

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2015-8259** Orden PRE/34/2015, de 15 de junio, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 18896

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2015-8224** Resolución de 11 de junio de 2015 por la que se hace público el calendario para la asignación de destinos a aquellos funcionarios de carrera de cuerpos docentes que no tengan destino definitivo, para el curso 2015-2016. Pág. 18906

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2015-8262** Resolución de 15 de junio de 2015, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 18908

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

- CVE-2015-8268** Bases que han de regir en el proceso de selección de un funcionario en régimen de interinidad para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial. Pág. 18915

2.3.OTROS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2015-8261** Resolución de 12 de junio de 2015, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno 11 de junio de 2015, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes. Pág. 18927

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Concejo Abierto de Bejes

- CVE-2015-8267** Exposición pública de las cuentas generales de 2012, 2013 y 2014. Pág. 19036

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2015-8253** Notificación de resolución de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores. Expediente AI 02/15. Pág. 19037
- CVE-2015-8255** Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente AI 03/15. Pág. 19043
- CVE-2015-8273** Notificación de imposición de multa coercitiva. Denuncia 405/12. Pág. 19047

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2015-8270** Resolución número 2015002277 de 9 de junio, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Asociaciones de Personas Mayores, y su bases reguladoras. Pág. 19049

- CVE-2015-8271** Resolución número 2015002294 de 11 de junio, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de fiestas populares tradicionales, y sus bases reguladoras. Pág. 19057
- CVE-2015-8275** Resolución número 2015002301, de 11 de junio, por la que se aprueba la convocatoria 1/2015 de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, y su bases reguladoras. Pág. 19065

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
- CVE-2015-7809** Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 04 del polígono 17431 en el barrio Primosto de Adal Treto. Pág. 19074
- Ayuntamiento de Potes**
- CVE-2015-7913** Concesión de licencia de primera ocupación de legalización, ampliación y remodelación de vivienda en La Pereda 12. Pág. 19075
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2015-8204** Información pública de expediente de construcción de cuadra para ovejas. Pág. 19076
- Ayuntamiento de Saro**
- CVE-2015-8080** Información pública de solicitud de legalización de edificación acondicionada para vivienda unifamiliar. Pág. 19077

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2015-8277** Información pública de expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas. Expediente H/39/00108. Pág. 19078

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2015-8254** Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Consignatarios y Estibadores de Buques de Santander, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 19079
- CVE-2015-8256** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Lignotech Ibérica, S.A., para el año 2013. Pág. 19080

7.5. VARIOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2015-8170** Resolución de 10 de junio de 2015, por la que se aprueba convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos. Pág. 19110
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2015-8226** Orden ECD/83/2015, de 15 de junio, por la que se establece el calendario escolar del curso 2015/16 para los centros docentes no universitarios. Pág. 19133
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2015-8222** Notificación de apercibimiento. Pág. 19137
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2015-8276** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 19138

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-8274	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 463/2014.	Pág. 19139
CVE-2015-8283	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 235/2015.	Pág. 19140
CVE-2015-8229	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 295/2015.	Pág. 19141
CVE-2015-8230	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2015.	Pág. 19142
CVE-2015-8232	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 220/2014.	Pág. 19145
CVE-2015-8233	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 48/2015.	Pág. 19146
CVE-2015-8236	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2015.	Pág. 19147
CVE-2015-8238	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2015.	Pág. 19148
CVE-2015-8252	Juzgado de lo Social Nº 1 de Bilbao Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos 784/2014.	Pág. 19149
CVE-2015-8266	Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 84/2015.	Pág. 19151
CVE-2015-8221	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 161/2015.	Pág. 19152
CVE-2015-8272	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1084/2014.	Pág. 19153
CVE-2015-8251	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega Citación para la celebración de vista en juicio de faltas 732/2015.	Pág. 19154

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-8259 *Orden PRE/34/2015, de 15 de junio, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/3/2015, de 15 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 4, de 19 de enero,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/3/2015, de 15 de enero.

Tercero. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, reclamación previa a la vía laboral ante la Consejera de Presidencia y Justicia de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de junio de 2015.

La consejera de Presidencia y Justicia, (P. D., Resolución de 20 de junio de 2008, B.O.C. 1 de julio),

la directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

ANEXO

PEÓN ESPECIALIZADO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2291	PEÓN ESPECIALIZADO (ED-A, N, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Especial Dedicación

N: Nocturnidad

F: Festividad.

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
125	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
127	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
128	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
130	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
131	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
132	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2318	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F, CS-A)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
354	EMPLEADO DE SERVICIOS	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO
2261	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2262	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2290	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2312	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6028	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6037	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6041	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARÍA PATRICIA MARÍN GARCÍA
6043	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6047	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6049	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6055	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6059	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6062	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6073	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6076	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6110	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6111	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6114	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6117	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6183	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6184	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2015-8259

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6186	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6252	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6253	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6267	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6269	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6272	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6276	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6277	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6279	EMPLEADO DE SERVICIOS (F) (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6301	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6310	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6321	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6325	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6351	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6352	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6353	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6354	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6388	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6389	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6393	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6396	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6405	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6413	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6415	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6416	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6418	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8923	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8925	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Especial Dedicación.

N: Nocturnidad

F: Festividad.

CS: Complemento singular del puesto.

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5920	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	JUAN JESÚS PLA GARCÍA
6410	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6412	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

N: Nocturnidad.

CVE-2015-8259

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

OPERARIO DE MONTES

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1462	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1556	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1560	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1579	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1595	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1598	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1601	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1606	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1613	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1615	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
A: Manejo de Autobombas.
TC: Transporte Cuadrilla.

OPERARIO DE CARRETERAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
565	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
571	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
572	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
594	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
606	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
626	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
628	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
640	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
641	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
643	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
646	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
660	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
664	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
676	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4315	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4317	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.
R: Disponibilidad Retén.

CVE-2015-8259

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2287	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (ED-A, N, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
5949	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5950	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6209	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2T, T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6210	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2T, T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6289	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6369	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad
F: Festividad.
2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.

CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9262	CONDUCTOR (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
725	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
728	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
729	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
730	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
731	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
841	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
842	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3658	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3660	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3661	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3663	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8509	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.
JP: Jornada Prolongada.

CVE-2015-8259

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
707	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
708	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
7513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8502	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
800	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
802	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
803	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
804	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
809	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
810	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
816	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
819	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8371	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8378	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8380	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8381	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8385	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8386	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6339	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6400	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2015-8259

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

OFICIAL DE OFICIOS**ESPECIALIDAD: OBRA PÚBLICA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8505	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8506	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD: FONTANERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
72	OFICIAL DE OFICIOS-FONTANERO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

ESPECIALIDAD: CARPINTERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
73	OFICIAL DE OFICIOS-CARPINTERO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

ESPECIALIDAD: AUTOPSIA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9561	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
9562	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4202	OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
4205	OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2258	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F, CS-A)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2286	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2294	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2015-8259

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CAPATAZ

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
70	CAPATAZ (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7933	CAPATAZ (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
1289	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1290	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1387	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1390	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

N: Nocturnidad.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS

ESPECIALIDAD: PRE-IMPRESIÓN

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4196	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS PREIMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7823	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS PREIMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ESPECIALIDAD: IMPRESIÓN

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4201	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS IMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO AUXILIAR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
495	TÉCNICO AUXILIAR (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO

ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9231	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
9232	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
9233	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
498	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9798	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9799	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ENCARGADO

ESPECIALIDAD: OBRAS PÚBLICAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
488	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
494	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
9597	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD: CULTIVOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6122	ENCARGADO CULTIVOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ESPECIALIDAD: PLANES HIDROLÓGICOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
756	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4358	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4361	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4365	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.

CVE-2015-8259

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR)

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5196	MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR) (JP-C)	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4345	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

CS: Complemento Singular del Puesto.

2015/8259

CVE-2015-8259

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-8224 *Resolución de 11 de junio de 2015 por la que se hace público el calendario para la asignación de destinos a aquellos funcionarios de carrera de cuerpos docentes que no tengan destino definitivo, para el curso 2015-2016.*

La Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo, regula la adscripción a puestos de trabajo, de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes al servicio de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, que no tengan destino definitivo. Su disposición adicional primera faculta al titular de la Dirección General de Personal Docente a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la orden.

En cuanto al procedimiento de adjudicación de los puestos de trabajo, deja transitoriamente en vigor el establecido en el artículo 13.5 de la Orden EDU/37/2005, de 17 de julio, que dispone entre otras cuestiones, que los interesados quedarán convocados a los actos de elección, a través del calendario que se publicará cada curso.

Mediante la presente Resolución se convoca a todos los interesados a la asistencia en persona a los actos que a continuación se establecen para la adjudicación de destinos provisionales. Se recuerda que los interesados deberán asistir debidamente identificados con su D.N.I., que deberán presentar en el momento de la elección.

A lo largo del proceso se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Consejería, así como en la página web "educantabria.es", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo.

El calendario para los diferentes cuerpos docentes es el siguiente:

I.- CUERPO DE MAESTROS

Publicación de vacantes y actos de adjudicación.

25 de junio de 2015 (jueves): Publicación de las listas de funcionarios que por no tener destino definitivo están obligados a solicitarlo, así como de los funcionarios que, tras haberlo solicitado, obtienen continuidad en el puesto que han desempeñado en el curso 2014-2015. Se publicará también la relación de las plazas vacantes para adjudicaciones de funcionarios contemplados en el punto posterior.

Lugares: Tablón de anuncios y página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

30 de junio de 2015 (martes) - 10:00 horas: Adjudicación de destino provisional a funcionarios del Cuerpo de Maestros, en acto presencial, por el siguiente orden:

Desplazados.

Suprimidos.

Provisionales.

Reingresados.

La ordenación de estas listas se hará de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 8 y 9 de la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo (B.O.C. del 23).

Lugar: Salón de actos, sito en la 3ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.- calle Vargas, número 53 Santander.

CVE-2015-8224

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

II.- RESTO DE CUERPOS DOCENTES

Comprende a los funcionarios docentes de los Cuerpos de:

Profesores de Enseñanza Secundaria.

Profesores de Música y Artes Escénicas.

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Publicación de vacantes y actos de adjudicación.

22 al 26 de junio de 2015: Concreción de desplazados en los centros. Se efectuará la notificación a los interesados a través de la Dirección de los centros.

30 de junio de 2015 (martes): Adjudicación de destino provisional a desplazados. En primer lugar se efectuará la adjudicación de destinos a los que pidan continuidad en su mismo centro. A continuación, el resto de desplazados. Si existiera un solo desplazado nuevo por especialidad, se le adjudicará el destino de forma individualizada mediante entrevista personal. Si existieran varios desplazados por especialidad, el destino se adjudicará mediante acto en el que estarán todos ellos.

6 de julio de 2015 (lunes): Publicación de todas las vacantes de cuerpos docentes de los niveles citados y de funcionarios en expectativa de destino que tienen continuidad en los destinos.

Lugares: Tablón de anuncios y página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

8 julio de 2015 (miércoles) - 10:00 horas: Adjudicación de destino a funcionarios de los cuerpos citados, por el siguiente orden:

Desplazados, si quedara alguno sin destino.

Suprimidos.

Expectativas de destino.

Reingresados.

La ordenación de estas listas se hará de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 8 y 9 de la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo (BOC del 23).

Lugar: Salón de Actos de la 3ª planta.- c/ Vargas 53, 3º planta, Santander.

III.- INCORPORACIÓN A LOS CENTROS

Los funcionarios de todos los cuerpos docentes a los que se haya asignado destino deberán ponerse en contacto con el centro, al día siguiente de la adjudicación y en él, efectuarán la toma de posesión con efectos de 1 de septiembre de 2015. Aquellos que tengan que realizar tareas de finalización del curso actual en su anterior centro de destino, deberán acudir a él, en los términos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de inicio de curso.

Santander, 11 de junio de 2015.

La directora general de Personal y Centros Docentes.

María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2015/8224

CVE-2015-8224

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-8262 *Resolución de 15 de junio de 2015, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/3/2015, de 15 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4 del lunes 19 de enero de 2015, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

Primero. - Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión, serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/3/2015, de 15 de enero.

Tercero.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, reclamación previa a la vía laboral ante la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de junio de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

P.S. La Subdirectora de Gestión Administrativa y Régimen Interior, (D.142/2011, de 4 de agosto, B.O.C. de 5 de agosto de 2011),

Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2015-8262

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

ANEXO ICASS

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3237	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3240	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3244	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	MANUEL TABARES PEREDO
3250	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3256	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3278	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3280	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3321	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3345	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3349	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3352	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3415	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3439	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4319	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4511	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4515	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4579	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4581	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4584	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4586	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4592	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4594	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4598	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4603	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4606	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6859	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6868	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9053	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9055	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento singular del puesto.
JP: Jornada prolongada.

CVE-2015-8262

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4612	SUBALTERNO (T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ HERRERO
5122	SUBALTERNO (T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	MARÍA MARTA IGLESIAS GUERRA

T: Turnicidad.
F: Festividad.

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4493	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4571	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4572	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6962	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9052	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9453	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3276	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3432	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4554	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada prolongada.
F: Festividad.
2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

TÉCNICO SOCIOSSANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6769	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6770	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6772	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6776	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6779	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6782	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6784	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6785	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6790	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6793	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6797	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6798	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6801	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6802	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6803	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6804	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6808	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6809	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6810	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6816	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6817	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6823	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6824	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6825	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6827	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6833	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9153	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9157	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9158	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9495	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	MARÍA VISITACIÓN MURIEDAS CUADRADO
9750	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9752	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9753	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9754	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9755	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9756	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

CVE-2015-8262

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9757	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9758	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9759	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9760	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9761	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9778	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9779	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9780	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4569	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6695	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6696	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6703	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6709	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6710	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6711	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6713	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6714	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6716	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6717	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6719	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6720	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6721	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6907	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	MARÍA CONCEPCIÓN CUEVAS MANTECÓN
9044	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9045	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9073	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9074	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9078	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

CVE-2015-8262

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4556	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9042	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6749	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6752	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6753	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6756	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6757	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6762	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6940	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6942	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6946	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6951	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9496	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9497	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3271	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3272	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3273	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3274	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4324	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
7042	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
7043	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
7047	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
7050	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

CVE-2015-8262

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
7051	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ENCARGADO**ESPECIALIDAD: COCINA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4547	ENCARGADO-COCINA (JP-C, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

F: Festividad.

ESPECIALIDAD: CENTRO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4426	ENCARGADO-CENTRO (JP-C)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4549	ENCARGADO MANTENIMIENTO (JP-C, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

F: Festividad.

2015/8262

CVE-2015-8262

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-8268 *Bases que han de regir en el proceso de selección de un funcionario en régimen de interinidad para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.*

Mediante Decreto de Alcaldía de 3 de junio de 2015 han sido aprobadas las bases que han de regir el proceso con destino a la selección de un funcionario en régimen de interinidad para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial, mediante oposición libre y posterior entrevista.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO CON DESTINO A LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL.

Primero: Objeto.

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento selectivo con destino a la selección en régimen de interinidad y a tiempo parcial (media jornada), para la cobertura de una plaza de funcionario administrativo/a de la Escala de Administración General (Grupo C2 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público) con destino a la cobertura, en régimen temporal, del puesto de trabajo "Auxiliar Administrativo".

1.2.- Las retribuciones del puesto de trabajo serán las básicas correspondientes al Grupo de la misma (C2), de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico, junto con las siguientes retribuciones:

Nivel: 18.

Complemento de destino: A determinar según la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico.

Complemento específico: 5.705,56 €/año. (14 pagas).

Jornada a tiempo parcial, media jornada.

Horario: 09:00 a 13:00.

Bruto mensual: 700,78 euros.

1.3.- Las funciones y tareas a realizar serán las propias de la categoría de Auxiliar Administrativo, con especial incidencia en relación con la gestión en materia de tributos locales, y gestión de padrón municipal.

1.4.- La plaza así cubierta se deberá incluir necesariamente en la primera convocatoria de provisión de puestos de trabajo o en la primera oferta de empleo público que se apruebe después de esta convocatoria.

1.5.- El funcionario interino cesará cuando la plaza se provea por funcionario de carrera, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público

Segundo: Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, respecto de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás extranjeros con residencia legal en España. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

B.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C.- Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

D.- Estar en posesión del título correspondiente para la plaza a la que se opte, es decir, título de graduado en educación secundaria obligatoria, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

E.- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en el momento de formalización del contrato. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Ayuntamiento de Campoo de Yuso con carácter previo a la formalización del contrato, y de conformidad con lo establecido en la base undécima.

2.3.- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2.4.- Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. En tal caso, y a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

2.5.- Se aplicarán los criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Tercero: Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo mediante instancia escrita según modelo que figura en Anexo II de las presentes bases, y que podrán descargar de la página web del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, dirigida a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, la cual deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso o en los restantes registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de las presentes bases. Si el último día del plazo fuere inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente en aplicación del artículo 48.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.2.- No obstante, en el caso de que se remitan por correo postal o ante otros órganos administrativos, Delegación del Gobierno etc., el aspirante deberá necesaria y obligatoriamente adelantar por FAX al 942778406 la presentación de su solicitud dentro del plazo establecido en las presentes bases. Se advierte que no se tendrán en cuenta y serán descartadas todas

CVE-2015-8268

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

aquellas solicitudes presentadas en dichos registros, respecto a las cuales no se hubiera adelantado por FAX dicha presentación, o cuya presentación se produzca transcurrido el plazo legal de presentación.

3.3.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional.

3.5.- Los aspirantes que por estar afectados de una minusvalía, precisen adaptaciones en tiempo y medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en el apartado correspondiente, a fin de que se adopten las medidas oportunas.

3.6.- No se fijan derechos de examen.

Cuarto: Publicidad de anuncios.

A partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria, todos los anuncios y publicad de actos administrativos relativos a este proceso selectivo serán objeto de publicidad exclusivamente a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, sito en barrio La Costana, número 1, 39292, Campoo de Yuso, y a través de la página web municipal, www.campoodeyuso.com.

Quinto: Admisión de aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará, mediante Resolución, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

5.2.- A la vista de dicha relación, los interesados podrán formular alegaciones o solicitar rectificación o subsanación de errores. El plazo de subsanación de los defectos será de 2 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución. Si dentro del plazo establecido no subsanara dicho defecto serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.3.- Por la Alcaldía se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que asimismo se designará el órgano de selección y se convocará a los aspirantes al primer ejercicio.

5.4.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes bases debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Sexto: Designación del órgano de selección.

6.1.- El Tribunal Calificador será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por 3 miembros: Un presidente, un vocal, y un secretario, con voz y voto.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

— Presidente: Ejercerá la presidencia un funcionario de carrera del excelentísimo Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

CVE-2015-8268

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera municipal en quien delegue, con voz y voto.

— Vocal: Un funcionarios de carrera de Administración Local.

6.2.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por Resolución de la Alcaldía en la que asimismo se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se convocará a los aspirantes al primer ejercicio. Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de la misma. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los suplentes que sustituirán a los respectivos titulares, en su caso. Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida en las bases.

6.3.- Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de uno, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

6.4.- El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles si concurriese alguna de aquellas circunstancias.

6.6.- Serán de aplicación a dicho órgano las normas sobre constitución de órganos colegiados previstas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, así como lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de dicha norma legal.

Séptimo: Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

7.1.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección.

7.2.- El Tribunal de Selección será designado por el órgano de selección en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3.- La convocatoria del primer ejercicio, tipo test, indicando el lugar, día y hora, se realizará en la misma Resolución de aprobación definitiva de aspirantes admitidos y será objeto de publicación mediante el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

7.4.- Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán, exclusivamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y en su caso en los restantes lugares indicados por el órgano de selección.

7.5.- El orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto la letra "J", según lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.6.- De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal, el secretario levantará acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan. El acta/s constituirá el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta, se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

CVE-2015-8268

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Octavo: Sistema selectivo.

8.1.- El sistema selectivo será el de oposición con posterior entrevista personal.

8.2.- Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

— Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la superación de tres ejercicios, dos de carácter teórico y un tercero de carácter práctico.

- Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de un primer ejercicio tipo test de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de respuesta única relacionadas con el temario que se cita en el Anexo I.

Para cada pregunta se propondrán 4 respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal.

Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con 0,20 puntos/pregunta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización de 0,10 puntos/pregunta. Las preguntas en blanco ni puntúan ni penalizan.

El tiempo concedido para la realización del test será determinado por el Tribunal de valoración con anterioridad al inicio del mismo.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en la misma.

En caso de empate, se resolverá atendiendo en primer lugar al mayor número de aciertos; de mantenerse el empate, al menor número de respuestas en blanco y de mantenerse, al menor número de errores.

- Segundo Ejercicio: Se realizará un segundo ejercicio teórico de carácter obligatorio y eliminatorio.

Dicha prueba será de carácter teórico y consistirá en contestar por escrito a 10 preguntas cortas planteadas por el Tribunal en relación con las materias objeto del temario previsto en el Anexo I a estas bases. El tiempo máximo de duración de la prueba será de noventa (90) minutos y el espacio para contestar a las preguntas estará limitado.

Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con 1 punto/pregunta. Serán valoradas por el Tribunal en función del grado de conocimiento que demuestre el aspirante, manejo y aplicación de normativa jurídica aplicable y su claridad en la exposición.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en la misma.

- Tercer Ejercicio: Dicha prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones y tareas a desempeñar como Auxiliar Administrativo. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un periodo máximo de noventa (90) minutos.

Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con 5 puntos/pregunta. Se valorará la aplicación práctica de los conocimientos teóricos que el aspirante lleve a efecto sobre los supuestos planteados. La corrección en el planteamiento, acierto en la ejecución y capacidad de concreción en todo ello. Serán valoradas por el Tribunal también en función del grado de conocimiento que demuestre el aspirante, manejo y aplicación de normativa jurídica aplicable, capacidad de resolución de problemas y su claridad en la exposición.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en la misma.

CVE-2015-8268

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

— Entrevista personal.

A la entrevista sólo accederán las cinco (5) mejores notas de la oposición. La entrevista tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas.

La entrevista versará sobre las tareas y los cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes, actitudes, capacidades, competencias, habilidades e idoneidad de los aspirantes al puesto, teniéndose en cuenta los datos aportados en el expediente y tomando en consideración su trayectoria profesional, formación y especialización.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará públicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en este procedimiento selectivo, quedando excluidos en su consecuencia del mismo.

Los aspirantes deberán concurrir a la entrevista provistos del Documento Nacional de Identidad a efectos de su debida identificación por parte del Tribunal de valoración.

La calificación a otorgar será hasta un máximo de 2 puntos, otorgándose por cada miembro del Tribunal una valoración entre 0 y 2 puntos y obteniéndose la puntuación total de cada uno de los aspirantes realizando la media aritmética de las calificaciones otorgadas.

Noveno: Calificación de los ejercicios.

9.1.- La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 30 puntos para la fase de Oposición, y 2 puntos para la fase de Entrevista.

9.2.- Todas las pruebas tendrán carácter eliminatorio, de forma que los aspirantes que no obtengan la nota mínima de 5 puntos en cualquiera de las pruebas de la fase de oposición quedarán eliminados del proceso selectivo.

9.3.- La calificación final de la fase de oposición resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas, dos teóricas y una prueba práctica, conforme a la descripción realizada en los apartados anteriores.

Las calificaciones de cada prueba se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, señalando la nota alcanzada en cada prueba, tras la realización de la misma y su corrección.

9.4.- En el caso de que no se haya obtenido la nota mínima exigida se calificará como no apto, quedando eliminado del proceso selectivo.

9.5.- A la entrevista sólo accederán las 5 mejores notas de la fase de oposición. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

9.6.- Puntuación Final: Se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la Fase de Oposición y en la entrevista.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica, si se mantuviera el empate, por la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba teórica, y de persistir, según la mejor puntuación en la entrevista, y de no ser posible deshacer el mismo, por orden alfabético a partir de la letra "J" según lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décimo: Lista de aprobados y propuesta de contratación.

10.1.- Terminada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación, formulando propuesta de contratación a favor del aspirante que figure con mayor puntuación, constituyendo el resto de aspirantes aprobados lista de reserva.

CVE-2015-8268

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

10.2.- Para la determinación de dicha lista de reserva se tendrán en cuenta exclusivamente los diez aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

10.3.- La lista de reserva lo será a los efectos de cobertura de renunciaciones en relación con el nombramiento vinculado al procedimiento selectivo objeto de estas bases, así como bolsa de empleo para cobertura temporales de plazas vacantes de forma temporal correspondiente exclusivamente a personal Funcionario, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, teniendo dicha bolsa de empleo una duración limitada a dos ejercicios a contar desde la resolución de la presente convocatoria.

10.4.- La inclusión en la bolsa de empleo sólo faculta para ser llamado con destino a la cobertura de plazas temporales, en el orden de puntuación obtenido por los aspirantes. El llamamiento para la cobertura temporal supondrá, a la terminación del periodo de prestación de servicios, pasar a ocupar el último lugar de la bolsa, salvo que la duración del nombramiento temporal haya sido inferior a 3 meses, en cuyo caso mantendrá el puesto de llamamiento preferente hasta que se produzcan otros llamamientos temporales que superen, en su conjunto, el periodo de tres meses, o finalice el plazo de vigencia de la bolsa de contratación.

Undécima: Presentación de documentos.

11.1.- Notificada la propuesta del Tribunal al aspirante, este deberá aportar ante el Ayuntamiento dentro del plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondientes, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto de trabajo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

11.2.- Al aspirante propuesto se le practicará reconocimiento médico por los servicios de prevención de este Ayuntamiento, a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el desempeño del puesto.

11.3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, no acreditara el haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, o no tuviere capacidad funcional para el desempeño del puesto, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En tal caso corresponderá efectuar la contratación a favor del siguiente aspirante de la lista de reserva que cumpla con los requisitos exigidos.

Duodécima: Modalidad y duración del contrato.

12.1.- El nombramiento del opositor seleccionado lo será en régimen administrativo como funcionario interino a tiempo parcial, media jornada, con el régimen retributivo previsto en el artículo 1.2 de las presentes Bases.

12.2.- Las funciones y tareas a realizar serán las propias de la categoría de Auxiliar Administrativo, con especial incidencia en relación con la gestión en materia de tributos locales, y gestión de padrón municipal.

CVE-2015-8268

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

12.3.- El funcionario interino cesará cuando la plaza se provea por funcionario de carrera, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Decimotercera: Ley reguladora del proceso.

13.1.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

13.2.- En todo lo no previsto por estas bases se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario y en cuanto no sea incompatible con el régimen que para este personal se estará a lo dispuesto en Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Orden APU/1461/2002 de 6 de junio, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; supletoriamente la Ley de Cantabria 4/1993, de 1 de abril de Función pública y demás normativa concordante.

Decimocuarta: Régimen de impugnación.

Contra las presentes bases y su convocatoria cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. En el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

Será igualmente de aplicación el régimen de los recursos de alzada previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

ANEXO I - TEMARIO

TEMA 1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I, Derechos y Deberes Fundamentales. Título VIII, Organización Territorial del Estado.

TEMA 2. El régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Principios generales y competencias. Órganos Colegiados. La abstención y Recusación.

TEMA 3. El régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: Los interesados. Derechos del ciudadano. Registro Administrativo. Lengua de los procedimientos.

TEMA 4. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: Los actos administrativos. Concepto clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad. El procedimiento administrativo: principios informadores y fases.

TEMA 5. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: Recursos administrativos. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 6. Estatuto Básico del Empleado Público: Personal Funcionario de las Entidades Locales. Clases de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios Interinos. Derechos Individuales y Deberes de los Empleados Públicos. Jornada de Trabajo, permisos y vacaciones.

TEMA 7. Ley de Bases de Régimen Local: El Municipio. Territorio y Población. Participación Ciudadana. Haciendas Locales.

TEMA 8. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de Tributos Locales. Tasas.

TEMA 9. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: La relación jurídico-tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible. Base liquidable. El tipo de gravamen. Los obligados tributarios. Sujetos pasivos.

TEMA 10. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Impuestos Municipales. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

TEMA 11. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Impuestos Municipales. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TEMA 12. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Impuestos Municipales. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TEMA 13. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Presupuestos. Contenido y Aprobación. Impugnación.

TEMA 14. Ley General Tributaria: La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción de las obligaciones tributarias: Prescripción. Compensación.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

TEMA 15. Ley General Tributaria: El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Recursos contra la providencia de apremio.

TEMA 16. Normativa Municipal: Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua.

TEMA 17. Normativa Municipal: Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y prestación de Servicios Urbanísticos y Cartográficos.

TEMA 18. Procesador de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, Grabación, Recuperación e Impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

TEMA 19. Hoja de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

TEMA 20. Bases de Datos y Presentaciones: Access y Powerpoint: Tablas, consultas, formularios e informes. Presentaciones. Personalización del entorno de trabajo.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

**ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
EN EL PROCESO SELECTIVO**

	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	Espacio reservado para uso administrativo
	SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE INGRESO	

SOLICITANTE									
Persona física: Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido		☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte			
Dirección a efectos de notificaciones									
Tipo de Vía		Nombre de la Vía							
Numero	Kilometro	Letra	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código postal	
Población		Municipio			Provincia o País				
Medios de Contacto									
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Dirección de correo electrónico				Fax	
Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, AUTORIZO al Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en relación con la presente solicitud, a que me envíe (marcar lo que proceda)									
☐ Comunicaciones mediante mensajes al teléfono móvil especificado como medio de contacto.									
☐ Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.									
PROCEDIMIENTO SELECTIVO									
Publicación (1)		Denominación de la plaza (2)							
Turno (3)		Tipo de concurso (4)							
(1) Publicación: Fecha publicación BOC (2) Denominación de la plaza (3) Turno: Libre, Discapacidad (4) Tipo de concurso: Oposición									
DOCUMENTACIÓN APORTADA									
☐ Titulación académica ☐ Copia compulsada D.N.I. ☐ Certificado de discapacidad y de compatibilidad de dicha discapacidad con las funciones a desarrollar. ☐ Permiso de conducir ☐ Otros:									
MÉRITOS ALEGADOS (Sólo para el caso de que en el procedimiento selectivo se incluya concurso de valoración de méritos)									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Continúa al dorso

CVE-2015-8268

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

DISCAPACIDAD PADECIDA (en su caso)
<i>Tipo de discapacidad padecida</i>
<i>Adaptación solicitada</i>
MANIFIESTA
☐ Que reúne al momento de la presentación de esta solicitud todos los requisitos exigidos en las Bases.
☐ Que se compromete a aportar en su día los documentos acreditativos de reunir dichas condiciones.
☐ Que acepta las bases que rigen el procedimiento selectivo.
☐ Que poseo capacidad funcional para el desempeño del puesto.
☐ No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.
FECHA Y FIRMA
Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.
En Campoo de Yuso a de de
El Solicitante o Representante Legal
Fdo.
INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN
• Cumplimente los datos de la persona física o jurídica que formula la solicitud. • Cumplimente igualmente la dirección completa, a efectos de notificaciones, del solicitante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, en caso de que desee ser contactado por alguno de estos medios. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento a que le envíe mensajes SMS y/o correos electrónicos a la dirección especificada. • Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud. • La solicitud debe ser firmada por el interesado solicitante. • En caso de discapacidad aporte la documentación oportuna conforme a lo establecido en las Bases que rigen el proceso selectivo.
A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

La Costana, Campoo de Yuso, 3 de junio de 2015.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2015/8268

CVE-2015-8268

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-8261 *Resolución de 12 de junio de 2015, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno 11 de junio de 2015, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 2015, aprobó el Acuerdo por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Consejería ha resuelto ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS CUERPOS DOCENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 bis, 1.k) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le corresponde proponer, y al Consejo de Gobierno aprobar, las plantillas orgánicas de personal de los cuerpos docentes.

El análisis de las necesidades de personal en el sistema educativo para el próximo curso académico y la realización de las previsiones correspondientes, conduce a determinar para el curso 2015-2016, la plantilla orgánica de personal de todos los niveles y enseñanzas de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; la plantilla de efectivos de personal que no ocupan puestos de escolarización general; y la plantilla de Profesores de Religión de Secundaria.

Previamente a la concreción de las plantillas orgánicas de infantil y primaria, ha tenido lugar la reordenación de unidades jurídicas en estos centros.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

ACUERDA

Aprobar las plantillas orgánicas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios de Música y Artes Escénicas y Centro de Artes Plásticas y Diseño, según el anexo único que se acompaña con la siguiente ordenación:

Colegios Públicos de Educación Infantil, Educación Infantil y Primaria y colegios de primaria, ordenados por ayuntamientos y dentro de ellos por localidad.

Escuelas Hogar y Residencias de alumnos.

Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

Institutos de Enseñanza Secundaria. En este apartado se incluye el centro integrado de Formación Profesional número 1 de Santander y el del Centro Público de F.P. La Granja de Heras.

Centros Públicos de Educación Especial.

Centro Integrado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Ramales de la Victoria.

Escuelas Oficiales de Idiomas.

Conservatorios de Música.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Escuelas de Artes Plásticas y Diseño número 1 de Reocín.

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Aulas de Interculturalidad.

Dentro de cada apartado, se contiene la siguiente información:

Denominación oficial del centro.

Código de identificación del centro.

Código de la localidad y código de zona a efectos del concurso de traslados.

Composición de unidades jurídicas autorizadas para el curso 2015/2016, si las hubiere.

Plantilla orgánica de los distintos cuerpos docentes y las diferentes especialidades en estos centros, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes, especificando el lugar de origen del puesto de trabajo o el centro/centros con quien comparte actividad. Asimismo se consignan los códigos oficiales de los diferentes cuerpos y especialidades docentes.

Aprobar las plantillas de puestos que no son de escolarización general o de los cuerpos a extinguir, según el siguiente detalle:

1.- Profesorado a extinguir

Plantilla de Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias (ITEM), a extinguir: 5 efectivos.

2.- Profesores de Religión en Institutos de Enseñanza Secundaria: 46 efectivos.

3.- Consejo Escolar. Presidente del Consejo Escolar: 1 efectivo.

4.- Maestros en el Servicio de Apoyo Psicopedagógico Orientación Educativa (SAPOE): 5 Maestros.

5.- Centro de Profesorado de Cantabria: 1 Director y 15 asesores de Formación.

6.- Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa: 1 efectivo.

7.- Aulas hospitalaria y domiciliaria: efectivos en las aulas de atención a alumnos con carácter hospitalario y domiciliario: 2 efectivos PES y 3 efectivos Maestros, calificados como puestos de difícil desempeño, a partir del uno de septiembre de 2014.

8.- Personal docente dentro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

8. 1.- Dentro de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

a) Servicio de Inspección de Educación:

Denominación Puesto: Nº Efectivos.

Inspector Jefe del Servicio: 1.

Inspectores Jefes Adjuntos: 2.

Inspectores Jefes de Distrito: 4.

Inspectores Coordinadores: 4.

Inspectores de Educación: 17.

Total Efectivos: 28.

b) Jefatura de Unidad Técnica de Innovación Educativa: 1 efectivo.

Coordinación Técnica de Innovación Educativa: 4 efectivos.

Asesores Técnicos Docentes: 5 efectivos.

Programas especiales dependientes de la Unidad que conllevan personal diferenciado: Enseñanzas bilingües British Council: (3 efectivos).

Programas de cooperación territorial: 1 efectivo. CRIE- Ambiental (5 efectivos), Madera de ser (1 efectivo maestro).

c) Jefatura de Unidad Técnica de Ordenación Académica: 1 efectivo.

Asesores Técnico Docentes: 3 efectivos.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

- d) Jefatura de Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación: 1 efectivo.
Coordinación Técnica de Evaluación y Acreditación: 2 efectivos.
- E) Jefatura de Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad: 1 efectivo.
Coordinación Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad: 1 efectivo.
Asesores Técnicos docentes: 2 efectivos.
Programas especiales dependientes de la Unidad que conllevan personal diferenciado:
Programas referidos a igualdad de oportunidades: Alumnado Absentista (2 efectivos maestros),
calificados como puestos de difícil desempeño.
ONCE (1 efectivo maestro), calificados como puestos de difícil desempeño.
Alteración de las emociones y de la conducta (1 efectivo maestro, 3 efectivos PES)
- F) Coordinación de Comunicación: 1 efectivo.
Asesores Técnicos Docentes: 2 efectivos.
- G) Coordinador informático de apoyo a estructuras docentes: 1 efectivo.
8. 2.- Dentro de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente:
Jefatura de Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente: 1 efectivo.
Asesores Técnico Docentes: 7 efectivos.
8. 3.- Dentro de la Dirección General Universidades e Investigación:
Coordinador Técnico de Programas de Iniciación a la Profesión Docente: 1 efectivo

Santander, 12 de junio de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Colegio Público

2015/2016

QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO 39000064

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390010003 - COBRECES
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

3

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

6

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

1

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

1

0350 MÚSICA

0

C Centro cabecera:
SANTA JULIANA (39008233) SANTILLANA

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

1

I Comparte con:
JESUS CANCIO (39002334) COMILLAS

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

0

C Centro cabecera:
JESUS CANCIO (39002334) COMILLAS

SAN ROQUE 39000121

Unidades de Infantil: 2

Localidad: 390010005 - OREÑA
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

2

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

0

C Centro cabecera:
ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ (39000945) CASAR

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

0

C Centro cabecera:
SANTA JULIANA (39008233) SANTILLANA

LLOREDO 39011827

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390010006 - RUDAGÜERA
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

1

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

0

C Centro cabecera:
ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ (39000945) CASAR

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

0

C Centro cabecera:
SANTA JULIANA (39008233) SANTILLANA

MIGUEL PRIMO DE RIVERA 39000180

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 14

Localidad: 390020003 - AMPUERO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

9

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

LEONARDO TORRES QUEVEDO 39000431

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390040012 - SERNA (LA)
Zona: 390070
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS 39000453

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390050002 - ARGOÑOS
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	0
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
MACIAS PICAVEA (39011581) SANTOÑA
C Centro cabecera:
MACIAS PICAVEA (39011581) SANTOÑA
C Centro cabecera:
PALACIO (39004379) NOJA
C Centro cabecera:
BENEDICTO RUIZ (39000817) AJO
C Centro cabecera:
PALACIO (39004379) NOJA

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

SAN PEDRO APOSTOL 39011451

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 8

Localidad: 390060002 - CASTILLO
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
BENEDICTO RUIZ (39000817) AJO

FERNANDO DE LOS RIOS 39000571

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 10

Localidad: 390080001 - ASTILLERO
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

JOSE RAMON SANCHEZ 39018986

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390080001 - ASTILLERO
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: ARENAS (39001317) ESCOBEDO
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

RAMON Y CAJAL 39000659

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390080003 - GUARNIZO
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: AGAPITO CAGIGAS (39001445) REVILLA
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

FLAVIO SAN ROMAN 39011621

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390090004 - CICERO
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: MARQUESA DE VILUMA (39011271) SAN PANTALEON DE ARAS
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

EL ROCIO 39000775

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390100001 - BARCENA DE PIE DE CONCHA

Zona: 390070

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1

BENEDICTO RUIZ 39000817

Unidades de Infantil: 4

Localidad: 390110001 - AJO

Unidades de Primaria: 6

Zona: 390136

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

C Centro cabecera:
SAN PEDRO APOSTOL (39011451) CASTILLO
I Comparte con:
PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS (39000453)
ARGOÑOS

RAMON LAZA 39000881

Unidades de Infantil: 12

Localidad: 390120002 - CABEZON DE LA SAL

Unidades de Primaria: 18

Zona: 390033

Unidades de Educación Especial: 2

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	12
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	18
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	6
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	4

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ 39000945

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390120005 - CASAR
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
SAN ROQUE (39000121) OREÑA
LLOREDO (39011827) RUDAGÜERA
I Comparte con:
SANTIAGO GALAS (39006224) IGLESIA (LA)

MANUEL LLANO 39011177

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390140006 - TERAN
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0

C Centro cabecera:
MALACORIA (39011499) IBIO
C Centro cabecera:
VALDALIGA (39011608) TRECEÑO

LIEBANA 39013782

Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390150011 - COSGAYA
Zona: 390045
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

Itinerante por colegio rural agrupado

MATEO ESCAGEDO SALMON 39011475

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390160001 - CACICEDO
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

ARENAS 39001317

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390160003 - ESCOBEDO
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0350 MÚSICA	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

I Comparte con:
PEDRO VELARDE (39001433) MURIEDAS
C Centro cabecera:
JOSE RAMON SANCHEZ (39018986) ASTILLERO
C Centro cabecera:
AGAPITO CAGIGAS (39001445) REVILLA

JUAN DE HERRERA 39001366

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390160006 - MALIAÑO
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

PEDRO VELARDE 39001433

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe:

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	9
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
ARENAS (39001317) ESCOBEDO

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MATILDE DE LA TORRE 39012960

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 15

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	15
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

GLORIA FUERTES 39018834

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 14

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	10
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

AGAPITO CAGIGAS 39001445

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390160008 - REVILLA
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
RAMON Y CAJAL (39000659) GUARNIZO
I Comparte con:
LOS VIVEROS (39011414) SANTANDER
I Comparte con:
ARENAS (39001317) ESCOBEDO

ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL 39019048

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390170007 - POBLACION (LA)
Zona: 390082
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1

MANUEL LLEDIAS 39001585

Unidades de Primaria: 20

Localidad: 390180003 - CARTES
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	15
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

EL HAYA 39013630

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390190004 - VILLABAÑEZ
Zona: 390094
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera:
		CUEVAS DEL CASTILLO (39011529) VARGAS
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0	C Centro cabecera:
		CUEVAS DEL CASTILLO (39011529) VARGAS
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

MIGUEL HERNANDEZ 39001846

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2	
0350 MÚSICA	1	
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

SAN MARTIN DE CAMPIJO 39001913

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

ARTURO DUO 39011220

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 14

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	14
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

RIOMAR 39018603

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

SANTA CATALINA 39018743

Unidades de Infantil: 12
Unidades de Primaria: 18

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	6
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

COLEGIO PUBLICO Nº 6 39019073

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1

E.E.I. 39013824

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390210002 - VILLASUSO
Zona: 390070
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

FRAY PABLO DE COLINDRES 39002309

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390230001 - COLINDRES
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

PEDRO DEL HOYO 39011657

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390230001 - COLINDRES
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

LOS PUENTES 39018810

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390230001 - COLINDRES
Zona: 390112
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS 1

JESUS CANCIO 39002334

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390240001 - COMILLAS
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

3

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

6

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

1

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

1

0350 MÚSICA

1

I Comparte con:

SANTIAGO GALAS (39006224) IGLESIA (LA)
SAN MARTIN (39009730) LAMADRID

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

0

C Centro cabecera:

QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (39000064) COBRECES

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

I Comparte con:

QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (39000064) COBRECES

JOSE MARIA PEREDA 39002450

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12
Unidades de Educación Especial: 1

Localidad: 390250004 - CORRALES (LOS)
Zona: 390070
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

6

0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS

1

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

9

0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS

3

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

2

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

2

0350 MÚSICA

1

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

2

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

GERARDO DIEGO 39013320

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390250004 - CORRALES (LOS)
Zona: 390070
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

7

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	I Comparte con: BESAYA (39002531) SOMAHOZ
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: BESAYA (39002531) SOMAHOZ
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

BESAYA 39002531

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390250006 - SOMAHOZ

Zona: 390070

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	0	C Centro cabecera: GERARDO DIEGO (39013320) CORRALES (LOS)
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: GERARDO DIEGO (39013320) CORRALES (LOS)

PINTOR AGUSTIN RIANCHO 39002565

Unidades de Infantil: 4

Localidad: 390260001 - ALCEDA

Unidades de Primaria: 6

Zona: 390094

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

CASIMIRO SAINZ 39002784

Unidades de Infantil: 4

Localidad: 390270011 - MATAMOROSA

Unidades de Primaria: 6

Zona: 390082

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3	

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

AGUANAZ 39002905

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 11

Localidad: 390280002 - ENTRAMBASAGUAS
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
TRASMIERA (39005797) HOZ DE ANERO

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

VIRGEN DE LA CAMA 39002991

Unidades de Infantil: 2

Localidad: 390290007 - ESCALANTE
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0

C Centro cabecera:
MACIAS PICAVEA (39011581) SANTOÑA

NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 39011360

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390300014 - MAGDALENA (LA)
Zona: 390124
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1

I Comparte con:
PEREGRINO AVENDAÑO (39003430) HAZAS

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	ASON (39013691) LIMPIAS
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	I Comparte con: PEREGRINO AVENDAÑO (39003430) HAZAS
		C Centro cabecera: PEREGRINO AVENDAÑO (39003430) HAZAS

JESUS DEL MONTE 39003119

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390310002 - HAZAS DE CESTO
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

3

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

6

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

1

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

1

0350 MÚSICA

1

I Comparte con:
LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE (39006029) CAVADA (LA)

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

1

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

RODRIGUEZ DE CELIS 39003201

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390320016 - PARACUELLES
Zona: 390082
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

1

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

2

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

1

C.P. DE BIELVA 39019051

Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390330001 - BIELVA
Zona: 390021
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

1

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

0

C Centro cabecera:
VALLE DEL NANSÁ (39011542) PUENTENANSA

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

0

C Centro cabecera:
VALLE DEL NANSÁ (39011542) PUENTENANSA

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

0

C Centro cabecera:
VALLE DEL NANSÁ (39011542) PUENTENANSA

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

VILLA DEL MAR 39003375

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 11

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

PEPE ALBA 39003387

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
PABLO PICASSO (39012765) LAREDO

PABLO PICASSO 39012765

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

C Centro cabecera:
PEPE ALBA (39003387) LAREDO

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

PEREGRINO AVENDAÑO 39003430

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 5

Localidad: 390360001 - HAZAS
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (39011360) MAGDALENA (LA)
C Centro cabecera:
NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (39011360) MAGDALENA (LA)
I Comparte con:
NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (39011360) MAGDALENA (LA)

EUGENIO PEROJO 39011487

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390370001 - LIERGANES
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

ASON 39013691

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390380001 - LIMPIAS
Zona: 390112
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0350 MÚSICA	0

Itinerante por colegio rural agrupado
C Centro cabecera:
NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (39011360) MAGDALENA (LA)

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

MARINA DE CUDEYO 39012236

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390400008 - RUBAYO
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MALACORIA 39011499

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390410003 - IBIO
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
MANUEL LLANO (39011177) TERAN

PEÑA CABARGA 39013711

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 4

Localidad: 390420003 - HERAS
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

Itinerante por colegio rural agrupado
Itinerante por colegio rural agrupado

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0350 MÚSICA

0

C Centro cabecera:
MARCIAL SOLANA (39010616) CONCHA (LA)

MARQUES DE VALDECILLA 39004033

Unidades de Infantil: 9
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390420010 - VALDECILLA
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	10
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MARZAN 39011505

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390440002 - CUCHIA
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
ELSEDO (39004197) MOGRO

I Comparte con:
PEREZ GALDOS (39005001) REQUEJADA

ELSEDO 39004197

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390440006 - MOGRO
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0

C Centro cabecera:
MARZAN (39011505) CUCHIA

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

PALACIO 39004379

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390470009 - NOJA
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS (39000453)
ARGOÑOS

I Comparte con:
PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS (39000453)
ARGOÑOS

AMBROSIO DIEZ GOMEZ 39011748

Unidades de Infantil: 3

Localidad: 390480001 - ARENAL
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
CUEVAS DEL CASTILLO (39011529) VARGAS

BAJO PAS 39004598

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 15

Localidad: 390520001 - ARCE
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	9
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	15
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

LAS DUNAS 39018822

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 15

Localidad: 390520005 - LIENCRES
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	10
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

EUTIQUEO RAMOS 39004707

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390520008 - PARBAYON
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1
0350 MÚSICA	0

C Centro cabecera:
FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS (39008440)
VILLASEVIL

VIRGEN DE VALENCIA 39011517

Unidades de Infantil: 9
Unidades de Primaria: 19

Localidad: 390520010 - RENEDO
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	11
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	19
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad **Plantilla**
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

ESTELA DE ZURITA 39004872

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390520012 - ZURITA

Zona: 390069

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS
Especialidad **Plantilla**
0310 EDUCACIÓN INFANTIL 1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA 1
0350 MÚSICA 0

C Centro cabecera:
FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS (39008440)
VILLASEVIL

VALLE DE POLACIONES 39004896

Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390530004 - PUENTE PUMAR

Zona: 390021

Bilingüe: Inglés

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS
Especialidad **Plantilla**
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS 1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 0

C Centro cabecera:
VALLE DEL NANSA (39011542) PUENTENANSA

PEREZ GALDOS 39005001

Unidades de Infantil: 8

Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390540005 - REQUEJADA

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS
Especialidad **Plantilla**
0310 EDUCACIÓN INFANTIL 8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA 12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA 2
0350 MÚSICA 0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

C Centro cabecera:
MARZAN (39011505) CUCHIA

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad **Plantilla**
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CONCEPCION ARENAL 39010951

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390550001 - POTES
Zona: 390045
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CUEVAS DEL CASTILLO 39011529

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390560005 - VARGAS
Zona: 390094
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
EL HAYA (39013630) VILLABAÑEZ
I Comparte con:
EL HAYA (39013630) VILLABAÑEZ
I Comparte con:
AMBROSIO DIEZ GOMEZ (39011748) ARENAL

ALTO EBRO 39019061

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12
Unidades de Educación Especial: 1

Localidad: 390590001 - REINOSA
Zona: 390082
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CANTABRIA 39005499

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 14

Localidad: 390600006 - PUENTE SAN MIGUEL
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	14
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

VALLE DE REOCIN 39019164

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 11

Localidad: 390600011 - VEGUILLA (LA)
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

NTRA. SRA. DE LATAS 39011530

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390610006 - SOMO
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

TRASMIERA 39005797

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390620003 - HOZ DE ANERO
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
AGUANAZ (39002905) ENTRAMBASAGUAS
I Comparte con:
LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE (39006029) CAVADA (LA)

VALLE DEL NANSÁ 39011542

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390630012 - PUENTENANSA
Zona: 390021
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1

I Comparte con:
VALLE DE POLACIONES (39004896) PUENTE PUMAR

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	C.P. DE BIELVA (39019051) BIELVA I Comparte con:
0350 MÚSICA	0	C.P. DE BIELVA (39019051) BIELVA C Centro cabecera:
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	MATA LINARES (39008658) SAN VICENTE DE LA BARQUERA I Comparte con:
		C.P. DE BIELVA (39019051) BIELVA

LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE 39006029

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390640005 - CAVADA (LA)
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera:
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	JESUS DEL MONTE (39003119) HAZAS DE CESTO
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	C Centro cabecera:
		TRASMIERA (39005797) HOZ DE ANERO

SANTIAGO GALAS 39006224

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390680003 - IGLESIA (LA)
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	I Comparte con:
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	SAN MARTIN (39009730) LAMADRID I Comparte con:
0350 MÚSICA	0	SAN MARTIN (39009730) LAMADRID C Centro cabecera:
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	JESUS CANCIO (39002334) COMILLAS C Centro cabecera:
		ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ (39000945) CASAR

PERO NIÑO 39006297

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390690006 - RIVERO
Zona: 390070
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE 39006352

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390710006 - SAN PEDRO DEL ROMERAL
Zona: 390094
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

MARÍA TORNER 39019176

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 8

Localidad: 390730003 - MOMPIA
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
JOSE DE ESCANDON (39006510) SOTO DE LA MARINA

BUENAVENTURA GONZALEZ 39006509

Unidades de Infantil: 13
Unidades de Primaria: 18

Localidad: 390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	12
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	18
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	3
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 2

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

JOSE DE ESCANDON 39006510

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 8

Localidad: 390730007 - SOTO DE LA MARINA
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
MARÍA TORNER (39019176) MOMPIA

GERARDO DIEGO 39011554

Unidades de Infantil: 17
Unidades de Primaria: 21

Localidad: 390740008 - SANTA MARIA DE CAYON
Zona: 390094
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	16
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	21
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	4
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	3
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	3
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

ELOY VILLANUEVA 39006790

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
CABO MAYOR (39019115) SANTANDER

MARQUES DE ESTELLA 39006901

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MARIA SANZ DE SAUTUOLA 39006960

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	C Centro cabecera:
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1	QUINTA PORRUA (39007149) SANTANDER
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

MANUEL CACICEDO 39006996

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

FUENTE DE LA SALUD 39007071

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
I Comparte con:	
MAGALLANES (39011189) SANTANDER	

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

SARDINERO 39007095

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

RAMON PELAYO 39007125

Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
SIMON CABARGA (39013061) SANTANDER

QUINTA PORRUA 39007149

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1

I Comparte con:
SIMON CABARGA (39013061) SANTANDER

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	I Comparte con: MARIA SANZ DE SAUTUOLA (39006960) SANTANDER

MENENDEZ PELAYO 39007162

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
MAGALLANES (39011189) SANTANDER

CISNEROS 39007174

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	3
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

ANTONIO MENDOZA 39007186

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MAGALLANES 39011189

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0
C Centro cabecera: MENENDEZ PELAYO (39007162) SANTANDER	
I Comparte con: SIMÓN CABARGA (39013061) SANTANDER	
C Centro cabecera: FUENTE DE LA SALUD (39007071) SANTANDER	

VITAL ALSAR 39011566

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2

MANUEL LLANO 39011578

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 10

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MARIA BLANCHARD 39011670

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 8

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

GERARDO DIEGO 39011682

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
JESUS CANCIO (39012790) SANTANDER

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0410 COMPENSATORIA (A.D.)

1

JESUS CANCIO 39012790

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
GERARDO DIEGO (39011682) SANTANDER

I Comparte con:
LOS VIVEROS (39011414) SANTANDER

JOSE ARCE BODEGA 39012947

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

SIMON CABARGA 39013061

Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: QUINTA PORRUA (39007149) SANTANDER
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0	C Centro cabecera: MAGALLANES (39011189) SANTANDER
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	C Centro cabecera: RAMON PELAYO (39007125) SANTANDER

DIONISIO GARCÍA BARREDO 39013083

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

NUEVA MONTAÑA 39013769

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

ELENA QUIROGA 39013873

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CABO MAYOR 39019115

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 10

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
ELOY VILLANUEVA (39006790) SANTANDER

SANTA JULIANA 39008233

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 8

Localidad: 390760006 - SANTILLANA
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (39000064) COBRECES

I Comparte con:
LLOREDO (39011827) RUDAGÜERA
SAN ROQUE (39000121) OREÑA

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS 39008440

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 5

Localidad: 390780009 - VILLASEVIL
Zona: 390094
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

I Comparte con:
ESTELA DE ZURITA (39004872) ZURITA
EUTQUIO RAMOS (39004707) PARBAYON

JUAN DE LA COSA 39008488

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390790003 - SANTOÑA
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MACIAS PICAVERA 39011581

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390790003 - SANTOÑA
Zona: 390136
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	I Comparte con: PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS (39000453) ARGOÑOS VIRGEN DE LA CAMA (39002991) ESCALANTE
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	I Comparte con: PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS (39000453) ARGOÑOS
0350 MÚSICA	1	
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1	

MATA LINARES 39008658

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Zona: 390021
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

I Comparte con:
VALLE DEL NANSÁ (39011542) PUENTENANSÁ

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

EL CASTAÑAL 39008725

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390820004 - SELAYA
Zona: 390094
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
RÍO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ

I Comparte con:
RÍO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ

I Comparte con:
RÍO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ

I Comparte con:
RÍO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ

I Comparte con:
RÍO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA 39008828

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390830013 - QUINTANA
Zona: 390112
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

PORTUS BLENDIUM 39014415

Unidades de Infantil: 12
Unidades de Primaria: 19

Localidad: 390850005 - SUANCES
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	10
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	18
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MANUEL LIAÑO BERISTAIN 39012637

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870001 - BARREDA
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
MATILDE DE LA TORRE (39009195) GANZO

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

RAMON MENENDEZ PIDAL 39009146

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870002 - CAMPUZANO
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
AMOS DE ESCALANTE (39009161) CAMPUZANO

C Centro cabecera:
PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA (39009286) TANOS

AMOS DE ESCALANTE 39009161

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870002 - CAMPUZANO
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

I Comparte con:
RAMON MENENDEZ PIDAL (39009146) CAMPUZANO

MATILDE DE LA TORRE 39009195

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 4

Localidad: 390870004 - GANZO
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0

C Centro cabecera:
MANUEL LIAÑO BERISTAIN (39012637) BARREDA
C Centro cabecera:
DOBRA (39009535) VIERNOS

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

PANCHO COSSIO 39009225

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870006 - SIERRAPANDO
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
DOBRA (39009535) VIERNOLAS

PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA 39009286

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870007 - TANOS
Zona: 390057
Bilingüe: Alemán

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
JOSE MARIA PEREDA (39009328) TORRELAVEGA

I Comparte con:
RAMON MENENDEZ PIDAL (39009146) CAMPUZANO

MENENDEZ PELAYO 39009316

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera:
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	MIES DE VEGA (39013071) TORRELAVEGA
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

JOSE MARIA PEREDA 39009328

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 8

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera:
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA (39009286) TANOS
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

CERVANTES 39009331

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5	
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9	
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2	
0350 MÚSICA	1	
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JOSE LUIS HIDALGO 39011591

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Alemán

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

FERNANDO DE LOS RIOS 39012534

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MIES DE VEGA 39013071

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

3

0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS

1

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

3

0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS

3

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

2

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

1

0350 MÚSICA

1

I Comparte con:

MENENDEZ PELAYO (39009316) TORRELAVEGA

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

1

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

DOBRA 39009535

Unidades de Infantil: 4

Unidades de Primaria: 5

Localidad: 390870010 - VIERNOS

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

3

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

5

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

1

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

1

0350 MÚSICA

0

C Centro cabecera:

PANCHO COSSIO (39009225) SIERRAPANDO

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

1

I Comparte con:

MATILDE DE LA TORRE (39009195) GANZO

MONTE CORONA 39009675

Unidades de Infantil: 2

Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390900005 - PUMALVERDE

Zona: 390033

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

2

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

2

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

1

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

1

SAN MARTIN 39009730

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390910003 - LAMADRID

Zona: 390033

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0	C Centro cabecera: SANTIAGO GALAS (39006224) IGLESIA (LA)
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	0	C Centro cabecera: SANTIAGO GALAS (39006224) IGLESIA (LA)
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: JESUS CANCIO (39002334) COMILLAS
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	C Centro cabecera: VALDALIGA (39011608) TRECEÑO

VALDALIGA 39011608

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390910007 - TRECEÑO
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
MANUEL LLANO (39011177) TERAN
I Comparte con:
SAN MARTIN (39009730) LAMADRID

VALDEOLEA 39009845

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390920011 - MATAPORQUERA
Zona: 390082
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0350 MÚSICA	1

I Comparte con:
VIRGEN DE LA VELILLA (39009997) POLIENTES

VIRGEN DE LA VELILLA 39009997

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390940020 - POLIENTES
Zona: 390082
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0350 MÚSICA	0

C Centro cabecera:
VALDEOLEA (39009845) MATAPORQUERA

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

FUENTE SALIN 39011611

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390950008 - PESUES
Zona: 390021
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

DR. MADRAZO 39010446

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390970005 - VEGA DE PAS
Zona: 390094
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

RIO PISUEÑA 39013770

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390980005 - SANTIBAÑEZ
Zona: 390094
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	0
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
EL CASTAÑAL (39008725) SELAYA
C Centro cabecera:
EL CASTAÑAL (39008725) SELAYA
C Centro cabecera:
EL CASTAÑAL (39008725) SELAYA
C Centro cabecera:
EL CASTAÑAL (39008725) SELAYA

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

MARCIAL SOLANA 39010616

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 11

Localidad: 390990001 - CONCHA (LA)
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
PEÑA CABARGA (39013711) HERAS

MARQUESA DE VILUMA 39011271

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 391020011 - SAN PANTALEON DE ARAS
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0

C Centro cabecera:
FLAVIO SAN ROMAN (39011621) CICERO

Residencia

2015/2016

JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA 39012303

Unidades de Escuela Hogar: 2

Localidad: 390830013 - QUINTANA
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0480 ESCUELA-HOGAR	2

Centro Público de Educación de Personas Adultas

2015/2016

CEPA DE ASTILLERO 39018524

Localidad: 390080001 - ASTILLERO
Zona: 390069
Bilingüe:

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CEPA MARGARITA SALAS 39018536

Localidad: 390120002 - CABEZON DE LA SAL
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	2
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

CEPA DE CAMARGO 39018548

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

CEPA DE CASTRO URDIALES 39018551

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0110 INGLES 1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA 2

CEPA DE LOS CORRALES DE BUELNA 39018561

Localidad: 390250004 - CORRALES (LOS)
Zona: 390070
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0110 INGLES	1

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
---	---

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1
-------------------------	---

CEPA DE LAREDO 39018500

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
---------------------------	---

0110 INGLES	1
-------------	---

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
---	---

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

CEPA DE POTES 39018573

Localidad: 390550001 - POTES
Zona: 390045
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0110 INGLES	1

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
---	---

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CEPA DE REINOSA 39018585

Localidad: 390590001 - REINOSA

Zona: 390082

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0110 INGLES	1

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
---	---

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

CEPA DE SANTANDER 39018494

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
---------------------------	---

0110 INGLES	3
-------------	---

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
----------------------------	---

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	5
---	---

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1

0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
-------------------------------------	---

0260 LENGUA EXTRANJERA: FRANCES	1
---------------------------------	---

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
-------------------------	---

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
----------------------------	---

CEPA DE SANTOÑA 39018597

Localidad: 390790003 - SANTOÑA

Zona: 390136

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1

0110 INGLES	2
-------------	---

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	2
---	---

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CEPA BERRIA 39018949

Localidad: 390790003 - SANTOÑA

Zona: 390136

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

Plantilla

2

CEPA CALIGRAMA 39018512

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad

Plantilla

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

1

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA

1

0110 INGLES

1

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

1

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA

3

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0230 MATEMATICAS

1

0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES

1

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

1

Instituto de Educación Secundaria (IES)

2015/2016

JOSE DEL CAMPO 39012935

Localidad: 390020003 - AMPUERO

Zona: 390112

Bilingüe:

CUERPO: 0526 PROFESORES ESPECIALES DE ITEM A EXTINGUIR

Especialidad

Plantilla

0080 EDUCACION FISICA

1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad

Plantilla

0010 FILOSOFIA

1

0020 GRIEGO

1

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

2

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA

3

0060 MATEMATICAS

3

0070 FISICA Y QUIMICA

1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	2
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	3

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O.)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O.)	1

EL ASTILLERO 39013368

Localidad: 390080001 - ASTILLERO
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0110 INGLÉS	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS 39000611

Localidad: 390080003 - GUARNIZO
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	2
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0082 BIOLOGIA Y GEOLOGIA/INGLÉS	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLÉS	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	4
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	2
8030 CULTURA CLASICA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	1
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	3
2280 SOL-SOLDADURA	6

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

VALLE DEL SAJA 39011190

Localidad: 390120002 - CABEZON DE LA SAL
Zona: 390033
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

FORAMONTANOS 39011441

Localidad: 390120002 - CABEZON DE LA SAL
Zona: 390033
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	3
1150 PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	3

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	1
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	2
2160 OAG-OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	3
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O.)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O.)	1
0970 PCPI	2

RIA DEL CARMEN 39011001

Localidad: 390160007 - MURIEDAS

Zona: 390069

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

VALLE DE CAMARGO 39012789

Localidad: 390160007 - MURIEDAS

Zona: 390069

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	6
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
1030 API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN	2
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1070 INFORMATICA	3
1240 SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	3

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	3
2030 EST-ESTETICA	2

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

2180 PL-PELUQUERIA	2
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

MURIEDAS 39014270

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

SANTA CRUZ 39001691

Localidad: 390190004 - VILLABAÑEZ

Zona: 390094

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	5
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

ATAULFO ARGENTA 39001895

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES

Zona: 390124

Bilingüe: Inglés

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	3
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	6
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1070 INFORMATICA	4

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	3

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ 39001901

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0526 PROFESORES ESPECIALES DE ITEM A EXTINGUIR

Especialidad	Plantilla
0080 EDUCACION FISICA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0082 BIOLOGIA Y GEOLOGIA/INGLÉS	1
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Instituto de Educación Secundaria nº 3 39019516

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES

Zona: 390124

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0060 MATEMATICAS	1
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	2
0162 MUSICA/INGLÉS	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

VALENTIN TURIEÑO 39013575

Localidad: 390230001 - COLINDRES

Zona: 390112

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0162 MUSICA/INGLÉS	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O.)	1

JAVIER ORBE CANO 39002504

Localidad: 390250004 - CORRALES (LOS)
Zona: 390070
Bilingüe: Francés Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0610 ECONOMIA 1

1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA 1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
-----------------------------	---

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
----------------------------------	---

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0230 MATEMATICAS	1
------------------	---

0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
-------------------------------------	---

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
---	---

ESTELAS DE CANTABRIA 39001780

Localidad: 390250005 - SAN MATEO

Zona: 390070

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0010 FILOSOFIA	2
----------------	---

0030 LATIN	1
------------	---

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
-------------------------------------	---

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
---------------------------	---

0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
----------------------------------	---

0060 MATEMATICAS	3
------------------	---

0070 FISICA Y QUIMICA	1
-----------------------	---

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
--------------------------	---

0090 DIBUJO	2
-------------	---

0100 FRANCES	1
--------------	---

0110 INGLES	4
-------------	---

0160 MUSICA	1
-------------	---

0170 EDUCACION FISICA	1
-----------------------	---

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
----------------------------	---

0190 TECNOLOGIA	2
-----------------	---

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
---	---

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
---	---

0610 ECONOMIA	1
---------------	---

1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
--	---

1130 PSE-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	5
--------------------------------------	---

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y 1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

2050 MET-INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE	7
---	---

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0230 MATEMATICAS	1
------------------	---

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
---	---

0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1
---	---

0970 PCPI	1
-----------	---

VEGA DE TORANZO 39014154

Localidad: 390260001 - ALCEDA

Zona: 390094

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
-------------------------------------	---

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
---------------------------	---

0060 MATEMATICAS	2
------------------	---

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
--------------------------	---

0090 DIBUJO	1
-------------	---

0110 INGLES	2
-------------	---

0160 MUSICA	1
-------------	---

0170 EDUCACION FISICA	1
-----------------------	---

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
----------------------------	---

0190 TECNOLOGIA	1
-----------------	---

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
---	---

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
---	---

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
--	---

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
---	---

0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1
---	---

BERNARDINO DE ESCALANTE 39003429

Localidad: 390350005 - LAREDO

Zona: 390112

Bilingüe: Francés

CUERPO: 0526 PROFESORES ESPECIALES DE ITEM A EXTINGUIR

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0080 EDUCACION FISICA	1
-----------------------	---

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0051 GEOGRAFIA E HISTORIA/FRANCÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	4
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O.)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O.)	1

FUENTE FRESNEDO 39011700

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe: Francés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	3
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0171 EDUCACION FISICA/FRANCÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0191 TECNOLOGIA/FRANCÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1060 HT-HOSTELERIA Y TURISMO	1
1110 OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE	3

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2010 CP-COCINA Y PASTELERIA	4
2090 MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	7
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
2260 SR-SERVICIOS DE RESTAURACION	2

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

LA GRANJA 39003983

Localidad: 390420003 - HERAS
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	4

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0230 MATEMATICAS	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA

Localidad: 390420003 - HERAS

Zona: 390100

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1150 PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	5

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2160 OAG-OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	8

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0480 ESCUELA-HOGAR	1
0970 PCPI	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

RICARDO BERNARDO 39012248

Localidad: 390420010 - VALDECILLA

Zona: 390100

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	6
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	6
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1230 PMM-PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y	2
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2040 FIM-FABRICACION E INSTALACION DE	4
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1
0970 PCPI	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

SAN MIGUEL DE MERUELO 39014178

Localidad: 390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO

Zona: 390136

Bilingüe:

CUERPO: 0526 PROFESORES ESPECIALES DE ITEM A EXTINGUIR

Especialidad	Plantilla
0080 EDUCACION FISICA	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

VALLE DE PIELAGOS 39014211

Localidad: 390520010 - RENEDO

Zona: 390069

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0020 GRIEGO	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0260 LENGUA EXTRANJERA: FRANCES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

JESUS DE MONASTERIO 39005062

Localidad: 390550001 - POTES

Zona: 390045

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0100 FRANCES	1
0110 INGLES	2
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	3
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0480 ESCUELA-HOGAR	2
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

MONTESCLAROS 39014282

Localidad: 390590001 - REINOSA
Zona: 390082
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0012 FILOSOFIA/INGLÉS	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1070 INFORMATICA	1
1110 OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE	1
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	2
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	1
2090 MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	4
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O.)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O.)	1

NUEVE VALLES 39014129

Localidad: 390600006 - PUENTE SAN MIGUEL
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	5

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	3
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	3
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2160 OAG-OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0230 MATEMATICAS	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O.)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O.)	1

LA MARINA 39014221

Localidad: 390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O.)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O.)	1

LOPE DE VEGA 39014130

Localidad: 390740008 - SANTA MARIA DE CAYON
Zona: 390094
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	3
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL 1

1160 PIA-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA 5

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2140 EPA-OPERACIONES Y EQUIPOS DE	4
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O.)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O.)	1

JOSE MARIA PEREDA 39008041

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	3
0020 GRIEGO	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	6
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	7
0070 FISICA Y QUIMICA	3
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA 1

0610 ECONOMIA 2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O.)	1

SANTA CLARA 39008051

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0526 PROFESORES ESPECIALES DE ITEM A EXTINGUIR

Especialidad	Plantilla
0090 ENSEÑANZAS DEL HOGAR	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	5
0020 GRIEGO	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	7
0060 MATEMATICAS	7
0070 FISICA Y QUIMICA	5
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4
0090 DIBUJO	5
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	9
0120 ALEMAN	1
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	2
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1070 INFORMATICA	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA 9

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	2
--------------------------------------	---

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	9
----------------------------------	---

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
--------------------------------	---

0230 MATEMATICAS	1
------------------	---

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
---	---

VILLAJUNCO 39008063

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0010 FILOSOFIA	1
----------------	---

0030 LATIN	1
------------	---

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
-------------------------------------	---

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
---------------------------	---

0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
----------------------------------	---

0060 MATEMATICAS	4
------------------	---

0070 FISICA Y QUIMICA	2
-----------------------	---

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
--------------------------	---

0090 DIBUJO	1
-------------	---

0092 DIBUJO/INGLÉS	1
--------------------	---

0100 FRANCES	2
--------------	---

0110 INGLES	4
-------------	---

0160 MUSICA	1
-------------	---

0162 MUSICA/INGLÉS	1
--------------------	---

0170 EDUCACION FISICA	2
-----------------------	---

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
----------------------------	---

0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
------------------------	---

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
---	---

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
---	---

0610 ECONOMIA	1
---------------	---

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

LA ALBERICIA 39008075

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	3
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1220 AGR-PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2230 PGR-PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	2
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O) 1

AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES 39008087

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
---------------------	------------------

0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
1040 CCE-CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1070 INFORMATICA	8

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
---------------------	------------------

0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2120 OPC-OFICINA DE PROYECTOS DE	3
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	5

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
---------------------	------------------

0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
--	---

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

ALBERTO PICO 39008154

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Francés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0071 FISICA Y QUIMICA/FRANCÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0161 MUSICA/FRANCÉS	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1

CANTABRIA 39011323

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	2
0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1020 AQI-ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	3
1170 DCO-PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y	4
1180 SA-PROCESOS SANITARIOS	10

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2080 LAB-LABORATORIO	3
2190 PDC-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO	8
2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	6
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

LEONARDO TORRES QUEVEDO 39011396

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Francés Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	2
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	3
0091 DIBUJO/FRANCÉS	1
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0161 MUSICA/FRANCÉS	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0191 TECNOLOGIA/FRANCÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1070 INFORMATICA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O.)	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)

1

LAS LLAMAS 39013095

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1100 OGE-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	9

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2210 PCO-PROCESOS COMERCIALES	4

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0230 MATEMATICAS	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

ALISAL 39013101

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
1030 API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN	2
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1070 INFORMATICA	6

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2030 EST-ESTETICA	5
2180 PL-PELUQUERIA	1
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	4

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O) 1

PEÑACASTILLO 39013599

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1060 HT-HOSTELERIA Y TURISMO	5
1160 PIA-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2010 CP-COCINA Y PASTELERIA	10
2260 SR-SERVICIOS DE RESTAURACION	2

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	6
1110 OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE	3
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	4
1240 SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	2
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	3

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	5
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	6
2090 MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	9
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	5

MARQUES DE MANZANEDO 39008531

Localidad: 390790003 - SANTOÑA

Zona: 390136

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA 1

1070 INFORMATICA 1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
--	---

0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
--------------------------------	---

0230 MATEMATICAS	1
------------------	---

0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
--------------------------------	---

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
---	---

MARISMAS 39012081

Localidad: 390790003 - SANTOÑA

Zona: 390136

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0010 FILOSOFIA	1
----------------	---

0030 LATIN	1
------------	---

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
-------------------------------------	---

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
---------------------------	---

0060 MATEMATICAS	3
------------------	---

0070 FISICA Y QUIMICA	1
-----------------------	---

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
--------------------------	---

0090 DIBUJO	1
-------------	---

0100 FRANCES	2
--------------	---

0110 INGLES	3
-------------	---

0160 MUSICA	1
-------------	---

0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
------------------------------	---

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
----------------------------	---

0190 TECNOLOGIA	2
-----------------	---

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
---	---

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
---	---

1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
--	---

1180 SA-PROCESOS SANITARIOS	1
-----------------------------	---

1240 SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	2
-------------------------------	---

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	3
------------------------------	---

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

JOSE HIERRO 39013393

Localidad: 390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Zona: 390021
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1180 SA-PROCESOS SANITARIOS	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

RÍA SAN MARTÍN 39014233

Localidad: 390850001 - CORTIGUERA

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0060 MATEMATICAS	2
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	2
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

GARCILASO DE LA VEGA 39013113

Localidad: 390870007 - TANOS

Zona: 390057

Bilingüe: Alemán

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0013 FILOSOFIA/ALEMÁN	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	3
0063 MATEMATICAS/ALEMÁN	1
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0120 ALEMAN	1
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

BESAYA 39009456

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	3
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2210 PCO-PROCESOS COMERCIALES	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

MARQUES DE SANTILLANA 39009468

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Francés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	3
0020 GRIEGO	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	5
0060 MATEMATICAS	6
0070 FISICA Y QUIMICA	3
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0191 TECNOLOGIA/FRANCÉS	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1070 INFORMATICA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0260 LENGUA EXTRANJERA: FRANCES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

MIGUEL HERRERO PEREDA 39009471

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	3
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

1040 CCE-CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION 2

1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL 4

1070 INFORMATICA 8

1110 OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE 1

1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE 2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

2090 MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	7
------------------------------------	---

2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	4
--	---

2120 OPC-OFICINA DE PROYECTOS DE	1
----------------------------------	---

2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
---	---

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
----------------------------------	---

2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	6
---	---

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
--------------------------------	---

0230 MATEMATICAS	2
------------------	---

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
---	---

0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1
---	---

ZAPATON 39012649

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0010 FILOSOFIA	1
----------------	---

0030 LATIN	1
------------	---

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
-------------------------------------	---

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
---------------------------	---

0060 MATEMATICAS	3
------------------	---

0070 FISICA Y QUIMICA	1
-----------------------	---

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
--------------------------	---

0090 DIBUJO	1
-------------	---

0100 FRANCES	1
--------------	---

0110 INGLES	3
-------------	---

0160 MUSICA	1
-------------	---

0170 EDUCACION FISICA	1
-----------------------	---

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1030 API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	3

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	5
2030 EST-ESTETICA	3
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3
2180 PL-PELUQUERIA	4

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0230 MATEMATICAS	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O.)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O.)	1
0970 PCPI	1

MANUEL GUTIERREZ ARAGON 39013587

Localidad: 390870010 - VIERNOS

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0090 DIBUJO	5
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1020 AQI-ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	2
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1180 SA-PROCESOS SANITARIOS	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2080 LAB-LABORATORIO	1
2150 OP-OPERACIONES DE PROCESOS	1
2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	3

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

Colegio Público de Educación Especial

2015/2016

PARAYAS 39001391

Unidades de Educación Especial: 12

Localidad: 390160006 - MALIAÑO

Zona: 390069

Bilingüe:

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	15
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	4

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
----------------------------	---

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0210 TVC-TALLER DE VIDRIO Y CERAMICA	1
2160 OAG-OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

PINTOR MARTIN SAEZ 39012728

Localidad: 390350005 - LAREDO

Zona: 390112

Bilingüe:

Difícil desempeño

Unidades de Educación Especial: 10

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	12
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	4

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro Integrado (Varias enseñanzas de Régimen

2015/2016

PRINCIPE DE ASTURIAS 39011037

Localidad: 390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA

Zona: 390112

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0060 MATEMATICAS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0090 DIBUJO	1
0110 INGLES	2
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

Escuela Oficial de Idiomas (EOI)

2015/2016

E.O.I. DE LAREDO 39018998

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Plantilla
0010 ALEMAN	2
0080 FRANCES	2
0110 INGLES	8

E.O.I. DE SANTANDER 39013149

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Plantilla
0010 ALEMAN	5
0080 FRANCES	8
0110 INGLES	29
0120 ITALIANO	3
0150 PORTUGUES	1

E.O.I. DE TORRELAVEGA 39013496

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Plantilla
0010 ALEMAN	3

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0080 FRANCES 4
0110 INGLES 11

Conservatorio de Música o Danza

2015/2016

JESUS DE MONASTERIO 39012364

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad	Plantilla
4010 ACORDEON	1
4030 CANTO	1
4040 CLARINETE	1
4060 CONTRABAJO	1
4080 FAGOT	1
4100 FLAUTA TRAVESERA	2
4120 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1
4140 GUITARRA	3
4160 HISTORIA DE LA MUSICA	1
4190 OBOE	1
4210 ORQUESTA	1
4220 PERCUSION	1
4230 PIANO	15
4260 TROMBON	1
4270 TROMPA	1
4280 TROMPETA	1
4310 VIOLA	2
4330 VIOLIN	5
4340 VIOLONCELLO	2
4600 LENGUAJE MUSICAL	5

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA Nº 1 DE

Localidad: 390870002 - CAMPUZANO
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad	Plantilla
4040 CLARINETE	1
4100 FLAUTA TRAVESERA	1

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

4140 GUITARRA	2
4230 PIANO	4
4240 SAXOFON	1
4310 VIOLA	1
4330 VIOLIN	2
4600 LENGUAJE MUSICAL	2

Escuela de Arte

2015/2016

ESCUELA DE ARTE Nº 1 39019024

Localidad: 390600006 - PUENTE SAN MIGUEL
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO

Especialidad	Plantilla
6150 TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA	2

Centro de Enseñanzas de Régimen General

2015/2016

EQUIPO GENERAL CAMARGO 39700062

Localidad: 390160006 - MALIAÑO
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	8

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

EQUIPO GENERAL LAREDO 39700050

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	8

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

EQUIPO GENERAL REINOSA 39700074

Localidad: 390590001 - REINOSA

Zona: 390082

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

AULA DE INTERCULTURALIDAD 39018767

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	2
---	---

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

EQUIPO GENERAL SANTANDER 39700086

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	12

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3

EQUIPO ATENCION TEMPRANA CANTABRIA 39700116

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

1

EQUIPO GENERAL SAN VICENTE DE LA BARQUERA 39700104

Localidad: 390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Zona: 390021

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2
----------------------------	---

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
----------------------------------	---

AULA DE INTERCULTURALIDAD 39018779

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
----------------------------	---

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
---	---

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
----------------------------------	---

EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA TORRELAVEGA 39500139

Localidad: 390870010 - VIERNOS

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2
----------------------------	---

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
----------------------------------	---

EQUIPO GENERAL TORRELAVEGA 39700098

Localidad: 390870010 - VIERNOS

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	9
----------------------------	---

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2
----------------------------------	---

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Escuela de Educación Infantil

2015/2016

SANTIAGO LA ROBLEDA 39001664

Unidades de Infantil: 12

Localidad: 390180009 - SANTIAGO

Zona: 390057

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

8

0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS

3

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

1

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

1

LOS VIVEROS 39011414

Unidades de Infantil: 7

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

6

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

0

C Centro cabecera:

AGAPITO CAGIGAS (39001445) REVILLA

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

0

C Centro cabecera:

JESUS CANCIO (39012790) SANTANDER

Centro Público de Enseñanzas de Régimen

2015/2016

BAJO DEVA 39019127

Localidad: 390950014 - UNQUERA

Zona: 390021

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad

Plantilla

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS

1

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA

1

1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

1

2015/8261

CVE-2015-8261

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE BEJES

CVE-2015-8267 *Exposición pública de las cuentas generales de 2012, 2013 y 2014.*

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2015 las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, en las oficinas del Ayuntamiento durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones reparos u observaciones que estimen oportunas.

Bejes, 25 de mayo de 2015.
El presidente,
Rafael Roiz Campo.

2015/8267

CVE-2015-8267

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8253 *Notificación de resolución de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores. Expediente AI 02/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el sr. alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación, infracciones contempladas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que dichas conductas, tipificadas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero citada, pueden ser constitutivas de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 300,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2 y concordantes de dicha Ley.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 del citado texto legal, es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada en la Concejalía Delegada.

Por lo expuesto, esta Concejalía Delegada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar Instructor de este expediente a doña María Ángeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 26 de mayo de 2015.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.

Firma ilegible.

CVE-2015-8253

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LPSC" Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LPSC 26.I	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.
LPSC 26.H	Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal.
LPSC 23.g	Celebrar espectáculos públicos o actividades recreativas quebrantando la prohibición o suspensión ordenada por la autoridad correspondiente.

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción AI 02/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
PL 1908/14	12/07/2014	Alterar la seguridad ciudadana insultando gravemente a la Policía durante una intervención de los agentes en Río de la PILA.	265-279	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
72064901J	MONICA BARBADILO MAZON		BO BOO 14 5ºB – 39611 ASTILLERO				
PL 1948/15	28/02/2015	Alterar la seguridad colectiva al dar gritos e increpar a los agentes cuando estos se encontraban denunciando a una persona integrante de un botellón de una 60 personas en Plaza de Italia.	202-297	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
72076610S	IGNACIO FUSCO CUSULINI		BO LA VALLEJA 14 – 39120 MORTERA				
PL 1945/15	11/02/2015	Originar desordenes en la vía pública al obstaculizar la detención del conductor del coche (2010DTF) donde iba de pasajero negándose a identificarse y dirigiéndose a los agentes de forma despectiva en Leonardo Torres Quevedo 12.	302-216	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
20205000Y	JOSE JIMENEZ VAZQUEZ		C/ CARDENAL HERRERA ORIA 53 2ºIZ – 39011 SANTANDER				

CVE-2015-8253

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Datos Identificativos de la Infracción AI 02/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
PL 1944/15	10/02/2015	Originar desordenes en la vía pública al obstaculizar la inmovilización de un vehículo donde va de pasajero, dirigiéndose a los agentes a voces de forma despectiva en Isabel Torres.	302-316	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
72086684S	WLADIMIR GOMEZ OROZCO		BO EL RODIL 1-B 16 – 39120 MORTERA				
PL 1955/15	01/03/2015	Alterar la seguridad colectiva en un establecimiento público al gritar e insultar al encargado tirándolo al suelo en Bingo Fenix.	300-321	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
29196058L	IGNACIO GILABERT GIL		ANDILLA 48 9 – 46024 BENIMANET				
PL 1935/15	24/12/2014	Alterar la seguridad colectiva al negarse a identificarse y dar gritos cuando los agentes iban a sancionar el vehículo (4586CHH) en el que iba de copiloto en Alcazar de Toledo.	250-320	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
13749699T	FCO JOSE FERNANDEZ ANUARBE		GARMENDIA 15 3ºDR – 39008 SANTANDER				
PL 1957/15	14/03/2015	Alterar el orden público al realizar comentarios irrespetuosos a los agentes e intentar obstaculizar su labor en Laredo 18.	187-241-263	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
71151012Y	MARIA PILAR CARMEN ZABALA HERRANZ		C/ PADRE CLARET 11 1º - 47004 VALLADOLID				
PL 1806/14	26/04/2014	Alterar la seguridad colectiva participando en una pelea en vía pública en Santa Lucía 43.	187-263-272	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
72186554L	DANIEL BOLLADA GANDARILLAS		C/ LIEBANA 9 4C – 39001 SANTANDER				
PL 1886/14	08/09/2014	Alterar la seguridad colectiva por motivo de una pelea, no haciendo caso a los agentes en Pza Juan Carlos I.	250-320	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
248303H	FANUTA CASIM		C/ ISAAC PERAL 26 – BLOQUE 4, 4º DCHA - 39008 SANTANDER				
PL 1920/14	02/11/2014	Originar desordenes en la vía pública insultando a gritos a los agentes de Policía en Castilla 32.	241-272	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
X9985746C	NORMAN ANTONY VARGAS RIVERO		C/ FEDERICO VIAL 8 4ºE - 39009 SANTANDER				
PL 1921/14	02/11/2014	Originar desordenes en la vía pública insultando a gritos a los agentes de Policía en Castilla 32.	187-231-241	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
72184573Q	ISIDRO ALVAREZ TEZANOS		C/ LOS FORAMONTANOS 114 - 39012 SANTANDER				
PL 1909/14	16/10/2014	Interponerse en la labor policial cuando se procedía a denunciar al "Bar Catavinos" en M.S. de Sautuola, insultando a los agentes.	87-175	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
72038912Z	IVAN RODRIGUEZ GARCIA		C/ ABEDULES 13 3ºDR - 39012 SANTANDER				
PL 1884/14	08/09/2014	Alterar la seguridad colectiva por motivo de una pelea en Pza Juan Carlos I.	326-328	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D

CVE-2015-8253

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Datos Identificativos de la Infracción AI 02/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
Y0849711E	DANIELA GILLA		C/ SAN CELEDONIO 4 BJO -39001 SANTANDER				
PL 1883/14	19/09/2014	Alterar la seguridad colectiva cortando el tráfico con el vehículo 8980GJS, negándose a retirarlo e insultando a los agentes en Vargas 7.	161	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
72188625C	ELIAS DIEZ PAZ		URB SOTOMAR 1 – 39110 SOTO DE LA MARINA				
PL 1858/14	15/08/2014	Originar desordenes en las vías públicas recriminando a los agentes con gritos e insultos en Carlos Haya 7.	202-225-297	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
X9191262W	CARLOS EDUARDO DUARTE GAONA		MENENDEZ PELAYO 2 1-D -39006 SANTANDER				
PL 1857/14	08/08/2014	Alterar la seguridad colectiva estando implicado en una pelea en Santa Lucía 27.	290	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
72048450F	KARIM LAGHDIR		BO CAMINO 3 1A -39004 SANTANDER				
PL 1855/14	08/08/2014	Alterar la seguridad colectiva estando implicado en una pelea en Santa Lucía 27.	290	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
X1457844N	FEDERICO MARTIN BENITEZ-FARES		ALTA 50 7B - 39008 SANTANDER				
PL 1885/14	08/09/2014	Alterar la seguridad colectiva estando implicado en una pelea con gritos en Pza Juan Carlos I.	326-328	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
269405Y	CRISTIAN TUDOR		FDEZ DE ISLA 23 PRAL DCHA -39008 SANTANDER				
PL 1887/14	08/09/2014	Alterar la seguridad colectiva estando implicado en una pelea, no colaborando con los agentes en Pza Juan Carlos I.	250-320	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
278350G	LUCIANA TUDOR		VARGAS 33 2 IZDA -39010 SANTANDER				
PL 1889/14	17/09/2014	Alterar la seguridad colectiva recriminando e insultando a los agentes en Rodríguez 9.	202-225-297	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
20195193C	M SOLEDAD FERNANDEZ FERNANDEZ		GENERAL DAVILA 28º 2C - 39005 SANTANDER				
PL 1863/14	21/08/2014	Originar desordenes en las vías públicas reaccionando con insultos y amenazas cuando se les multas en Castilla 38.	231-272	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
13773178L	ROBERTO TOCA DIEGO		RUIZ DE ALDA 7 2A -39009 SANTANDER				
PL 1870/14	28/08/2014	Alterar la seguridad colectiva por motivo de una pelea en Gregorio Cuesta.	326-328-331-329	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
72032784G	PEDRO HERREROS DEL RIVERO		JIMENEZ DIAZ 8 2A -39007 SANTANDER				
PL 1891/14	17/09/2014	Desobedecer los mandatos de la autoridad, negándose a identificarse hasta 4 veces en Rodríguez 9.	129-202-225	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
72073632G	RUBEN GONZALEZ DE LA CRUZ		SAN CELEDONIO 47 3º IZDA - 39007 SANTANDER				

CVE-2015-8253

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Datos Identificativos de la Infracción AI 02/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
PL 1876/14	30/08/2014	Alterar el orden público insultando, gritando y negándose a identificarse a la Policía en Girasol 12.	187-231-267	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
11867240E	ALVARO GOMEZ ESCUDERO		ANTONIO LOPEZ 67 4 8D - 39009 SANTANDER				
PL 1868/14	28/08/2014	Alterar la seguridad colectiva por motivo de una pelea con gritos y puñetazos en Gregorio Cuesta.	326-328-331-329	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
13785775N	JOSE LUIS HOYOS COBO		LA GLORIA 79ª 2D -39012 SANTANDER				
PL 1902/14	05/07/2014	Faltar al respeto a la Policía con gritos de "Racistas que sois unos racistas" con ánimo de provocar a los mismos en Jimenez Díaz 11.	187-263-241	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
72184233K	WILFRAN HERNANDEZ ARANGO		RESPUELA 2 4ªK - 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA				
PL 1872/14	29/08/2014	Alterar la seguridad colectiva con comentarios irrespetuosos a la Policía, recriminando su actuación en Rubén Dario.	187-231-263	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
72184928A	MIGUEL LARRALDE GARCIA		LOS PORTUARIOS 9 BJO IZDA - 39012 SANTANDER				
PL 1847/14	04/08/2014	Alterar la seguridad colectiva gritando e increpando a todos los viandantes en Jerónimo S. de la Maza 4.	310	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	D
X9203617Y	ISABELLE GABRIELA SACMARY		VARGAS 57ª 3A - 39010 SANTANDER				
PL 1875/14	30/08/2014	Alterar el orden público insultando, gritando a los policías en Girasol 12.	187-231-267	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
5055697F	DAVID LLORENTE GOMEZ		MEIODIA GRANDE 7 3DCHA - 28005 MADRID				

2015/8253

CVE-2015-8253

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8255 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente AI 03/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el sr. alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO

Primero.- Que se acordó iniciar los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, por infracciones tipificadas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido al efecto los interesados no presentaron alegaciones.

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciado y probados, son constitutivos de infracciones tipificadas en los preceptos que se expresan, calificadas como leves, que pueden ser sancionadas conforme las cuantías establecidas en el artículo 29.2 y concordantes de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que el artículo 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el excelentísimo sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tal atribución ha sido delegada, en el/la concejal-delegado.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada

CVE-2015-8255

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

RESUELVE

Imponer a los interesados, que se señalan a continuación, las sanciones de multas que igualmente se expresan, como autores responsables de una falta leve. Las cantidades señaladas podrán hacerse efectivas en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de Liberbank, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 26 de mayo de 2015.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.,

Firma ilegible.

Forma de pago: Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados:

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LPSC" Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LPSC 26.I	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.
LPSC 26.H	Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal.
LPSC 23.H	La provocación de reacciones en el público que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana.

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción AI 03/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
PL 1828/14	15/06/14	ALTERACION EL ORDEN PUBLICO CON FALTA DE RESPETO A LA POLICIA EN PUBLICO.	187-231-241	LEVE	LPSC 23H	601,01 €	A
72139744Z	ALBERTO LARIN REVILLA		BO EL PUENTE 1-1-3C – 39650 LA PENILLA				
PL 1903/14	05/07/14	GRITAR O RECRIMINAR A LA POLICIA PO MOTIVOS DE SU ACTUACION.	1903/14	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	D
72148274B	RUBEN LOPEZ ZUNZUNEGUI		BARRIO SAN VICENTA – 39479 VIOÑO DE PIELAGOS				
PL 1850/14	02/08/14	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA MOLESTANDO A LOS VIANDANTES, GRITANDO Y PROVOCANDO PELEAS.	311	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	D
13934795S	CESAR CORTAVITARTE ROIZ		C/ PADRE ANGEL 3 3D – 39540 SAN VICENTE DE LA BARQUERA				
PL 1882/14	04/09/14	ALTERACION EL ORDEN PUBLICO POR UNA FUERTE DISCUSION CON GRITOS, PATADAS, ETC.	87-193	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	
X7177296P	BLANCA INES MOREA GRAJALES		C/MATILDE DE LA TORRE 14 - 39610 ASTILLERO				
PL 1897/14	27/09/14	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO : AGREDIENDO A OTRO JOVEN SIN MEDIAR PROVOCACION ALGUNA.	225-297	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
72175254N	JESUS MANUEL GAGO LOPEZ		C/GUTIERREZ SOLANA 7E 5ª - 39011 SANTANDER				
PL 1839/14	30/06/14	ORIGINAR DESORDENES EN LA VIA PUBLICA, DIRIGIENDOSE AL AGENTE ACTUANTE CON INSULTOS Y GRITOS.	220	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
13794678Z	MIGUEL CESAR BENET LANTARON		ERNEST LLUCH 20ª 4ª – 39012 SANTANDER				
PL 1892/14	15/09/14	DESOBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE NEGANDOSE A IDENTIFICARSE E INTENTANDO EMPRENDER LA HUIDA EN BICI.	269	LEVE	LPSC 26H	601,01 €	A
72179447L	MARIA PAZ ZUÑIGA LENZI		C/PEREZ GALDOS 33-3 6DCHA - 39005 SANTANDER				

CVE-2015-8255

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Datos Identificativos de la Infracción BA 02/12							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
PL 1890/14	17/09/14	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA RECRIMINANDO E INSULTANDO A LOS AGENTES.	202-225-297	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
20204639 J	JOSE ANTONIO ARCE GARCIA		C/ 1º DE MAYO 30 1-IZDA 39011 SANTANDER				
PL 1587/13	13/06/13	PROVOCACION DE REACCIONES EN EL PUBLICO Q ALTEREN LA SEG.CIUDADANA, INSULTANDO Y GRITANDO A LOS AGENTES CUANDO SU HIJO ES DENUNCIADO POR ITV	129-272-312	LEVE	LPSC 23G	601,01 €	A
72059705S	GUSTAVO ALONSO COTERO		PLAZA CONSTITUCION 5 5ª – 39610 ASTILLERO				

2015/8255

CVE-2015-8255

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8273 *Notificación de imposición de multa coercitiva. Denuncia 405/12.*

Con fecha 24 de marzo de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a la interesada, doña Guadalupe González Ruiz-Ogarrio, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha de 20 de diciembre del 2012 se Ordena, a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Avenida de los Infantes número 34 B, la realización de las obras de reparación necesarias ante las condiciones de inseguridad que ofrece dicho inmueble.

Visto el informe técnico de fecha de 5 de marzo del 2015 en el que se informa que no han sido realizadas las obras Ordenadas, y se valoran aproximadamente en 97.004,79 euros,

Vistos los escritos presentados por el Administrador de la Comunidad y por uno de los vecinos, en los que se hace constar que el inicio de las obras se ve obstaculizado por dos propietarios (piso tercero izquierda y piso quinto derecha).

Considerando que el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece que el incumplimiento de las órdenes de ejecución podrán conllevar la imposición de multas coercitivas, en relación con el artículo 10.1. a) de la Ley de Propiedad Horizontal, 49/1960, de 21 de julio, que establece que "1. Tendrán carácter obligatorio y no requerirán de acuerdo previo de la Junta de propietarios, impliquen o no modificación del título constitutivo o de los estatutos, y vengan impuestas por las Administraciones Públicas o solicitadas a instancia de los propietarios, las siguientes actuaciones: a) Los trabajos y las obras que resulten necesarias para el adecuado mantenimiento y cumplimiento del deber de conservación del inmueble y de sus servicios e instalaciones comunes, incluyendo en todo caso, las necesarias para satisfacer los requisitos básicos de seguridad, habitabilidad y accesibilidad universal, así como las condiciones de ornato y cualesquiera otras derivadas de la imposición, por parte de la Administración, del deber legal de conservación.",

Considerando el artículo 99 de la LRJ y PAC, multa coercitiva:

"1. Cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que estas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo Ordenado, en los siguientes supuestos:

a) Actos personalísimos en que no proceda la compulsión directa sobre la persona del obligado.

b) Actos en que, procediendo la compulsión, la Administración no la estimara conveniente.

c) Actos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona.

2. La multa coercitiva es independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas".

Por todo ello, dispongo:

Imponer una multa coercitiva a Ignacio Corro Corral, con DNI 13481325J, propietario del tercero izquierda y a doña Guadalupe González Ruiz-Ogarrio, con DNI 13660478L, propietaria

CVE-2015-8273

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

del quinto derecha del edificio sito en la Avenida de los Infantes número 34 B, de 3.000 euros a cada uno de ellos, apercibiendo a los interesados que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras Ordenadas (con un mínimo de 300 euros y un máximo de 3.000 euros), conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación al 207 de la misma y el artículo 99 de la Ley 30/1992 y hasta el límite legal de conservación para lograr la ejecución de las obras Ordenadas (97.004,79 euros)."

El pago deberá realizarse en el Servicio de Intervención o de Rentas de este Ayuntamiento.

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá igualmente solicitarse fraccionamiento o aplazamiento de pago, mediante modelo formalizado ante el Servicio de Rentas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 o 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el Decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado Decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 11 de junio de 2015.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2015/8273

CVE-2015-8273

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8270 *Resolución número 2015002277 de 9 de junio, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Asociaciones de Personas Mayores, y su bases reguladoras.*

Artículo 1. Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Estas bases regulan la convocatoria del año 2015 de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo órgano gestor es la Concejalía delegada de Festejos y Tercera Edad del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2015; la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo informe de la Comisión informativa municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del programa de actividades subvencionado.

6. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones de personas mayores legalmente constituidas, que carezcan de ánimo de lucro, tengan su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, se hallen inscritas en el Registro municipal de asociaciones en la categoría "Tercera edad".

Artículo 3. Exclusiones.

No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

- a. Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento.
- b. Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.
- c. Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.
- d. Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.
- e. Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Artículo 4. Actividades que pueden ser objeto de subvención.

1. Podrán ser objeto de subvención los proyectos, actividades y programas que estén relacionados con el envejecimiento saludable, la información comunitaria y sensibilización sobre el envejecimiento, la autonomía personal y la dependencia, la participación social e integración en la comunidad de las personas mayores, la formación y acceso de las personas mayores a las nuevas tecnologías, la diversificación y aprovechamiento del tiempo libre, información cultural y didáctica, y el ocio saludable.

2. La actividad o el programa de actividades subvencionado deberá llevarse a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.
- e. Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la entidad.

Artículo 6. Régimen económico.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se imputarán a la aplicación 25000.3370.48021 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2015, denominada "Actividades de personas mayores". El importe máximo del crédito disponible para esta convocatoria se fija en veinte mil (20.000,00) euros.

2. La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada asociación o entidad no podrá superar los siete mil (7.000,00) euros.

3. Las subvenciones, que podrán solicitarse para una sola actividad o para un conjunto de ellas debidamente detalladas, no podrán superar el 70% del coste de las actividades subvencionadas.

4. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, la asociación o entidad beneficiaria ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos. No obstante, la entidad beneficiaria podrá reformular su petición en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 12.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. Se podrá presentar únicamente una solicitud de subvención por cada asociación o entidad y deberá hacerse obligatoriamente en los impresos que se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la página web municipal www.torrelavega.es. La solicitud irá suscrita por el Presidente o el representante de la asociación o entidad, incluirá todos los datos requeridos en las bases, y adjuntará la siguiente documentación:

a. Un ejemplar del programa anual de sus actividades, detallando para qué actividades se solicita la subvención.

b. Declaración suscrita por el Presidente o representante de la asociación, según modelo del anexo II, en la que se haga constar que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local.

CVE-2015-8270

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

c. El presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la asociación o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

d. Certificado expedido por el Secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo III, que se facilita por el Ayuntamiento, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

2. El solicitante no estará obligado a presentar los documentos exigidos en las letras A, y B del apartado anterior, en el caso de que ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada del área de Festejos y Tercera Edad y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (plaza Baldomero Iglesias, 4), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días (30) naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo; el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del día inmediato siguiente hábil.

Artículo 9. Criterios de selección y valoración.

Con el límite de la disponibilidad presupuestaria y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento; los criterios de valoración y la puntuación máxima de los proyectos presentados serán los siguientes:

a. Interés del proyecto. Se valorará el interés de las actividades concretas que se incluyan en el programa anual presentado por la asociación, en el marco previsto en el artículo 4: 35,00 puntos.

b. Colaboración institucional. Se valorará que la asociación o entidad colabore habitualmente con el Ayuntamiento: 15,00 puntos.

c. Compromiso. Se valorará el porcentaje de participación del solicitante en la financiación del proyecto: 20,00 puntos.

d. Calidad documental y técnica del proyecto. Se valorará la calidad documental y técnica del proyecto presentado: 15,00 puntos.

e. Duración de la actividad. Se valorará la duración en el tiempo del proyecto de actividades presentado: 10,00 puntos.

f. Experiencia. Se valorará, estos efectos, que la inscripción de la asociación en el Registro municipal tenga una antigüedad superior a un año, contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria: 5,00 puntos.

Artículo 10. Método para fijar el importe de la subvención.

Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

a. Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo anterior, quedando desestimados aquellos que no alcancen un mínimo de 30,00 puntos.

b. El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados en los apartados 2 y 3 del artículo 6, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.

c. Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 9. A estos efectos, cada punto equivale a un 1%.

CVE-2015-8270

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

d. Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria fijada en el artículo 6.1; se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 11. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la Ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía delegada del área de Festejos y Tercera Edad.

2. El órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, Igualdad y Juventud.

3. La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 2014000247 de 20 de enero de 2014.

Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibida la solicitud, por la Concejalía delegada encargada de la gestión se requerirá al peticionario, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, subsane los defectos apreciados o presente nueva documentación; advirtiéndole que si no lo hace se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no le otorga al interesado derecho para ser beneficiario de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de la partida presupuestaria en razón proporcional al número de puntos obtenidos en la valoración.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios. El expediente, junto con la evaluación previa, se remitirá a la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, que se encargará de la valoración de las solicitudes según los criterios señalados en el artículo 9. El resultado de esta valoración se concretará en un informe que incluirá la propuesta provisional de resolución.

4. La Concejalía responsable de la gestión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

5. El informe de la Comisión de valoración, que contendrá la propuesta provisional de resolución, se publicará, de conformidad con el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud. Si el peticionario facilita una dirección de correo electrónico, se utilizará este medio para avisar de la publicación de la propuesta de resolución.

6. Se podrá prescindir del anterior trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 13. Resolución y publicación.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 6 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

CVE-2015-8270

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

2. Cuando algún interesado haya formulado alegaciones o reformulado su solicitud, el expediente se someterá de nuevo a la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, con informe del órgano instructor.

3. El acuerdo de resolución de la Junta de Gobierno Local deberá contener el importe de la subvención concedida, la identificación del proyecto u actividad para el que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que motiven esta decisión.

4. El acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación indicará los recursos que procedan contra la resolución, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ordenanza general de Subvenciones, las subvenciones concedidas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la dirección de internet www.torrelavega.es. Además, aquellas cuya cuantía supere los 3.000,00 euros, se publicarán también en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 14. Pago de la subvención.

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido, abonándose el 70 por ciento de su importe una vez resuelta la convocatoria, con carácter anticipado, y el restante 30 por ciento una vez presentada la justificación por parte de la entidad beneficiaria.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Las asociaciones o entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la concesión.

b. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención ajustándose a los términos del proyecto.

c. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación o entidad beneficiaria presentará antes del 31 de diciembre una memoria justificativa junto con los justificantes que, en su caso, requiera la Intervención General.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

e. Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

f. Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

g. Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

h. Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza general de Subvenciones.

i. Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

CVE-2015-8270

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

j. Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de fomento de la convivencia, el bienestar y la integración de las personas mayores que este organice.

k. Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

l. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Anexo I. Instancia

Apellidos y nombre o razón social... NIF/CIF... Apellidos y nombre del representante... NIF... Número de inscripción en el Registro municipal de asociaciones...Domicilio a efectos de notificaciones...Localidad...Provincia...Código postal...Correo electrónico... Teléfono...Fax...

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, correspondientes al año 2015; cuyas bases se han publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número., de... de...de 2015.

MANIFIESTA:

1º. Estimando que cumple los requisitos fijados en las bases de la convocatoria, solicita que se le admita al procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, correspondientes al año 2015, cuyas bases conoce y acepta sin reserva alguna.

2º. Que el proyecto para el que se solicita la subvención municipal, se resume a continuación:

Título del proyecto...fecha prevista de inicio...Fecha prevista de finalización...

Descripción resumida del proyecto:

Presupuesto del proyecto. Gastos. Conceptos... Importe en euros...Coste total del proyecto...

Presupuesto del proyecto. Ingresos. Conceptos...Importe en euros...Total ingresos...Cantidad solicitada al Ayuntamiento (dato obligatorio)...

El código de la cuenta bancaria de la que es titular esta asociación, en la que se podrá ingresar el importe de la subvención que en su caso se conceda, es el siguiente:

IBAN...Entidad...sucursal...DC...Número de cuenta...

3º. Que adjunta a esta instancia la documentación que se relaciona a continuación, conforme exige el artículo 7 de las bases de la convocatoria.

4º. Que autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega para que, además de los medios de notificación previstos en las bases de la convocatoria, se le notifiquen a través de correo electrónico los actos dictados en este procedimiento.

CVE-2015-8270

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

5º. Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación complementaria que se adjunta.

Torrelavega, a...de...de 2015.

Firma del representante de la entidad,

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN (marcar con una X):

1. Fotocopia del CIF de la asociación.
2. Ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad o actividades concretas se solicita la subvención.
3. Declaración suscrita por el Presidente o representante de la entidad, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local, según el modelo del anexo II.
4. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.
5. Certificado expedido por el Secretario de la asociación o entidad, según el modelo del anexo III, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

Anexo II. Declaración responsable

Apellidos y nombre o razón social...NIF/CIF...Apellidos y nombre del representante... NIF...
Domicilio a efectos de notificaciones...Localidad...Provincia...Código postal... Correo electrónico...Teléfono...Fax...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la asociación a la que representa, no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Asimismo declara que la asociación a la que representa está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Torrelavega, y con la Seguridad Social.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria del ayuntamiento de Torrelavega, de concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, correspondientes al año 2015, correspondientes al año 2015, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número..de fecha...de...de 2015.

Torrelavega, .. de. de 2015.

Firma del representante de la entidad,

Anexo III. Certificado del Secretario de la entidad

Apellidos y nombre o razón social...NIF/CIF...Apellidos y nombre del representante... NIF...
Domicilio a efectos de notificaciones...Localidad...Provincia...Código postal... Correo electrónico...Teléfono...Fax...

Como Secretario de la asociación denominada...

CVE-2015-8270

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CERTIFICA:

1º. Que en la reunión de esta asociación, celebrada el día...se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega para la siguiente actividad:...

2º Que don/doña...con documento nacional de identidad número..., ejerce en la actualidad el cargo de Presidente de esta entidad.

3º Que de conformidad con los estatutos de esta asociación, la persona identificada en el párrafo anterior está facultada para solicitar subvención ante el Ayuntamiento de Torrelavega, y para realizar cuantas gestiones estén relacionadas con dicho trámite.

Para que conste, expido este certificado en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, correspondientes al año 2015, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número..de fecha...de...de 2015.

Torrelavega, a...de...de 2015.

Firma el representante de la entidad,

Torrelavega, 9 de junio de 2015.

La alcaldesa en funciones,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/8270

CVE-2015-8270

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8271 *Resolución número 2015002294 de 11 de junio, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de fiestas populares tradicionales, y sus bases reguladoras.*

Artículo 1. Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Estas bases regulan la convocatoria del año 2015 de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales de los pueblos o barrios de Torrelavega. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, siendo el órgano gestor de las mismas la Concejalía de Festejos y Tercera Edad del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de junio de 2008; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2015; la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo informe de la Comisión informativa municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones vecinales, las asociaciones culturales o cualquier otra asociación o entidad que esté legalmente constituida, carezca de ánimo de lucro, tenga su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, esté inscrita en el Registro municipal de asociaciones.

2. Resultará de aplicación lo previsto en el artículo 9º.2º de la Ordenanza general de Subvenciones, en aquellos supuestos excepcionales referidos a las personas físicas y colectivos ciudadanos.

Artículo 3. Exclusiones.

No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

- a) Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento para la organización de fiestas populares o actividades similares.
- b) Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.
- c) Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.
- d) Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.
- e) Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Artículo 4. Actividades que pueden ser objeto de subvención.

1. Podrán ser objeto de subvención todos aquellos actos directamente relacionados con la organización de los festejos populares tradicionales, quedando excluidos los premios en metálico, las comidas o cualquier otra actividad que el Ayuntamiento estime que no está directamente relacionada con los festejos. También será requisito indispensable para considerar subvencionable una actividad, que pueda participar en la misma el público en general, sin cobro de entrada u otra contraprestación económica a favor de los organizadores.

2. En todo caso, la actividad subvencionada deberá llevarse a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de retribuciones, dietas, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.
- e) Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la entidad.

Artículo 6. Régimen económico.

1. Esta convocatoria anual tiene una consignación máxima de nueve mil (9.000,00) euros, con cargo a aplicación 40000.3380.22612 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2015, denominada "Festejos pueblos".

2. La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada solicitante no podrá superar los novecientos (900,00) euros.

3. El importe de cada subvención que se solicite, no podrá superar el 70 por 100 del coste de la actividad correspondiente.

4. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos. No obstante, podrá reformular su petición en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 12.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. Se podrá presentar únicamente una solicitud de subvención por cada asociación o entidad, y festejo, y deberá hacerse obligatoriamente en los impresos que se facilitan en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la página web municipal www.torrelavega.es. La solicitud irá suscrita por el Presidente o el representante de la asociación o entidad, incluirá todos los datos requeridos en las bases, y adjuntará la siguiente documentación:

- a) Un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad concreta se solicita la subvención.
- b) Declaración suscrita por el Presidente o representante de la entidad, según el modelo del anexo II, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local.
- c) Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad para la que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

CVE-2015-8271

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

d) Certificado expedido por el Secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo III, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

2. El solicitante no estará obligado a presentar los documentos exigidos en las letras A, y B del apartado anterior, en el caso de que ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada de Festejos y Tercera Edad y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (plaza Balmorero Iglesias, 4), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de dos (2) meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo; el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del día inmediato siguiente hábil.

Artículo 9. Criterios de valoración y puntuación.

Dentro del límite presupuestario y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza general de Subvenciones, para la valoración y puntuación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que serán puntuados conforme a lo que se indica en cada caso:

a) Interés del proyecto. Se tendrán en cuenta por este criterio el carácter de los actos incluidos en el programa, su creatividad e innovación, la coordinación de los organizadores con otras entidades y el nivel de implicación.

Puntuación máxima: 50 puntos.

b) Compromiso. Se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del solicitante en la financiación del proyecto.

Puntuación máxima: 20 puntos.

c) Colaboración institucional. Se tendrá en cuenta que la entidad solicitante colabore habitualmente con el Ayuntamiento.

Puntuación máxima: 20 puntos.

d) Experiencia. Se tendrá en cuenta, estos efectos, que la asociación esté inscrita en el Registro municipal al menos con un año de antigüedad, contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Artículo 10. Método para fijar el importe de la subvención.

Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo 9, quedando desestimados aquéllos que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados en los apartados 2 y 3 del artículo 6, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.

Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 9. A estos efectos, cada punto equivale a un 1 por ciento.

CVE-2015-8271

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria; se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 11. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la Ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía delegada de Festejos y Tercera Edad.

2. El órgano colegiado encargado de valoración de las solicitudes será la Comisión informativa municipal de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales.

3. La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de la Alcaldía, número 2014000247 de 20 de enero.

Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibida la solicitud, la Concejalía delegada encargada de la gestión requerirá al petionario, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, subsane los defectos apreciados o presente nueva documentación; advirtiéndole que si no lo hace se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no le otorga al interesado derecho para ser beneficiario de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de las partidas presupuestarias en razón proporcional al número de puntos obtenidos en la valoración.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios. El expediente, junto con la evaluación previa, se someterá a la Comisión informativa permanente de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras públicas y Servicios Generales, que se encargará de valorar las solicitudes según los criterios fijados en el artículo 9. El resultado de esta valoración se concretará en un informe que incluirá la propuesta de provisional de resolución.

4. La Concejalía responsable de la gestión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

5. El informe de la Comisión de valoración, que contendrá la propuesta provisional de resolución, se publicará, de conformidad con el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud. Si el petionario facilita una dirección de correo electrónico, se utilizará este medio para avisar de la publicación de la propuesta de resolución.

Artículo 13. Resolución y publicación.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 5 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

CVE-2015-8271

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

2. Cuando algún interesado haya formulado alegaciones o reformulado su solicitud, el expediente se someterá de nuevo a la Comisión informativa, con informe del órgano instructor.

3. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para el que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

4. El acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación indicará los recursos que procedan contra la resolución, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de cada una de las subvenciones que se conceden no supera el límite fijado en el artículo 20 de la Ordenanza general de Subvenciones, la resolución de concesión se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Artículo 14. Pago de la subvención.

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido. El 70% del importe se abonará una vez realizada la actividad y presentada la declaración responsable del anexo IV por la que se acredita dicho extremo; el restante 30% se abonará una vez se presente la documentación justificativa a la que hace referencia el artículo 15.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Las asociaciones, entidades o personas beneficiarias de la subvención, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación de la concesión.

b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación o entidad beneficiaria presentará antes del 31 de diciembre una Memoria justificativa junto con los justificantes que, en su caso, requiera la intervención General.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

e) Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

f) Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

g) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

h) Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza general de subvenciones.

i) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

CVE-2015-8271

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

j) Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de potenciación de los festejos que este organice.

k) Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Anexo I. Instancia

Apellidos y nombre o razón social...NIF/CIF...Apellidos y nombre del representante... NIF... Número de inscripción en el Registro municipal de asociaciones...Domicilio a efectos de notificaciones...Localidad...Provincia... Código postal... Correo electrónico... Teléfono...Fax...

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales en Torrelavega, correspondientes al año 2015; cuyas bases se han publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número..., de...de... de 2015.

MANIFIESTA:

1º. Estimando que esta Entidad cumple los requisitos fijados en las bases de la convocatoria, solicita que se le admita al procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales en Torrelavega, correspondientes al año 2015, cuyas bases conoce y acepta sin reserva alguna.

2º. Que a tal efecto presenta el proyecto que lleva por título...cuya fecha prevista de inicio será el...de...de 2015, y la fecha prevista de finalización el... de... de 2015; y cuyos datos económicos se resumen a continuación:

Presupuesto del proyecto. Gastos. Conceptos...Importe en euros...Coste total del proyecto...

Presupuesto del proyecto. Ingresos. Conceptos...Importe en euros...Total ingresos...

Cantidad solicitada al Ayuntamiento (dato obligatorio)...

El código de la cuenta bancaria de la que es titular esta asociación, en la que se podrá ingresar el importe de la subvención que en su caso se conceda, es el siguiente:

IBAN...entidad...sucursal...DC...Número de cuenta...

3º. Que adjunta a esta instancia la documentación que se relaciona en la página 3 siguiente, conforme exige el artículo 7 de las bases de la convocatoria.

4º. Que autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega para que, además de los medios de notificación previstos en las bases de la convocatoria, se le notifiquen a través de correo electrónico los actos dictados en este procedimiento.

CVE-2015-8271

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

5º. Que declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación.

Torrelavega, a...de...de 2015.

Firma del representante de la Entidad,

Anexo II. Declaración responsable

Apellidos y nombre o razón social...NIF/CIF...Apellidos y nombre del representante... NIF...
Número de inscripción en el Registro municipal de asociaciones...Domicilio a efectos de notificaciones...Localidad...Provincia... Código postal... Correo electrónico... Teléfono...Fax...

El representante de la asociación, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º. Que esta Asociación no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

2º. Que esta Asociación está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Torrelavega, y la Seguridad Social.

Para que conste, firmo este documento en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de concesión de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales en Torrelavega, correspondientes al año 2015, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número..de fecha... de 2015.

Torrelavega, a...de...de 2015.

Firma del representante de la Entidad,

Anexo III. Certificado del Secretario de la Entidad

Apellidos y nombre o razón social...NIF/CIF...Apellidos y nombre del representante... NIF...
Número de inscripción en el Registro municipal de asociaciones...Domicilio a efectos de notificaciones...Localidad...Provincia... Código postal... Correo electrónico... Teléfono...Fax...

Como Secretario de la antedicha Asociación, CERTIFICA:

1º. Que en la reunión celebrada el día...de...de 2015 por esta Entidad, se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega para desarrollar las actividades que constan en la documentación que se adjunta a la solicitud.

2º. Que D/a...con documento nacional de identidad número...ejerce en la actualidad el cargo de Presidente de esta Entidad.

3º. Que de conformidad con los Estatutos de la Asociación, el Presidente está facultado para solicitar subvenciones de las Administraciones Públicas, y para realizar cuantas gestiones y trámites sean precisos al respecto.

Para que conste, firmo este documento en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de concesión de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales en Torrelavega, correspondientes al año 2015, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número..de fecha... de 2015.

Torrelavega, a...de...de 2015.

Firma del representante de la Entidad,

CVE-2015-8271

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Anexo IV: Declaración responsable de desarrollo de la actividad subvencionada

Apellidos y nombre o razón social...NIF/CIF...Apellidos y nombre del representante... NIF...
Número de inscripción en el Registro municipal de asociaciones...Domicilio a efectos de notifi-
caciones...Localidad...Provincia... Código postal... Correo electrónico... Teléfono...Fax...

El representante de la asociación, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º. Que el proyecto presentado a la convocatoria 2015 de subvenciones para la organi-
zación de fiestas populares tradicionales en Torrelavega, denominado... ha sido desarrollado
entre los días... de 2015.

Esta declaración responsable se presenta con carácter previo al abono de la subvención
concedida por el Ayuntamiento de Torrelavega, en cumplimiento de lo establecido en el artí-
culo 14 de las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número..
de fecha... de 2015.

Torrelavega, a...de...de 2015.

Firma del representante de la Entidad,

Torrelavega, 11 de junio de 2015.

La alcaldesa en funciones,

Lidia Ruiz Salmón.

[2015/8271](#)

CVE-2015-8271

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8275 *Resolución número 2015002301, de 11 de junio, por la que se aprueba la convocatoria 1/2015 de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, y su bases reguladoras.*

Artículo 1. Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Estas bases regulan la convocatoria de subvenciones del primer semestre de 2015 para actividades relacionadas con la participación ciudadana, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo órgano gestor es la Concejalía de Barrios, Participación Ciudadana y Obras Públicas del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008; las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2015; la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo informe de la Comisión informativa municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones de vecinos o cualquier otra asociación o entidad que esté legalmente constituida, carezca de ánimo de lucro, tenga su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

2. Resultará de aplicación lo previsto en el artículo 9º.2º de la Ordenanza general de Subvenciones, en aquellos supuestos excepcionales referidos a las personas físicas y colectivos ciudadanos.

Artículo 3. Exclusiones.

No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

- a. Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento.
- b. Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.
- c. Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.
- d. Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.
- e. Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Artículo 4. Actividades que pueden ser objeto de subvención.

1. Podrán ser objeto de subvención los proyectos, actividades y programas de carácter social, de fomento de la participación ciudadana, y de integración y convivencia vecinal, siempre que los proyectos que se presenten se refieran a materias incluidas entre las competencias municipales.

2. No podrán ser objeto de subvención en esta convocatoria aquellas actividades que, aún cumpliendo el requisito del apartado anterior, no tengan relación directa con el área de participación ciudadana, tales como los proyectos dirigidos a promover las compras en el comercio, el fomento del turismo, u otras similares; o aquellas actividades cuyo objeto sea la realización de excursiones o el disfrute de comidas o degustaciones de productos por parte de sus socios.

Asimismo, quedarán excluidas las siguientes actividades:

- a) Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria municipal.
 - b) Las verbenas, fiestas populares y aquellas otras de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar.
 - c) Las celebraciones y viajes, gastos de representación y desplazamiento fuera del término municipal (incluidos alojamiento y manutención).
 - d) Las actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del Proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la entidad solicitante.
 - e) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.
 - f) Las publicaciones promovidas por particulares.
 - g) Las de carácter religioso, sindical y político.
 - h) Las solicitadas, con arreglo a esta convocatoria, por una entidad excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa, siempre que sea para el mismo proyecto.
 - i) Las que formen parte de las ya solicitadas por las entidades mediante convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Torrelavega que incluya la concesión de subvención.
3. En todo caso, la actividad subvencionada deberá llevarse a cabo entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015 (ambos inclusive).

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los gastos de retribuciones, dietas, viajes o comidas.
- e. Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la entidad.

Artículo 6. Régimen económico.

1. Esta convocatoria semestral tiene una consignación máxima de tres mil quinientos (3.500,00) euros, con cargo a la aplicación 10000.9240.48000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2015, denominada "Proyecto colaboración asociaciones".

2. La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada entidad solicitante no podrá superar los cuatrocientos (400,00) euros.

3. El importe de cada subvención que se solicite, no podrá superar el 70 por 100 del coste de la actividad correspondiente.

CVE-2015-8275

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

4. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. Se podrá presentar únicamente una solicitud de subvención por cada asociación o entidad y deberá hacerse obligatoriamente en los impresos que se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la página web municipal www.torrelavega.es. La solicitud irá suscrita por el presidente o el representante de la asociación o entidad, incluirá todos los datos requeridos en estas bases, y adjuntará la siguiente documentación:

a. Un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad o actividades concretas se solicita la subvención.

b. Declaración suscrita por el Presidente o representante de la entidad, según el modelo del anexo II, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local.

c. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

d. Certificado expedido por el Secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo III, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

2. El solicitante no estará obligado a presentar los documentos exigidos en las letras A, y B del apartado anterior, en el caso de que ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada del área de gobierno municipal de Barrios, Participación Ciudadana y Obras Públicas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Baldomero Iglesias, 4), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta (30) días naturales, contados de fecha a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del día inmediato siguiente hábil.

Artículo 9. Criterios de valoración y puntuación.

1. Dentro del límite presupuestario y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza general de Subvenciones, para la valoración y puntuación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que serán puntuados conforme a lo que se indica en cada caso:

a. Interés del proyecto. Se tendrán en cuenta por este criterio las acciones concretas que se incluyan para el fomento de la convivencia y la participación ciudadana. Puntuación máxima: 50 puntos.

b. Compromiso. Se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del solicitante en la financiación del proyecto. Puntuación máxima: 20 puntos.

c. Colaboración institucional. Se tendrá en cuenta que la entidad solicitante colabore habitualmente con el Ayuntamiento en la ejecución de programas del área de participación ciudadana. Puntuación máxima: 20 puntos.

CVE-2015-8275

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

d. Experiencia. Se tendrá en cuenta, estos efectos, que la asociación esté inscrita en el Registro municipal al menos con un año de antigüedad, contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria, con datos actualizados conforme las normas reguladoras del Registro de Asociaciones. Puntuación: 10 puntos.

Artículo 10. Método para fijar el importe de la subvención.

1. Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

a. Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo 9, quedando desestimados aquellos que no alcancen un mínimo de 30,00 puntos.

b. El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados en los apartados 2 y 3 del artículo 6, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.

c. Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 9. A estos efectos, cada punto equivale a un 1 por ciento.

d. Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria, se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 11. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la Ordenación e instrucción del procedimiento será el concejal delegado de Barrios, Participación Ciudadana y Obras Públicas.

2. El órgano colegiado encargado de valoración de las solicitudes será la Comisión informativa municipal de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales.

3. La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 2014000247 de 20 de enero de 2014.

Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibida la solicitud, el concejal instructor requerirá al peticionario, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, subsane los defectos apreciados o presente nueva documentación; advirtiéndole que si no lo hace se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no le otorga al interesado derecho para ser beneficiario de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de las partidas presupuestarias en razón proporcional al número de puntos obtenidos en la valoración.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios. El expediente, junto con la evaluación previa, se someterá a la consideración de la Comisión informativa permanente de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, que se encargará de la valoración de las solicitudes según los criterios señalados en el artículo 9. El resultado de esta valoración se concretará en un informe que incluirá la propuesta de provisional de resolución.

4. La Concejalía encargada de la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los

CVE-2015-8275

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

5. El informe de la Comisión de valoración, que contendrá la propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que se publicará, de conformidad con el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud. Si el peticionario facilita una dirección de correo electrónico, se utilizará este medio para avisar de la publicación de la propuesta de resolución.

6. Se podrá prescindir del anterior trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 13. Resolución y publicación.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 5 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución de la Comisión informativa. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

2. Cuando algún interesado haya formulado alegaciones, el expediente se someterá de nuevo a la Comisión informativa con informe del órgano instructor.

3. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para al que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

4. El acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación indicará los recursos que procedan contra la resolución, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de cada una de las subvenciones que se conceden no supera el límite fijado en el artículo 20 de la Ordenanza general de Subvenciones, la resolución de concesión se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Artículo 14. Pago de la subvención.

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido. El 70 por ciento del importe se abonará una vez realizada la actividad y presentada la declaración responsable del anexo IV por la que se acredita dicho extremo; el restante 30 por 100 se abonará una vez se presente la documentación justificativa a la que hace referencia el artículo 15.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Las asociaciones, entidades o personas beneficiarias de la subvención, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación de la concesión.

b. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

CVE-2015-8275

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

c. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación o entidad beneficiaria presentará antes del 30 de junio una memoria justificativa junto con los justificantes que, en su caso, requiera la Intervención General.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

e. Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

f. Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

g. Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

h. Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza general de subvenciones.

i. Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

j. Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de potenciación de la participación ciudadana que este organice.

k. Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

l. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Anexo I. Instancia

Apellidos y Nombre o razón social. NIF/CIF. Apellidos y nombre del representante. NIF. Número de inscripción en el Registro municipal de asociaciones. Domicilio a efectos de notificaciones. Localidad. Provincia. Código postal. Correo electrónico. Teléfono. Fax.

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, correspondientes al primer semestre de 2015; cuyas bases se han publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número., de. de. de 2015.

CVE-2015-8275

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

MANIFIESTA:

1º. Estimando que cumple los requisitos fijados en las bases de la convocatoria, solicita que se le admita al procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, correspondientes al primer semestre de 2015, cuyas bases conoce y acepta sin reserva alguna.

2º. Que el proyecto para el que se solicita la subvención municipal, se resume a continuación:

Título del proyecto. fecha prevista de inicio. Fecha prevista de finalización.

Descripción resumida del proyecto:

Presupuesto del proyecto. Gastos. Conceptos. Importe en euros. Coste total del proyecto.

Presupuesto del proyecto. Ingresos. Conceptos. Importe en euros. Total ingresos.

Cantidad solicitada al Ayuntamiento (dato obligatorio).....

El código de la cuenta bancaria de la que es titular esta asociación, en la que se podrá ingresar el importe de la subvención que en su caso se conceda, es el siguiente:

IBAN.Entidad. sucursal. DC. Número de cuenta.

3º. Que adjunta a esta instancia la documentación que se relaciona a continuación, conforme exige el artículo 7 de las bases de la convocatoria.

4º. Que autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega para que, además de los medios de notificación previstos en las bases de la convocatoria, se le notifiquen a través de correo electrónico los actos dictados en este procedimiento.

5º. Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación complementaria que se adjunta.

Torrelavega, .. de. de 2015.

Firma del representante de la entidad,

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN (marcar con una X):

1. Fotocopia del CIF de la asociación.
2. Ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad o actividades concretas se solicita la subvención.
3. Declaración suscrita por el Presidente o representante de la entidad, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local, utilizando para ello el anexo II.
4. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.
5. Certificado expedido por el Secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo III, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

CVE-2015-8275

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Anexo II. Declaración responsable

Apellidos y Nombre o razón social. NIF/CIF. Apellidos y nombre del representante..... NIF..... Domicilio a efectos de notificaciones. Localidad. Provincia. Código postal. Correo electrónico. Teléfono. Fax.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la asociación a la que representa, no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Asimismo declara que la asociación a la que representa está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Torrelavega, y con la Seguridad Social.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria del ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, correspondientes al primer semestre de 2015, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria núm. ... de fecha.... de. ... de 2015.

Torrelavega,. de. de 2015.

Firma del representante de la entidad,

Anexo III. Certificado del Secretario de la Entidad

Apellidos y Nombre.....Nif/Cif..... Domicilio a efectos de notificaciones..... Localidad..... Provincia..... Código postal..... Correo electrónico..... Teléfono..... Fax..... Como Secretario de la asociación denominada.....

CERTIFICA:

1º. Que en la reunión de esta asociación, celebrada el día..... se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega para la siguiente actividad:.

2º Que don/doña..... con documento nacional de identidad número:....., ostenta en la actualidad el cargo de. esta entidad.

3º Que de conformidad con los estatutos de esta asociación, la persona identificada en el párrafo anterior está facultada para solicitar subvención ante el Ayuntamiento de Torrelavega, y para realizar cuantas gestiones estén relacionadas con dicho trámite.

Para que conste, expido este certificado en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, correspondientes al primer semestre de 2015, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número. de fecha. de. de 2015.

Torrelavega,. de. de 2015.

Firma el representante de la entidad,

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Anexo IV: Declaración responsable de desarrollo de la actividad subvencionada

Apellidos y Nombre.....Nif/Cif..... Domicilio a efecto de notificaciones..... Locali-
dad..... Provincia..... Código postal..... Correo electrónico..... Teléfono..... Fax.....
Actuando en representación de la asociación denominada..... En su condición de presidente/a
nombrado por.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que el proyecto presentado a la convocatoria
1/2015 de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, deno-
minado....., ha sido llevado a cabo el día..... de 2015.

Esta declaración deberá presentarse con carácter previo al abono de la subvención conce-
dida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de las bases de la convocatoria.

Torrelavega,. de. de 2015.

Firma el representante de la entidad,

Torrelavega, 11 de junio de 2015.

La alcaldesa en funciones,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/8275

CVE-2015-8275

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-7809 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 04 del polígono 17431 en el barrio Primosto de Adal Treto.*

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2015, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle referente a la parcela 04 del polígono 17431 del barrio Primosto de Adal Treto, redactado por el arquitecto don Alejandro Castañeda Hartmann, con fecha de enero de 2015.

De conformidad con el artículo 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bárcena de Cicero, 28 de mayo de 2015.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2015/7809

CVE-2015-7809

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2015-7913 *Concesión de licencia de primera ocupación de legalización, ampliación y remodelación de vivienda en La Pereda 12.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de Primera ocupación del expediente de legalización, ampliación y remodelación de una vivienda unifamiliar en la Pereda 12 de Potes, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 28 de mayo de 2015.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía número 119/2015.
- Promotor: Don Juan Martínez Báscones.
- Dirección: La Pereda 12.

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho Orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potes, 28 de mayo de 2015.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2015/7913](#)

CVE-2015-7913

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-8204 *Información pública de expediente de construcción de cuadra para ovejas.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por doña Basilisa Gómez Revuelta para la construcción de una cuadra para ovejas en la parcela 75 del polígono 10, de referencia catastral 39080A010000750000QH, en Hortigal, a efectos, dado que se trata de suelo rústico, de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 9 de junio de 2015.

El alcalde en funciones,

Julián Vélez González.

2015/8204

CVE-2015-8204

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2015-8080 *Información pública de solicitud de legalización de edificación acondicionada para vivienda unifamiliar.*

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por don Juan Pardo Ruiz, para legalización de una edificación existente acondicionada para uso de vivienda unifamiliar, situada en suelo no urbanizable, ubicada en la parcela con referencia catastral número 39081A002003080000TX de Saro. Lo que se expone al público por plazo de quince días, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales.

Saro, 4 de junio de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2015/8080

CVE-2015-8080

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-8277 *Información pública de expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas. Expediente H/39/00108.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 53.1.a y 66.1 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y del 161.1 y 162 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (Boletín Oficial del Estado de 30 de abril) y sus posteriores modificaciones, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por transcurso del plazo de la concesión, correspondiente a la concesión de aprovechamiento de agua, sobre la que no consta servidumbre, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente: H/39/00108.

Titular: Textil Santanderina.

Río: Saja.

Municipio: Cabezón de la Sal. Ruente. Mazcuerras.

Caudal (l/seg.): 5.000.

Resolución, fecha/autoridad: Real Orden, 24 de mayo de 1927.

Número inscripción: 9.516.

Lo que se hace público a efectos de notificación para general conocimiento, por un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Ruente y Mazcuerras, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, 33071 Oviedo).

Oviedo, 8 de junio de 2015.

El jefe de Área,

David Pérez Méndez-Castrillón.

2015/8277

CVE-2015-8277

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-8254 *Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Consignatarios y Estibadores de Buques de Santander, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 20 de mayo de 2015, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la Asociación de Consignatarios y Estibadores de Buques de Santander, afectando dicha modificación a los artículos 2, 3, 16, 18 y 23. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las personas naturales o jurídicas que tengan en Santander la condición de consignatarios de buques o estibadores legalmente habilitados al efecto y que lo deseen voluntariamente, solicitando su ingreso a la Junta Directiva, siendo los firmantes de la certificación del acta de modificación don José Manuel Manrique Abascal, con DNI número 13720286G y don Andima Ormaetxe Bengoa, con DNI número 30665522J, presidente y secretario, respectivamente

Santander, 10 de junio de 2015.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2015/8254

CVE-2015-8254

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-8256 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Lignotech Ibérica, S.A., para el año 2013.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Lignotech Ibérica, S. A., para el año 2013, suscrito con fecha 12 de mayo de 2015 por la Comisión Negociadora del mismo, integrada por las personas designadas por la empresa en su representación y el Delegado de personal en representación de los trabajadores; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de junio de 2015.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

CVE-2015-8256

CONVENIO COLECTIVO LIGNOTECH IBERICA S.A. 2013

Reunidas la representación de la empresa LIGNOTECH IBERICA S.A. a través de su representante legal D. Marino Rodríguez Montes, en su condición de director, asistido del asesor jurídico D. Antonio Sarabia Gómez, y por otra la representación de los trabajadores, por medio de su delegado de personal D. Antonio Pastor Noriega, adscrito al sindicato USO, y asistido del asesor D. Agustín Herrera Pérez, reconocida la representación por ambas partes y tras el desarrollo de un periodo de negociación colectiva, han alcanzado un acuerdo sobre el Convenio de empresa de LIGNOTECH IBERICA S.A. para el año 2013, en los siguientes términos.

INDICE

<u>CAPITULO</u>	<u>TITULO</u>	<u>PAGINA</u>
I	Disposiciones Generales	2
II	Empleo, Formación y Promoción	4
III	Clasificación Profesional	5
IV	Organización del trabajo	7
V	Jornada de Trabajo, vacaciones, permisos, licencias y excedencias.	7
VI	Derechos de la Mujer Trabajadora	13
VII	Salarios y otras formas de retribución	13
VIII	Beneficios sociales	19
IX	Faltas y sanciones	21
X	Seguridad e Higiene	25
XI	Garantías Sindicales	26
	Disposición Final	26
	Baremo para abono del Plus de Asistencia	34

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito personal

Queda afectado al contenido normativo y obligacional de este Convenio, la totalidad del personal que trabaja o que ingrese durante su vigencia en la Planta de LIGNOTECH IBERICA, S.A., sujeto a legislación laboral.

Artículo 2.- Ámbito funcional

El Convenio regula las relaciones laborales entre la Empresa LIGNOTECH IBERICA, S.A. y el personal laboral que en ella trabaja.

Artículo 3.- Ámbito territorial

El presente Convenio será de aplicación en el Centro de Trabajo de LIGNOTECH IBERICA, S.A. en Torrelavega (Cantabria).

Artículo 4.- Ámbito temporal

El presente Convenio tendrá fuerza para obligar a las partes a partir de la firma del mismo y entrará en vigor una vez comunicado a la Autoridad Laboral, si bien los efectos económicos y sociales entrarán en vigor el 1 de enero de 2013.

La vigencia del presente Convenio será por un año, contados a partir del 1 de enero de 2013, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 5.- Denuncia

El pacto se entenderá prorrogado tácitamente, por un periodo máximo de 18 meses, es decir con límite el 30 de Junio de 2014, si no hubiera denuncia expresa por cualquiera de las partes, con un plazo de preaviso de un mes respecto a la fecha en que finalice el mismo.

Esta denuncia se podrá producir por la representación de la Empresa o por mayoría simple de la representación de los trabajadores.

Caso de ser denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre un acuerdo expreso, perderán vigencia sus Cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo.

Artículo 6.- Naturaleza

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Artículo 7.- Absorción y compensación

Las mejoras económicas y salariales pactadas en el presente Convenio, absorben y compensan las que con carácter firme disfruta hasta ahora el personal, y a su vez serán absorbibles o compensables con cualquier aumento futuro en las retribuciones, establecido por disposición oficial, que pudiera dictarse.

No obstante, las mejoras otorgadas por normas de rango superior, serán de aplicación cuando, globalmente y en cómputo anual, sean más beneficiosas o superen el nivel total de las otorgadas en este Convenio.

Artículo 8.- Garantía personal

Se respetarán las situaciones personales que, en concepto de percepción de cualquier clase, en su conjunto anual, sean más beneficiosas que las fijadas en el presente Convenio, manteniéndose estrictamente a título personal.

Artículo 9.- Comisión Paritaria de Interpretación y procedimiento para solventar discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo.

1.- Se acuerda la creación de una Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Conciliación y Arbitraje, si procede, sobre el cumplimiento general de lo acordado en el presente Convenio.

Estará constituida por los representantes de la Empresa y de los Trabajadores de la misma.

Los asuntos sometidos a la Comisión Paritaria de Interpretación podrán revestir el carácter de ordinario o de extraordinario otorgando tal calificación cualquiera de las partes.

En el supuesto de que fuera extraordinario, deberá mediar preaviso dirigido a la otra parte, con una antelación mínima de -24-horas. En caso de ser ordinario, el plazo será de diez días.

2.-A los efectos de lo dispuesto en el Art.- 82.3 del Estatuto de los Trabajadores en el caso de que no exista acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, una vez agotada la vía de

la negociación entre empresa y representante de los trabajadores, se acuerda dilucidar las discrepancias por medio de laudo arbitral vinculante para las partes en el ORECLA

CAPITULO II

EMPLEO, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 10.- Empleo

La Empresa utilizará los contratos de trabajo vigentes en cada momento, facilitando a la representación de los Trabajadores copia básica de los mismos en los términos previstos legalmente.

De los contratos que se formalicen, los que se efectúen bajo la modalidad de "prácticas", tendrán una retribución global del 80% sobre la que correspondiese al resto del personal.

Artículo 11.- Período de formación de nuevos trabajadores

El personal de nueva incorporación se someterá a un período de formación tanto en materia de prevención de riesgos como de las tareas propias del puesto o puestos que vaya a desempeñar.

A estos efectos el trabajador tendrá durante este período su plan de formación y su tutor o tutores debidamente asignados.

Artículo 12.- Formación.

La Dirección de la Empresa reconoce la necesidad de potenciar la formación de los trabajadores.

A estos efectos, la empresa se compromete a elaborar un plan de formación, del cual se dará traslado a la representación de los trabajadores.

Se considera como obligatorios los cursos realizados dentro de la jornada laboral y como voluntarios los realizados fuera de la misma.

Dicha formación se retribuirá durante el año 2013 en la cantidad de 12,46 euros/hora por cada hora de curso realizado dentro de la jornada laboral y 24,93 euros/hora la hora realizada fuera de la jornada laboral.

En este sentido retribuirá a cada uno de los trabajadores por hora de formación hasta el límite de 15 horas.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

En caso de que los trabajadores no pudieran realizar un total de 15 horas de formación, la cantidad individual destinada a este concepto, se acumulara en una bolsa que será repartida de forma equitativa entre todos los trabajadores que hayan recibido formación en la nómina del mes de enero de cada año.

Artículo 13.- Promoción

Todos los ascensos del personal afectado por el presente Convenio se harán por concurso - oposición, excluyendo los correspondientes a categorías para las que se exija titulación media o superior.

Toda vacante que se produzca en LIGNOTECH IBERICA, S.A., saldrá a examen en los -30- días siguientes. A ésta podrán optar los trabajadores fijos, cualquiera que sea su categoría.

De este modo se establece que, para ocupar un puesto de superior categoría o nivel, habrá de someterse el trabajador a las pruebas de aptitud que exija la Empresa.

En caso de igualdad en la calificación obtenida, el orden de preferencia será:

- 1.- El más antiguo en la Empresa.
- 2.- El más antiguo en la categoría, dentro del Departamento o Servicio donde exista la vacante.

En la convocatoria, que se dará a conocer en los tabloneros de anuncios con una antelación de un mes a la celebración de las pruebas, se contemplará:

- a) Puestos a cubrir.
- b) Fechas de los exámenes
- c) Programa a desarrollar, que será confeccionado por la Empresa, previo informe de la Representación de los Trabajadores.

El Tribunal estará formado por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, designados todos ellos por la Empresa, además de un Vocal en representación de los Trabajadores.

CAPITULO III

CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 14.- Grupos y categorías profesionales.

Los Grupos - por coeficientes- y antiguas Categorías que se integran en cada grupo, se relacionan a continuación.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Grupo	Coficiente	Categorías que agrupa
1	1,80	Almacenero Especialista Ordenanza Oficial de Tercera Vigilante
2	2,20	Auxiliar de Laboratorio de 2ª Ayudante de encargado Conductor Mecánico Fogonero 1ª Maquinista Oficial de 1ª Oficial de 2ª Mantenimiento
3	2,40	Auxiliar de Laboratorio 1ª Oficial de 1ª Mantenimiento
4	2,50	Encargado Maestro de Oficio Oficial Administrativo 2ª
5	2,60	Delineante 1ª Oficial Administrativo 1ª
6	2,70	Analista de laboratorio Jefe Administrativo 2ª Maestro de Taller Programador de Informática Técnico Auxiliar
7	2,85	Analista de Informática A.T.S. Jefe Administrativo 1ª Titulado Medio
8	3,20	Titulado Superior

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 15.- Funciones y Movilidad Funcional

La empresa podrá realizar, en el seno de la misma, la Movilidad Funcional que precise, sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador y sin otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales necesarias para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al Grupo Profesional.

Dicha movilidad será retribuida en nómina durante el año 2013 con una cantidad de 61,93 euros mensuales para los obreros habilitados en dos puestos de trabajo.

A los trabajadores habilitados en 3 puestos de trabajo se les retribuirá la cantidad de 84,47 € mensuales.

CAPITULO V

JORNADA DE TRABAJO, VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y EXCEDENCIA

Artículo 16.- Jornada laboral

Durante el año 2013, la jornada laboral media de la Empresa LIGNOTECH IBERICA S.A. será en cómputo anual de 1738 horas de trabajo efectivo

En la jornada anual, se entenderán comprendidos los tiempos de descanso computables como de trabajo efectivo – 30 minutos – no existiendo tolerancias de entrada y salida al puesto de trabajo.

La jornada pactada, solo podrá modificarse por Ley.o por expreso y puntual acuerdo de las partes debidamente justificado y documentado.

De acuerdo con la Ley, la Empresa elaborará un calendario laboral y lo presentará a principios de cada año. No obstante, la empresa, procurará mantener las peticiones de los trabajadores, en cuyo caso podría ser modificado. En todo caso, cada trabajador deberá conocer con dos meses de antelación el comienzo del disfrute.

Artículo 17.- Tipo de Jornada

Los distintos tipos de jornada de la Empresa LIGNOTECH IBERICA S.A. serán las siguientes:

- 3TD.- Trabajo a tres turnos con descanso dominical.

Se trabaja de Lunes a Viernes descansando sábados, domingos y Festivos por semanas, una en turnos de mañana, otra en turno de tarde y otra en turno de noche.

- 3T.- Trabajo de tres turnos con descanso intersemanal (Fuego Continuo)

Cada 28 días se cierra un ciclo en el que el trabajador ha pasado por los turnos de mañana, tarde u noche, trabajando 21 días y descansando 7.

De los cuatro domingos que incluye cada ciclo, tres coinciden con día de trabajo y 1 en día de descanso.

Se establece la posibilidad de que trabajadores que vienen prestando servicios a turnos pasen a jornada partida o jornada normal, en los términos del artículo siguiente. En este caso, para que se haga efectivo este cambio, deberá existir conformidad del trabajador y mantenimiento de las percepciones económicas que viniera disfrutando trabajando a turnos. Estas condiciones no afectarán a los trabajadores que se incorporen a la empresa en jornada partida en los puestos de trabajo de producción.

Se denomina **Corretornos** aquel trabajador, que con carácter voluntario, es el encargado de suplir en sus labores las faltas de los trabajadores de su categoría. Esta disponibilidad será compensada durante el año 2013 con 92,32 euros/mes. Así mismo, el trabajador que ostente esta condición le será abonado mensualmente, como mínimo, el plus correspondiente a 3 domingos.

El periodo mínimo que un trabajador Corretornos ostenta esta condición será de 1 año. Transcurrido dicho periodo la empresa consultará la existencia de otros trabajadores voluntarios, pudiendo establecerse un turno rotatorio entre los aspirantes si los hubiera.

Se establecerá de acuerdo entre la empresa y el representante de los trabajadores un calendario laboral anual que se publicará antes del 1 de Enero.

A partir de la fecha de firma del calendario laboral, si se produce una modificación con anticipación inferior a 1 mes el trabajador afectado tendrá derecho al plus de corretornos.

Se comprobará la distribución de las parrillas de forma que 1 de cada 7 sea en Sábado y otra en Domingo. Los desequilibrios

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

producidos en el ejercicio anterior serán compensados con la colaboración del representante legal de los trabajadores.

Artículo 18.- Horarios

Jornada Normal:

Adicionalmente a lo dispuesto en el acuerdo de fecha 06.06.2006 se establece que todos los viernes del año, y las vísperas de festivo, el personal asignado a jornada normal disfrutará de jornada continuada de 07:00 a 15:00.

No obstante, en determinadas circunstancias puntuales, y ante necesidades urgentes, la empresa podría requerir que se sustituya una jornada continuada por jornada partida sin que ello conlleve contraprestaciones adicionales.

Jornada a Turnos:

1^{er} Turno: de 6: a 14:00 horas.

2^a Turno: de 14:00 a 22:00 horas

3^{er} Turno: de 22:00 a 6:00 horas.

Artículo 19.- Vacaciones

Durante la vigencia del presente Convenio las vacaciones serán de 28 días laborales para todo el personal.

Veintitrés de estos días laborales se disfrutarán conforme al Calendario que se establezca, por acuerdo entre Empresa y Representantes de los Trabajadores.

El Trabajador podrá disponer de los - 5 - días laborales restantes, con el requisito de avisar de su disfrute con una antelación mínima de 48 horas a su Jefe de Servicio correspondiente, y de acuerdo con el procedimiento establecido. Este preaviso no será necesario cuando se apliquen estos días a la prolongación de las Licencias no penalizadas.

Las vacaciones se disfrutarán como en años anteriores, entre los meses de enero a Diciembre. Durante el ámbito temporal del Convenio, el Calendario de Vacaciones fijará en los meses de Junio, Julio Agosto y Septiembre, el 60% de la totalidad de días contemplados en el mismo.

Permanece vigente la Bolsa de Vacaciones para el personal a turnos que disfrute de la totalidad de las mismas en los meses siguientes:

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

- Diciembre y Enero 131,10 Euros
- Noviembre y Febrero 98,26 Euros
- Octubre, Marzo y Abril 65,67 Euros

La percepción de la Bolsa de Vacaciones se percibirá siempre que los trabajadores disfruten de al menos 5 días laboralmente consecutivos dentro de los meses fijados para ello, cobrando la parte proporcional correspondiente.

A la hora de establecerse el calendario de vacaciones se deberá tener en cuenta que no podrán coincidir en periodo de vacaciones más de 2 trabajadores por puesto de trabajo.

Artículo 20.- Permisos y Licencias.

1.-Permisos

Los trabajadores a jornada normal dispondrán, por una sola vez al año, de -2- horas de permiso para asuntos propios, de acuerdo con el procedimiento establecido, autorización previa del Jefe de Servicio y visado posterior de la Oficina de Administración de Personal. Al igual que en el Convenio anterior, estas horas de permiso se computarán al margen de la jornada laboral pactada para cada año.

2-Licencias.

Los trabajadores disfrutarán de las siguientes licencias retribuidas, siempre que se justifiquen debidamente a juicio de la Empresa:

- 1.- Para contraer matrimonio: 15 días naturales
- 2.- Por alumbramiento de esposa: 4 días naturales, ampliables a uno más si el trabajador necesita desplazarse a más de 100 km.
- 3.- Por fallecimiento de cónyuge, hijos o padres: 4 días naturales, ampliables a uno más si el trabajador necesita desplazarse a más de 100 km.
- 4.- Por intervención quirúrgica de cónyuge, hijos o padres: 2 días, y 2 más sin retribución.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

5.- Por fallecimiento de hermanos, nietos o abuelos: 2 días ampliables en tres más si el trabajador precisa, por esta causa, desplazarse a más de 200 km.

6.- Por hospitalización de cónyuge, hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge: 3 días, ampliables en dos más si el trabajador necesita desplazarse a más de 100 km.

7.- Por hospitalización de hermanos de uno u otro cónyuge, abuelos y nietos de uno u otro cónyuge: 2 días, ampliables en tres más si el trabajador necesita desplazarse a más de 200 Km.

8.- Por fallecimiento o hospitalización de sobrino o tío: 2 días.

9.- Por boda de un hijo, hermano, padres o abuelos: 1 día.

10.- Por intervención quirúrgica de hermanos, abuelos o nietos: 2 días y dos más si el trabajador necesita desplazarse a más de 200 Km.

11.- Por traslado de su domicilio habitual: 1 día.

12.- Por el tiempo necesario en las curas ambulatorias, previamente decretadas, cuando el trabajador no haya causado baja.

13.- Por asistencia a consulta de médicos especialistas: 1 día, y tres más si la consulta fuese en otra provincia. Se incluye el odontólogo.

Las consultas del médico de cabecera se abonarán si hubiesen sido ordenadas por el médico de la Fábrica.

14.- Por consulta médica de esposa, hijos, padres y padres políticos: el tiempo necesario.

15.- Por exámenes: los días que esté prevista su duración. Si estos tuviesen lugar fuera de la provincia, 2 días más por causa del desplazamiento.

16.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público personal

CVE-2015-8256

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

En los supuestos de los apartados 2 a 5, –ambos inclusive- y 10, el parentesco se entenderá tanto en grado de consanguinidad como de afinidad. A este respecto, se hacen extensivas las licencias a las parejas de hecho que se encuentren debidamente registradas en los términos legalmente vigentes.

La retribución de estos días de licencia, será igual a la que hubiera percibido de haber estado trabajando.

En el supuesto que el interesado haya trabajado en el día en que se produjo el hecho causante, la licencia comenzará desde el día siguiente natural.

En el caso que el interesado esté trabajando y abandone su trabajo el día que se produjo el hecho causante, la licencia comenzará a contar desde ese mismo día.

Artículo 21.- Excedencias.

La Empresa concede a los trabajadores, con carácter excepcional, el derecho a disfrutar de la situación de excedencia de acuerdo con lo siguiente:

- ♦ A los dos años de antigüedad en la Empresa, tres meses de excedencia.
- ♦ A los cinco años de antigüedad en la Empresa, seis meses de excedencia.
- ♦ A los ocho años de antigüedad en la Empresa, doce meses de excedencia.

En cualquiera de los casos, una vez finalizada la excedencia, no podrá solicitarse otra hasta transcurridos cinco años de reingreso del trabajador.

El tiempo que el trabajador se encuentre en situación de excedencia, se computará a todos los efectos como antigüedad en la Empresa.

Se garantiza el reingreso en la categoría y actividad que detentaba con anterioridad a la excedencia, pero no el puesto de trabajo.

CAPITULO VI

DERECHOS DE LA MUJER TRABAJADORA

Artículo 22.- Durante el embarazo

Se entiende que hay que remitirse en todos los aspectos a la Legislación vigente y a las posteriores normas que se aprueben.

En todo caso, se considerará, para la mujer trabajadora, cuando esté embarazada, la conveniencia de cambiarla de puesto de trabajo, si éste es nocivo o peligroso para ella o el feto.

Asimismo, se procurará facilitar su deseo de acudir a tratamiento de psico - profilaxis obstétrica - preparación para el parto- a partir del séptimo mes de embarazo sin menoscabo de sus obligaciones contractuales.

Artículo 23.- Maternidad

Los descansos laborales que, según la Legislación vigente, afectan a la mujer por maternidad, podrán ser acumulables.

De otro lado, tendrán preferencia en la concesión de las excedencias contempladas en el art. 18, la madre o el padre que quieran acogerse a éstas al finalizar el período de baja maternal.

Artículo 24. Permiso de lactancia.

El permiso de lactancia se regula de conformidad con lo señalado en el Art.37.4 del E.T. Podrá ser utilizado por cualquiera de los cónyuges cuando ambos trabajen. Podrá tomarse al principio o al final de la jornada, o bien acumular dicho permiso y disfrutarlo de una sola vez.

CAPITULO VII

SALARIOS Y OTRAS FORMAS DE RETRIBUCION

Artículo 25.- Salarios

- Se establece para el año 2013 una congelación de las percepciones económicas

La tabla salarial que se utilizará como base será:

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Fórmula: BASE x COEFICIENTE + K

Base para 2013: 7,56

Coef.	Valor "k"	Sal Conv./día	Sal conv /año
1,80	28,68	42,43	18.031,3
2,20	27,75	44,55	18.935,5
2,40	27,61	45,93	19.521,6
2,50	27,39	46,49	19.756,4
2,60	27,20	47,05	19.998,1
2,70	27,82	48,44	20.587,9
2,85	28,81	50,58	21.495,1
3,20	30,18	54,61	23.210,2

La cantidad que figura como Base operará como salario para la actividad normal en el puesto de calificación 1,00 y servirá como módulo para el cálculo de la antigüedad y de la participación en beneficios.

Dicho incremento se hará efectivo en relación a todos los conceptos retributivos y asistenciales a excepción del kilometraje previsto en el artículo 32

El salario se entiende por -12- pagas anuales y dos extraordinarias.

Los salarios se abonarán en las siguientes fechas:

- ♦ Pagas extras: Antes de los días 20 de Julio y Diciembre.
- ♦ Nómina empleada: Primer día laborable de cada mes.
- ♦ Nómina obrera: Quinto día laborable de cada mes.

Artículo 26.- Plus de Turnicidad y Nocturnidad

El Plus de trabajo a tres turnos, se cifrará durante 2013 en 149,17 Euros mensuales.

El Plus de dos turnos con descanso al octavo día se cifrará en 57,54 euros mensuales.

El Plus de dos turnos con descanso dominical se cifrará en 40,19 Euros mensuales.

Artículo 27.- Plus de doble turno

La Empresa concede a los trabajadores cada vez que desarrollen al mismo tiempo dos puestos de trabajo, un plus de doble turno

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

cifrado durante 2013 en 0,99 euros por cada hora que se desarrolle este doble puesto.

Artículo 28.- Plus de domingos

El Plus por domingo trabajado será, para todo el personal que trabaje a tres turnos, a dos turnos con descanso al octavo día y jornada especial, de 84,46 euros por domingo trabajado durante 2013.

Este Plus de Domingos, no se percibirá en el período de vacaciones, puesto que en la cantidad fijada por domingo trabajado se incluye la parte proporcional correspondiente a dicho concepto.

Artículo 29.- Plus de Festivo

El abono del Plus de Festivo se efectuará mensualmente con arreglo a las siguientes cantidades durante 2013:

ABONO POR FESTIVO

Coeficientes 1,75 a 2,40 140,91 Euros.
Coeficientes 2,5 a 2,85 151,39 Euros.

Habrà un descuento económico cuando, correspondiendo trabajar en fiesta, no se realice la prestación laboral, de acuerdo con las cantidades expresadas a continuación:

DESCUENTO POR AUSENCIA EN FESTIVO

Coeficientes 1,75 a 2,40 159,06 Euros.
Coeficientes 2,5 a 2,85 176,02 Euros.

El Calendario de Vacaciones no afectará económicamente a los trabajadores a los efectos de este Plus.

Artículo 30.- Plus de Fiestas de Navidad

La Empresa se compromete a abonar en concepto de Plus de Fiestas de Navidad, como si de horas extraordinarias se tratase, las horas trabajadas por el personal del tercer turno de trabajo las festividades de Nochebuena y Nochevieja.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Esto supone para el trabajador, además de cobrar las ocho horas normales, la percepción de un plus por un importe de ocho horas extraordinarias

Artículo 31.- Prima de Responsabilidad

Revisadas las cantidades abonadas por dicha prima, la Empresa fija para 2013 las siguientes cantidades en función de la antigüedad de los obreros:

Con 5 quinquenios de antigüedad:	48,90 Euros
Con 4 quinquenios de antigüedad:	48,50 Euros
Con 3 quinquenios de antigüedad:	47,70 Euros
Con 2 quinquenios de antigüedad:	47,17 Euros
Con 1 quinquenios de antigüedad:	46,54 Euros
Sin antigüedad	45,98 Euros

La percepción de la prima de responsabilidad, de carácter mensual, depende del ejercicio de la actividad de cada trabajador. El trabajador tendrá derecho a la prima mensualmente, con las excepciones que se señalan, en los siguientes casos:

- 1.-Por haber sido impuesto sanción firme por causa disciplinaria:
 - La imposición de sanción leve supondrá la disminución en un 50% la prima mensual..
 - La imposición de sanción grave; supondrá la no obtención de la prima mensual
 - La imposición de sanción muy grave; supondrá la no obtención de la prima mensual durante 2 meses.
- 2.-En caso de constatarse la inobservancia de medidas de seguridad por parte del trabajador, por causa a él imputable.
- 3.-La inobservancia de las normas de calidad, que sea imputable a una actuación directa del trabajador.
- 4.-La negativa del trabajador a recibir formación en horario de trabajo sobre un puesto de trabajo.

CVE-2015-8256

Artículo 32.- Antigüedad

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán en concepto de complemento por antigüedad una cantidad de naturaleza salarial con carácter mensual así como en sus gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad de acuerdo al siguiente cálculo:

Antigüedad = N^o quinquenios completos x (salario base x coeficiente x 3%)

Artículo 33.-Participación en Beneficios

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán en concepto de participación en beneficios una cantidad de naturaleza salarial, con carácter mensual así como en sus gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad según el siguiente cálculo:

10% ((base x coepte)+ (conceptos incluidos en el boletín de retribución))

Se considerarán incluidos todos aquellos devengos y percepciones uniformes mensualmente, es decir, no se incluyen: plus de festivos, horas extras, plus de domingos, descansos suplementarios y todos aquellos que varían o pueden variar de un mes a otro.

Artículo 34.-Prima por asistencia

Los trabajadores afectados por este Convenio según Acuerdo de 17.04.2000 tendrán derecho a una Prima de Asistencia sujeta a las condiciones reflejadas en el Anexo 1 de este convenio

Artículo 35.-Salidas, viajes y dietas

En caso de que la empresa confiera a un trabajador alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, deberá hacerse cargo de su alojamiento y manutención, haciéndose cargo de su importe y de su contratación.

En caso de no ser necesaria la pernocta fuera de su residencia habitual, la empresa abonará los gastos de manutención, previa aportación de factura por el trabajador, con un límite de 28,05 euros.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

En caso de que el trabajador utilice para su desplazamiento en comisión de servicio, su propio vehículo, la empresa abonará 0,2 euros por kilómetro.

Artículo 36.-L.T.A.

Para el presente ejercicio de 2013 se establece un concepto retributivo (bonus L.T.A.) por importe de 350.- € anuales divididos en dos plazos. El devengo del Bonus será semestral en función del absentismo y accidentabilidad de los seis meses inmediatamente anteriores.

En cada uno de los plazos el Bonus será abonable en los siguientes supuestos y condiciones :

1. El 50% será abonado únicamente en el caso de que el absentismo de los 6 meses inmediatamente anteriores sea igual o inferior al 3%. A estos efectos no se computará como absentismo laboral a las situaciones de I.T. derivadas de accidente de trabajo.
2. El otro 50% será abonado en el supuesto de que no existan accidentes de trabajo con baja en los seis meses precedentes. No se computarán los accidentes in itinere.
3. Si adicionalmente no se produjesen accidentes sin baja, se abonarían otros 50€ anuales (25€/semestre). En este sentido se entiende como accidente sin baja un incidente que conlleva daños a personas, las cuales requieren asistencia sanitaria especializada (medico, ATS o similar), si bien tras esta asistencia pueden reincorporarse al trabajo en la siguiente jornada laboral.
4. Si el absentismo fuese menor del 2.5% se abonarán adicionalmente 100 €/persona (50 € por semestre). A estos efectos no se computará como absentismo laboral a las situaciones de I.T. derivadas de accidente de trabajo.
5. En el supuesto de producirse un accidente con baja laboral (I.T.), como consecuencia de situaciones de riesgo que sean conocidas por la empresa, o hayan sido advertidas fehacientemente a la misma por los trabajadores sin que ésta haya adoptado medidas efectivas para su corrección, no se computará en el presente bonus.

El pago del Bonus se realizara en dos plazos. El primero el 31 de Julio de cada año en función del absentismo y accidentabilidad del

CVE-2015-8256

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

primer semestre, y el segundo el 31 de Enero en función del segundo semestre del año precedente.

En caso de discrepancias en la interpretación, desarrollo y ejecución de este concepto y del artículo que lo regula, ambas partes se someten a arbitraje de derecho del ORECLA.

CAPITULO VIII

BENEFICIOS SOCIALES

Artículo 37.- Indemnización complementaria en situación de Incapacidad Temporal

El trabajador que estuviese en situación de IT, por enfermedad común o accidente, durante el plazo en el que se perciba la prestación de la Entidad Gestora o Colaboradora de la Seguridad Social, le será abonado, por la Empresa, un complemento bruto mensual para que el neto a percibir sea el 100% de lo que hubiere percibido el trabajador de haberse mantenido en activo. Incluido pagas extras.

Artículo 38.- Ayuda a minusválidos.

La prestación de la Ayuda por minusválidos que se viene efectuando con carácter mensual a los trabajadores por cada hijo, cónyuge, padres o hermanos minusválidos psíquicos, que vivan a sus expensas, como complemento del subsidio que presta la Organismo competente por este concepto será de 58,53 Euros mensuales.

Artículo 39.- Anticipos

La Empresa destinará la cantidad de 1100 euros mensuales, para facilitar anticipos a trabajadores. El límite de petición de cada trabajador estará en 1000 euros, que deberá devolver en un período de 12 meses y sin interés alguno. (Máximo préstamo simultáneo para toda la plantilla: 9.000 Euros.)

La propuesta de concesión de estos anticipos se efectuará, con periodicidad mensual informando de ello al Delegado de Personal.

Artículo 40.- Préstamo vivienda

Por este concepto se podrán distribuir un máximo de 31500 Euros durante la vigencia del presente Convenio.

El importe máximo de cada préstamo será de 2200 Euros, que deberá amortizarse en el plazo máximo de dos años, siendo sus

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

beneficiarios aquellos trabajadores que pretendan adquirir su primera vivienda en el término municipal de Torrelavega y ayuntamientos colindantes, para uso propio, dentro de la unidad familiar, quedando excluida por tanto la petición del resto de los integrantes de dicha unidad, aunque trabajen en esta Empresa.

Estos préstamos Vivienda, devengarán el 50% del Interés legal que fije el Organismo competente en el momento de la concesión.

Artículo 41.- Ayuda escolar

Los hijos de los trabajadores en activo en el Centro de Trabajo de LIGNOTECH IBERICA, S.A. en Torrelavega, que cursen estudios de ESO, Bachillerato o Formación Profesional de Grado medio o Superior, y que tengan aprobadas todas las asignaturas dentro del año escolar, se les abonará, en el año 2013, la cantidad de 143,2 Euros anuales, en concepto de ayuda de estudios, previa certificación de las calificaciones obtenidas.

De otro lado, los hijos de los trabajadores afectados por este Convenio que cursando estudios universitarios, se hayan matriculado de un mínimo de 60 créditos y hayan superado al menos el 80% de los mismos, recibirán en el año 2013 una gratificación en concepto de ayuda escolar por valor de 353,5 € si los estudios son en la Universidad de Cantabria y 505 € cuando los estudios sean en otra universidad. Para la concesión de esta ayuda será necesario presentar certificación de las calificaciones obtenidas.

Artículo 42.- Premio de Veteranos

Al computarse una antigüedad de 10 años en la empresa, y siempre y cuando en este periodo no haya sido sancionado disciplinariamente con una falta grave o muy grave de forma firme y definitiva, el trabajador recibirá una cantidad equivalente al 150% de su salario ordinario mensual bruto, sin prorrata de pagas extras.

En el caso de que al cumplirse los 10 años estuviese en trámite una posible sanción disciplinaria se esperará a la conclusión de la misma para dictaminar el derecho a la percepción de este concepto.

Artículo 43.- Indemnización por Incapacidad Permanente

En caso de que cualquier trabajador de LIGNOTECH IBERICA S.A. sea declarado, por contingencia común, en situación de Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez, la

CVE-2015-8256

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

empresa le indemnizará en la cantidad de 19.232,39 Euros, a través de la póliza de seguro colectivo que tiene concertada.

Artículo 44.- Revisión médica

Sin perjuicio de la revisión anual que corresponde a todos los trabajadores, conforme a la normativa de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, se establece, además, para todos los trabajadores mayores de 45 años una revisión médica anual a cargo de la empresa que incluya examen urológico o ginecológico, mediante el procedimiento y servicio médico que determine la empresa.”

CAPITULO IX

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 45.- Régimen Disciplinario. Faltas y sanciones.

Graduación de las faltas

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave o muy grave.

Faltas leves

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Faltar un día al trabajo, al mes sin causa justificada.
2. Hasta tres faltas de puntualidad en un mes la asistencia al trabajo, con retraso inferior a treinta minutos en el horario de entrada.
3. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
4. El abandono del servicio sin causa fundada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio de alguna consideración a la Empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.
5. Pequeños descuidos en la conservación del material.

CVE-2015-8256

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

6. Falta de aseo y limpieza personal, cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo de la Empresa.
7. No atender al público con la corrección y diligencias debidas.
8. No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.
9. Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la Empresa. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio podrán ser consideradas como faltas graves o muy grave.
10. El incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de Riesgos previstas en el artículo 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que carezca de trascendencia grave para la integridad física o la salud de los trabajadores.
11. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la situación familiar o fiscal de acuerdo con la normativa vigente.

Faltas graves

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. Faltar dos días al trabajo sin causa justificada durante un período de 30 días.
2. Más de tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo superiores a cinco minutos, en un período de 30 días.
3. Entregarse a juegos o distracciones en las horas de trabajo.
4. La simulación de enfermedad o accidente.
5. La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo.
Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.
6. Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por él.
7. Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.
8. La imprudencia en acto de trabajo; si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

9. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la Empresa para usos propios.
10. *La embriaguez o consumo de drogas durante el horario de trabajo que afecten negativamente en el trabajo.*
11. La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.
12. El incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos previstas en el artículo 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuando tal incumplimiento origine riesgo de daños graves para la seguridad y salud de los trabajadores.
13. Abandono del puesto de trabajo. Podrá considerarse como muy grave cuando repercuta gravemente en la marcha de la producción.

Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. Faltar más de seis días al trabajo sin causa justificada en un período de 4 meses.
2. Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, superior a cinco minutos, cometidas en un período de seis meses o veinte durante un año.
3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la Empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.
4. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar imperfectos en primeras materias, útiles herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y otros documentos de la empresa..
5. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.
6. La embriaguez habitual, cuando repercuta gravemente en el trabajo.
7. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a elementos extraños a la misma datos de reserva obligada.

CVE-2015-8256

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

8. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.
9. Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.
10. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de trabajo, siempre que no esté motivada por el ejercicio de derecho alguno reconocido por las leyes.
11. El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.
12. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.
13. El abuso de autoridad por parte de los jefes será siempre considerado como falta muy grave. El que lo sufra lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección de la Empresa.
14. El acoso sexual, entendiendo por tal una conducta de naturaleza sexual, de palabra o acción, desarrollada en el ámbito laboral y que sea ofensiva para el trabajador o trabajadora objeto de la misma. En un supuesto de acoso sexual se protegerá la continuidad en su puesto de trabajo de la persona objeto del mismo.
15. El incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención previstas en el artículo 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que de tal incumplimiento se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

Régimen de sanciones.

Corresponde a la Empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

La sanción de las faltas leves y graves requerirá comunicación escrita motivada al trabajador, y la de faltas muy graves exigirá la tramitación de expediente o procedimiento sumatorio en que sea oído el trabajador afectado.

En cualquier caso, la Empresa dará cuenta a los representantes de los trabajadores, al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que imponga.

CVE-2015-8256

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Sanciones máximas

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1. Por faltas leves: Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.
2. Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.
3. Por faltas muy graves: Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada de un grado máximo.

Prescripción

La facultad de la Empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los veinte días, a partir de la fecha en la que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en cualquier caso a los tres meses de haberse cometido.

Graduación de las faltas

A los efectos de graduación de faltas, no se tendrán en cuenta aquellas que se hayan cometido con anterioridad de acuerdo con los siguientes plazos:

Faltas leves: Tres meses.

Faltas graves: Seis meses

Faltas muy graves: Un año.

CAPITULO X

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 46.- Seguridad y Salud Laboral

La protección de la salud de los trabajadores constituye un objetivo básico y prioritario de las partes firmantes y consideran que para alcanzarlo se requiere el establecimiento y planificación de una acción preventiva en los centros de trabajo y en las empresas que tengan por fin la eliminación o reducción de los

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

riesgos en su origen, a partir de su evaluación, adoptando las medidas necesarias, tanto en la corrección de la situación existente como en la evolución técnica y organizativa de la empresa, para adoptar el trabajo a la persona y proteger su salud.

En cuantas materias afecten a las prevención de la salud y la seguridad de los trabajadores, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa concordante.

Las Empresas están conformes con que el Centro de Seguridad y Salud en el trabajo, emita sus informes sobre los topes máximos de concentración y que las revisiones médicas se hagan por especialistas.

Las empresas están de acuerdo con que los representantes de los trabajadores, participen en los estudios que se lleven a efecto sobre la eliminación de residuos industriales.

CAPITULO XI

GARANTIAS SINDICALES

Artículo 47.- Delegado de Personal

El Delegado de Personal, dispondrá de un máximo de 15 horas mensuales, para el ejercicio de sus actividades sindicales.

Asimismo, la Empresa se compromete a descontar de las nóminas, las cuotas de los afiliados a las Centrales Sindicales que lo soliciten.

DISPOSICION FINAL

Será aplicable, con carácter subsidiario, el Convenio Nacional para la Industria Textil

El pago de los atrasos derivados del presente Convenio, referente al año 2013, se abonará durante el mes de Septiembre 2013.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

BAREMO PARA EL ABONO DE LA GRATIFICACIÓN POR ASISTENCIA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 4º DEL ACTA DE ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2000 DE FECHA 17.04.2000

La cantidad a abonar en el año 2011 en este concepto será el 2% % de la masa salarial del año anterior.

ACCIDENTES Y PERMISOS SINDICALES	NO PENALIZAN
FALTAS SIN JUSTIFICAR	50% POR CADA DIA DE AUSENCIA
SANCIÓN DE SUSPENSIÓN	25% POR CADA DIA DE SUSPENSIÓN
ENFERMEDAD (1)	PENALIZACIÓN DEL 10% POR CADA DIA DE AUSENCIA

TERMINOS UTILIZADOS**T.N.** Tiempo necesario

- (1)** No se aplicará esta penalización cuando el índice general de absentismo por causa de enfermedad común no alcance el 3%.
- (2)** No se penalizará el disfrute de esta licencia cuando la intervención conlleve hospitalización.
- (3)** La utilización del derecho del Convenio Colectivo (1 día) no penalizará cuando sea por el tiempo necesario y coincida con la jornada de trabajo. El trabajador deberá acreditar la hora de llegada y salida de la consulta a efectos de determinar el tiempo necesario al que se añadirá el que se considere razonable por desplazamiento.
- (4)** En caso de exámenes para la obtención de titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, no penalizará la utilización del tiempo necesario siempre que coincida con la jornada de trabajo
- (5)** Se establece que las penalizaciones de las licencias se computarán trimestralmente.

Fecha de abono: La gratificación por asistencia se hará efectiva TRIMESTRALMENTE junto con los haberes correspondientes al mes .

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

TIPO DE LICENCIA	PARENTESCO	UTILIZACION	
		DIAS	PENALIZACIÓN
Matrimonio		15	No
Alumbramiento	Esposa	2	No
		3	25%
		4	50%
Fallecimiento	Conyuge, Hijo, Padres	2	No
		3	25%
		4	50%
Intervención Quirúrgica (2)	Cónyuge, Hijo, Padres	1	25%
		2	50%
	Hermano	1	25%
Hospitalización	Cónyuge, Hijo, Padres	2	No
		3	25%
	Hermano	2	No
	Nieto, Abuelo	2	No
	Sobrino o Tío	1	25%
		2	50%
Boda	Hijo, padre, hermano	1	25%
Traslado domicilio		1	No
Curas ambulatorias		T.N.	25%/ Día
Consulta especialista (Incluido odontólogo)		T.N.	25%(3)
Médico cabecera		T.N.	No
Consulta médica	Esposa, hijo y padres	T.N.	25% / Día
Exámenes		T.N.	25% (4)
Cumplimiento deber carácter pública		T.N.	No

CVE-2015-8256

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para LIGNOTECH IBERICA S.A. que entrará en vigor a partir de la firma del convenio 2006-2008, entre otros de los acuerdos alcanzados en el transcurso de la negociación del Convenio Colectivo, se encuentra el relativo a la implantación de la jornada continuada, en los términos que se recogen en el texto del Convenio Colectivo aprobado.

En este sentido , la representación social en atención, pone de manifiesto que los trabajadores , tras la celebración de la asamblea de trabajadores realizada al efecto, han acordado unánimemente que asumen y acatan , para el supuesto de que exista cualquier incidencia y se produzca alguna baja en algún puesto de trabajo, sea modificada la jornada continuada implantada, siempre que sea con la finalidad de evitar dejar desocupado algún puesto de trabajo, y siempre que sea por el tiempo indispensable y necesario. Para ello, cuando un trabajador en jornada partida sufra una contingencia, será sustituido de forma equitativa por los trabajadores adscritos a su departamento, según los cuadros adjuntos. Comenzará la sustitución el trabajador que por turno le correspondiera la siguiente semana de jornada partida.

Dicha incidencia no será interpretado en ningún caso como una modificación de las nuevas condiciones de trabajo instauradas con ocasión de la aprobación del Convenio Colectivo 2006-2008 sobre la implantación de la jornada continuada, debiendo efectuarse la cobertura y sustitución de forma automática y sin necesidad de preaviso.

El incumplimiento de lo aquí pactado, por un trabajador y en una sola ocasión, posibilitará a la empresa, además de aplicar el régimen disciplinario por tal desobediencia, reinstaurar de forma inmediata y sin más trámites el sistema de jornada hasta ahora existente, para ese trabajador.

OFICINA	<i>Milagros Carrera</i>
	<i>Lucia Imhof</i>
	<i>M Ángeles Solares</i>

PRODUCCION	<i>Mariano Heras</i>
	<i>Irene Fernández</i>
	<i>Marino Rodríguez</i>

LABORATORIO	<i>M Mar Señas</i>
	<i>Israel Díaz</i>
	<i>(I+D)</i>

I+D	<i>Daniel Gómez</i>
	<i>Marta González</i>
	<i>Beatriz Menéndez</i>

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-8170 *Resolución de 10 de junio de 2015, por la que se aprueba convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos.*

Convocatoria EAC/2015/01.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («Boletín Oficial del Estado» número 205, de 25 de agosto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, (B.O.C. número 90, de 10 de mayo), y de conformidad con lo aprobado por la Comisión Interdepartamental del Reconocimiento de las Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral y otras Vías no Formales de Formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 12 de mayo de 2015, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVE

Primero.- Aprobación de la convocatoria.

Aprobar la convocatoria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, que se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, y en esta resolución.

Segundo.- Estructura, fases y órganos de la convocatoria.

1. La presente convocatoria se estructura en dos partes:

a) Inscripción, que comprende desde la presentación de las solicitudes, su análisis y, en su caso, su subsanación y/o baremación, hasta la resolución sobre la admisión e inadmisión de los participantes.

b) Instrucción del procedimiento, dividida en tres fases sucesivas:

1ª Asesoramiento.

2ª Evaluación.

3ª Acreditación.

Sólo las personas que sean seleccionadas en los términos establecidos en esta resolución, podrán acceder a las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación, en su caso.

2. Los órganos que intervienen en esta convocatoria son:

a) La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, como órgano competente para aprobar y resolver la presente convocatoria.

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

b) La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo como órganos encargados de la propuesta y la designación, respectivamente, de:

1º Aquellos centros de la administración del gobierno de Cantabria, las administraciones locales, agentes sociales y de otras entidades que puedan encargarse de la información y orientación a las personas solicitantes.

2º El personal asesor y evaluador que participe en el procedimiento, así como las cuantías a percibir por el mismo.

3º Los centros en los que se llevará a cabo el asesoramiento y la evaluación.

Corresponderá a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo la expedición de la acreditación de unidades de competencias a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación, en las que hayan demostrado su competencia profesional.

c) La Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, que asume en virtud de lo establecido en la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, la condición de órgano instructor del procedimiento, así como aquellas otras funciones que le encomienda la citada orden.

3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, el órgano responsable de ejecutar las actuaciones necesarias para la gestión de los fondos que financien esta convocatoria será la Dirección General de Trabajo.

Con el fin de que el presupuesto de la Dirección General de Trabajo esté adecuadamente dotado en cada momento del procedimiento para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, la Dirección General de Formación Profesional y el Servicio Cántabro de Empleo, le transferirán el crédito suficiente para tal fin.

Las acciones a ejecutar en el marco de esta convocatoria están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014/2020, Objetivo temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

Tercero.- Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las unidades de competencia que se convocan, detalladas en el anexo I, son las incluidas en la siguiente cualificación profesional:

a) (SEA251_3) Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos.

Cuarto.- Plazas convocadas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, atendiendo a las características socioeconómicas de la región, el número de personas que podrán acceder a la fase de asesoramiento es de 20

2. Las personas seleccionadas para acceder a la fase de asesoramiento podrán ser sustituidas, por una sola vez, según el orden resultante de la resolución de admisión, por personas participantes inicialmente no seleccionadas para acceder a esta fase. Podrá realizarse la referida sustitución en caso de desistimiento o exclusión anterior al inicio del asesoramiento individual.

Quinto.- Requisitos de acceso.

1. Las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe cumplirse desde la presentación de la solicitud y mantenerse hasta el final del procedimiento.

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

b) Tener 20 años cumplidos en la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.

c) Tener experiencia laboral y/o formación anterior a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, relacionada con las competencias profesionales objeto de la convocatoria, que se soliciten acreditar:

1º En el caso de experiencia laboral: Justificar al menos tres años de experiencia, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2º En el caso de formación: Justificar al menos trescientas horas de formación, en los últimos diez años hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretenden acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Sexto.- Solicitudes y documentación a presentar.

1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán formalizar su solicitud por escrito, en modelo normalizado, según el anexo II, el cual estará disponible en:

— Las dependencias del Servicio Cántabro de Empleo (Paseo General Dávila 87, - Santander), y su Red de Oficinas de Empleo (sitadas en Santander, Torrelavega, Maliaño, Castro Urdiales, Colindres, San Vicente de la Barquera y Reinosa).

— Las dependencias del Negociado de Información de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Calle Vargas 45, 6ª planta - Santander).

— Las dependencias de la Dirección General de Trabajo (Calle Hernán Cortes 9, 3ª planta - Santander).

— En las páginas Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

2. La presentación de la solicitud supone:

a) La plena disposición para presentarse a las diferentes fases, así como pruebas o convocatorias individuales y/o grupales que las integren, una vez admitido en el procedimiento.

b) La prestación del consentimiento por parte de cada interesado para que la Administración pueda:

— Recabar de los organismos competentes la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español -caso de ser necesario-, así como de los datos relativos a su empadronamiento, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, o sistema o sistemas que los sustituyan en el futuro.

— Recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de solicitantes trabajadores que sean o hayan sido autónomos o por cuenta propia, a través del Sistema de Cesión de Información Tributaria, o sistema que lo sustituya en el futuro.

— Recabar la información relativa al certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre vida laboral, a través del Sistema de Cesión de Información de la TGSS, o sistema que lo sustituya en el futuro.

— Consultar los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.

No obstante, cada interesado podrá denegar o revocar de forma expresa estos consentimientos, a través de comunicación escrita a la Dirección General de Trabajo en tal sentido. En este supuesto, se deberán presentar los documentos correspondientes, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76.2 de

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Toda solicitud deberá ir acompañada de copia de la siguiente documentación:

a) Historial personal y/o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo que figura como anexo III.

b) Para la justificación de la experiencia laboral:

1º Para personas trabajadoras asalariadas:

- Contratos de trabajo o certificaciones de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. Con el fin de facilitar la presentación de la certificación de la empresa, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo IV.

- En su caso, certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

- Aquellas personas que revoquen el consentimiento a que se refiere el apartado 2: informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2º Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. Con el fin de facilitar la presentación de dicha descripción, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo V.

- En su caso, certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación en la que consten los periodos de alta.

- Aquellas personas que revoquen el consentimiento a que se refiere el apartado 2: informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal.

3.º Para trabajadoras o trabajadores voluntarios, o becarios: certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas. Con el fin de facilitar la presentación de dicha descripción, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo VI.

c) Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación y las fechas en que se realizó. Asimismo, deberá constar la entidad que expide el documento acreditativo de la formación recibida. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se deberá especificar su equivalencia en horas.

d) Relación ordenada de la experiencia laboral y/o formación, según el modelo que figura en el anexo II.

e) En el caso de revocar el consentimiento a que se refiere el apartado 2, el documento o los documentos correspondientes a los datos afectados.

4. Las personas candidatas, con el fin de facilitar la fase de asesoramiento, también podrán presentar cuestionarios de autoevaluación, así como la documentación que consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se hayan inscrito.

5. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

6. Las copias de documentación presentada previa exhibición de los documentos originales serán compulsados por empleado público. En cualquier caso la documentación que se presente quedará en poder de la Administración.

7. La falsedad en los datos declarados o aportados conllevará la exclusión de esta convocatoria.

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Séptimo.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida (original y copia para su compulsación por funcionario público), deberán ser dirigidas a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria y presentadas en su registro delegado, ubicado en Hernán Cortés 9, planta baja de Santander

Las solicitudes también podrán ser presentadas en:

— El registro delegado del Servicio Cántabro de Empleo, ubicado en el Paseo General Dávila 87, planta baja de Santander), o en el registro de la Red de Oficinas de Empleo (situadas en Santander, Camargo, Torrelavega, Colindres, Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y Reinosa).

— El registro auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ubicado en calle Vargas, número 53, 7ª planta.

— En las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos, S. A. antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria

3. Cada persona interesada podrá presentar una sola solicitud.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de esta resolución.

Octavo.- Información y orientación.

1. Las personas que así lo soliciten tendrán derecho a ser informadas y orientadas sobre el procedimiento objeto de esta convocatoria (naturaleza, fases, acceso, derechos y obligaciones, acreditaciones oficiales que se pueden obtener y efectos de las mismas).

La orientación que se les ofrezca facilitará que las personas puedan tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el procedimiento. Con tal fin, podrán ser utilizados los cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia objeto de esta convocatoria que, elaborados por el Instituto Nacional de las Cualificaciones, están disponibles en el sitio Web www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_incual.html.

2. Los lugares donde se podrá obtener información y orientación son los que se indican en el anexo VII.

Noveno.- Publicación y notificaciones.

1. Las notificaciones de los actos derivados de este procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo (C/ Hernán Cortés 9, planta baja de Santander). La publicación en este medio sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con carácter exclusivamente informativo se podrá dar difusión del contenido de dichos actos en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

2. Quedan exceptuados de lo establecido en el apartado anterior el informe provisional de la comisión de evaluación y la resolución final del procedimiento sobre acreditación o no acreditación de la competencia o competencias, que serán notificados a cada interesado en el domicilio señalado a tales efectos.

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Décimo.- Admisión de candidatos.

1. La Dirección General de Trabajo revisará las solicitudes presentadas. Si se apreciara carencia de alguno de los datos que en ella se requieren, o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos de los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Dirección General de Trabajo publicará en su tablón de anuncios el listado de interesados cuya solicitud deba ser subsanada.

2. Se verificará el cumplimiento de los requisitos de acceso fijados en esta convocatoria y la veracidad de los datos declarados o aportados por las personas seleccionadas.

3. Si el número de solicitantes que cumplen los requisitos de acceso fuera mayor al de plazas convocadas, se procederá a la selección de las personas candidatas de acuerdo con lo establecido en el dispositivo Undécimo.

4. Finalizada, en su caso, la baremación de solicitudes, la Dirección General de Trabajo publicará el resultado de la selección, indicando las personas que hayan sido excluidas y la causa de su inadmisión, así como las admitidas y la puntuación adjudicada a cada una de ellas.

Las personas solicitantes dispondrán de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista, para efectuar reclamaciones.

5. Las reclamaciones serán resueltas por la Dirección General de Trabajo y su resultado será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la citada dirección general; igualmente, a meros efectos informativos, se publicará en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

En la resolución figurará la relación definitiva de admitidos y excluidos, e incluirá una lista de reserva, a efectos de posibles sustituciones, según el orden resultante.

Asimismo, la Dirección General de Trabajo establecerá el plazo para que los solicitantes admitidos a la fase de asesoramiento presenten el justificante del abono de la tasa correspondiente a la fase de asesoramiento. La no presentación de dichos documentos, o la falta de aportación de documentación que afecte a su condición de admitido, conllevará la exclusión del procedimiento, siendo seleccionado el siguiente candidato según el orden establecido en dicha resolución. Finalizado este trámite, la Dirección General de Trabajo elaborará la relación de personas que pasan a la fase de asesoramiento para su publicación.

6. Contra la resolución de las reclamaciones que se adopte, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Undécimo.- Criterios para la selección de solicitantes.

1. Tendrán preferencia las personas empadronadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Igual preferencia tendrán aquellas personas que trabajen en un centro de trabajo ubicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, con independencia de su lugar de residencia.

2. Dentro del número de plazas establecido según el dispositivo Cuarto, se seleccionarán en primer lugar a las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación, expresada con dos decimales, de entre las que tengan preferencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, y conforme a los criterios de baremación recogidos en el anexo VIII. Una vez aplicada la citada preferencia, podrán ser seleccionadas las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación, expresada con dos decimales, de entre las que no tengan dicha preferencia.

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Para ello, las puntuaciones obtenidas serán redondeadas incrementando en una unidad el decimal anterior cuando la cifra decimal siguiente sea mayor o igual que cinco, y permaneciendo inalterado el decimal anterior cuando la cifra decimal siguiente sea menor que cinco.

3. No será objeto de puntuación la experiencia o la formación que sea requisito de participación en el procedimiento.

4. A los efectos de lo previsto en esta disposición, salvo que se establezca otra cosa, se considerará la situación de la persona solicitante en la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

5. La puntuación obtenida por las personas solicitantes al amparo de esta convocatoria podrá surtir efectos en subsiguientes convocatorias de la misma unidad de competencia a la que se refieran. Dicha puntuación podrá ser objeto de actualización en razón de otros extremos puntuables acreditados en el marco de dichas convocatorias.

Duodécimo.- Instrucción del procedimiento.

Se divide en tres fases sucesivas:

1ª Fase de asesoramiento.

2ª Fase de evaluación.

3ª Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

Decimotercero.- Fase de asesoramiento.

1. A la fase de asesoramiento tendrán acceso aquellas personas que hayan sido seleccionadas por cada unidad de competencia.

2. Se comenzará con un asesoramiento de carácter colectivo y de obligatoria asistencia, por lo que la ausencia injustificada provocará la pérdida de la condición de candidato admitido o candidata admitida en el procedimiento.

Las fechas y lugares de presentación serán hechas públicos a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo; igualmente, a meros efectos informativos, se publicarán en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com)

3. Posteriormente, el asesoramiento que se realizará tendrá carácter individual y presencial. El asesor o la asesora podrá citar a la persona candidata a participar en el procedimiento cuando resulte necesario para ayudarle, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su historial profesional y/o formativo o a presentar evidencias que lo justifiquen.

4. La no presentación en las fechas, horas y lugares indicados, salvo justificación de la ausencia, será entendida como desistimiento de continuar en el procedimiento. A tal fin, el asesor o la asesora responsable informará a la Dirección General de Trabajo de las incidencias que se produzcan, para su control y gestión.

5. Atendiendo a la documentación aportada, el asesor o la asesora realizará un informe orientativo sobre la conveniencia de que la persona candidata acceda a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas:

a) Si el informe es positivo, se trasladará a la correspondiente comisión de evaluación toda la documentación aportada, así como el informe elaborado debidamente firmado.

b) Si el informe es negativo, se le indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe del asesor o asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, también se trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe elaborado debidamente firmado, la documentación aportada.

c) En ambos casos las personas candidatas manifestarán por escrito su decisión de pasar o no a la fase de evaluación. En dicho escrito quedarán informadas de, en su caso, la obligación

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

de abonar la tasa correspondiente en el plazo que se les indique a tal efecto. De dichos escritos dará traslado el asesor o la asesora responsable a la Dirección General de Trabajo para su seguimiento y control.

Decimocuarto.- Fase de evaluación.

1. Cada persona candidata no podrá ser evaluada en ninguna unidad de competencia en la que no se haya inscrito.

2. La evaluación tiene por objeto comprobar que el candidato o candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

3. Para evaluar, se analizará el informe del asesor o de la asesora y toda la documentación aportada por la persona candidata, y en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. Para ello se podrán utilizar, entre otros, los siguientes métodos: la observación del candidato o candidata en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia profesional y entrevista profesional.

Las fechas y lugares de presentación serán hechas públicas a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo; igualmente, a meros efectos informativos, se publicarán en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com)

La no presentación en las fechas, horas y lugares indicados, salvo justificación de la ausencia, será entendida como desistimiento de continuar en el procedimiento. La comisión de evaluación informará a la Dirección General de Trabajo de las no presentaciones para su control y gestión.

5. La comisión de evaluación emitirá un informe provisional comprensivo del resultado de la evaluación de la competencia profesional de cada unidad de competencia, que se expresará en términos de demostrada o no demostrada, del que se dará traslado a la Dirección General de Trabajo.

6. El informe provisional será notificado en el domicilio del interesado por la Dirección General de Trabajo. Las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigida al presidente de la comisión de evaluación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación.

7. Transcurrido el plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación se reunirá con objeto de resolver las que se hayan presentado, emitiendo informe definitivo sobre el resultado de la evaluación, del que dará traslado a la Dirección General de Trabajo, a efectos de que adopte la correspondiente propuesta de resolución.

8. A la vista del informe de la comisión de evaluación y de la propuesta de resolución de la Dirección General de Trabajo, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo adoptará la resolución sobre acreditación o no acreditación de la competencia profesional de las personas candidatas, que será notificada por la Dirección General de Trabajo a cada interesado en el domicilio señalado a tales efectos.

El plazo máximo en que deberá ser notificada la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la convocatoria. Este plazo podrá ser objeto de ampliación en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El vencimiento del plazo para que sea notificada la resolución expresa habilitará a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Contra la resolución expresa del procedimiento, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Decimoquinto.- Fase de acreditación y registro de la competencia profesional. Efecto de las acreditaciones obtenidas.

1. Las personas candidatas que superen el proceso de evaluación recibirán la acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional.

La expedición de la acreditación de unidades de competencias corresponderá a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo.

2. La acreditación de una unidad de competencia adquirida por este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

Decimosexto.- Plan de formación.

Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo, remitirá a todas las personas que hayan participado en el mismo, en el plazo máximo de tres meses desde la resolución, un escrito en el que se hará constar, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

A estos efectos, cada asesor o asesora emitirá un informe de posibilidades de formación, por cada participante, del que dará traslado a la Dirección General de Trabajo.

Decimoséptimo.- Abono de tasas.

1. El importe de las tasas se ingresará en dos momentos del procedimiento y será como sigue:

a) Las personas seleccionadas para la fase de asesoramiento deberán abonar previamente a su acceso a esta fase una tasa de 26.22 euros mediante modelo de ingreso 046 habilitado a tal efecto en los sitios Web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria (www.dgte.cantabria.es)

b) Con carácter previo al inicio de la fase de evaluación, las personas que continúen el procedimiento deberán abonar una tasa de evaluación de 13.11 euros por cada unidad de competencia en la que se inscriban, mediante modelo de ingreso 046 habilitado a tal efecto en los sitios Web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria (www.dgte.cantabria.es).

2. Las personas que accedan a las distintas fases deberán presentar el justificante del ingreso de la tasa o las tasas correspondientes en el registro delegado de la Dirección General de Trabajo, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La falta de presentación del justificante de ingreso en el plazo indicado será entendida como desistimiento de participación en el procedimiento.

3. Estarán exentas del abono de estas tasas las personas solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo y que figuren inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de los Servicios Públicos de Empleo, en el momento de su devengo.

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Decimoctavo.- Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso al reconocimiento de competencias profesionales objeto de esta convocatoria, las personas seleccionadas que estén trabajando podrán utilizar los permisos individuales de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio.

Decimonoveno.- Ficheros con datos de carácter personal.

Los datos de las personas acreditadas en el procedimiento objeto de esta convocatoria entrarán a formar parte del Fichero de evaluación y acreditación de competencias profesionales de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, y los datos de las personas asesoras y evaluadoras que participen en la misma, en el Fichero de asesores y evaluadores de la citada dirección general.

Asimismo, los datos de las personas asesoras y evaluadoras que participen en esta convocatoria entrarán a formar parte de los ficheros de datos de carácter personal correspondientes a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y del Servicio Cánabro de Empleo.

Vigésimo.- Publicación y efectos de esta resolución.

1. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2015.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117



ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I: Cualificaciones y unidades de competencia objeto de la convocatoria. Correspondencia con títulos de formación profesional y con certificados de profesionalidad. Ocupaciones relacionadas con las cualificaciones de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

ANEXO II: Solicitud/ Documentación/ Relación ordenada de experiencia laboral y/o formación aportada.

ANEXO III: Modelo de Currículum Vitae europeo.

ANEXO IV: Certificación de empresa.

ANEXO V: Declaración de la actividad desarrollada por cuenta propia.

ANEXO VI: Certificación para la persona voluntaria o becaria.

ANEXO VII: Lugares de información y orientación.

ANEXO VIII: Criterios de baremación.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

ANEXO I

CUALIFICACIÓN Y UNIDADES DE COMPETENCIA OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				
(SEA251_3): Gestión de Servicios Para el Control de Organismos Nocivos. Nivel 3				
(R.D. 814/2007 de 22 de junio)				
UNIDADES DE COMPETENCIA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	Nº HORAS (MOD. FORM.)
	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.	3	60
	UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.	3	210
	UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.	3	150
	UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.	3	90
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		SEAG0311. Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos. (RD 624/2013, de 2 de agosto)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL				

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

ANEXO II

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

N.º de expediente

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
N.º DNI / NIE / TIE / Pasaporte	APELLIDOS				NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/S	NACIONALIDAD		
DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE VÍA (CALLE, PLAZA, AVENIDA,...)		N.º	BLOQ.	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	MUNICIPIO		LOCALIDAD			
REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR (señale con carácter indicativo con una X la/s que corresponda/n)						
EXPERIENCIA LABORAL. Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos diez años transcurridos antes de publicarse la convocatoria.						
FORMACIÓN. Al menos 300 horas, en los diez últimos años transcurridos antes de publicarse la convocatoria						
SOLICITA:						
La inscripción en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales convocado mediante resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en las siguientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales						
SEA251_3 GESTION DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS						
UC0799_3: Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.						
UC0800_3: Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.						
UC0801_3: Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.						
UC0802_3: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.						
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL (señale con una X si corresponde)						
Me encuentro trabajando por cuenta propia o ajena, realizando tareas relacionadas con las unidades de competencia de las que solicito acreditación.						
Autorizaciones para que la Administración recabe información, datos y/o documentos relativos a:						
Si ☐	No ☐	Identidad (DNI o documento acreditativo de la identidad) y empadronamiento, del/de la solicitante.				
Si ☐	No ☐	Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (en el caso de solicitantes trabajadores que sean o hayan sido autónomos o por cuenta propia).				
Si ☐	No ☐	Certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.				
Si ☐	No ☐	Aquellos en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE						
☒	Declaro no encontrarme en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en la resolución por la que se aprueba la convocatoria EAC/2015/01 y que, asimismo, son ciertos cuantos datos figuran en estas hojas de solicitud, así como que las copias de los documentos presentados coinciden con los originales que obran en mi poder.					

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Marque con una X lo que corresponda

CURRÍCULO	
☐	Curriculum Vitae Europeo (conforme al modelo ANEXO III de la resolución de convocatoria).
EXPERIENCIA LABORAL	
Adquirida a través de trabajo por cuenta ajena:	
☐	Contratos de trabajo o certificaciones de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, según ANEXO IV , en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad (otros modelos de certificación serán válidos siempre que en ellos consten todos los datos que figuran en el anexo IV).
☐	Certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación (si fuera el caso).
Adquirida a través de trabajo por cuenta propia:	
☐	Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, que podrá seguir el modelo contenido en el ANEXO V de la resolución de convocatoria.
☐	Certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación en la que consten los periodos de alta (si fuera el caso).
Adquirida a través de voluntariado o de prácticas laborales o no laborales (becarios):	
☐	Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo ANEXO VI de la resolución de convocatoria (otros modelos de certificación serán válidos siempre que en ellos consten todos los datos que figuran en el citado anexo VI).
Otra documentación (EN CASO DE NO AUTORIZAR SU CONSULTA A LA ADMINISTRACIÓN):	
☐	DNI o documento acreditativo de la identidad)
☐	Certificado de empadronamiento
☐	Informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social
☐	Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de revocar el consentimiento a la Administración para su consulta.
☐	Datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.
FORMACIÓN	
☐	Documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación y las fechas en que se realizó. Asimismo, deberá constar la entidad que expide el documento acreditativo de la formación recibida. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se deberá especificar su equivalencia en horas.
OTROS DOCUMENTOS	
☐	
☐	
☐	

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

**RELACIÓN ORDENADA DE LA EXPERIENCIA LABORAL**

EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES
QUE SE QUIEREN ACREDITAR

OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Los datos deben referirse a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.

Todos los datos y méritos declarados en él deben ser justificados documentalmente
(los documentos que se aporten deberán ir numerados conforme a la relación en esta página)

Nº de expediente

Nº DOC	EMPRESA	PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA %	Nº DE DÍAS	JORNADA	EXPERIENCIA VOLUNTARIO/A O BECARIO/A
E01								
E02								
E03								
E04								
E05								
E06								
E07								
E08								
E09								
E10								
E11								
E12								
E13								
E14								
E15								
E16								
E17								
E18								
E19								
E20								

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117



ATENCIÓN:

La presentación de la solicitud supone:

- 1) La plena disposición para presentarse a las diferentes fases, así como pruebas o convocatorias individuales y/o grupales que las integren, una vez admitido en el procedimiento.
- 2) La prestación del consentimiento por parte de cada interesado para que la Administración pueda:
 - a) Recabar de los organismos competentes la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español –caso de ser necesario–, así como de los datos relativos a su empadronamiento.
 - b) Recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de solicitantes trabajadores que sean o hayan sido autónomos o por cuenta propia.
 - c) Recabar la información relativa al certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre vida laboral.
 - d) Recabar la certificación sobre superación de al menos una prueba correspondiente a procesos selectivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el acceso a empleos relacionados con las cualificaciones objeto de solicitud de acreditación, de acuerdo a lo declarado por el propio solicitante.
 - e) Consultar los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.

No obstante, se podrá denegar o revocar de forma expresa estos consentimientos, a través de comunicación escrita a la Dirección General de Trabajo en tal sentido. En este supuesto, se deberán presentar los documentos correspondientes.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

Las copias de documentación presentada podrán ser copias simples, no siendo precisa la presentación de copias compulsadas ni de originales en este momento del procedimiento. En cualquier caso la documentación que se presente quedará en poder de la Administración.

La falsedad en los datos declarados o aportados conllevará la exclusión de esta convocatoria.

Cada persona interesada podrá presentar una sola solicitud.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de la resolución que aprueba la convocatoria

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117



**MODELO DE
CURRICULUM VITAE
EUROPEO**



ANEXO III

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre [APELLIDOS, Nombre]
Dirección [Número, calle, código postal, localidad, país]
Teléfono
Fax
Correo electrónico

Nacionalidad
Fecha de nacimiento [Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

- Fechas (de – a) [Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]
- Nombre y dirección del empleador
 - Tipo de empresa o sector
 - Puesto o cargo ocupados
 - Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

- Fechas (de – a) [Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]
- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
 - Título de la cualificación obtenida
- (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Economía,
Hacienda y Empleo

CAPACIDADES Y APTITUDES

PERSONALES

*Adquiridas a lo largo de la vida y la
carrera educativa y profesional, pero no
necesariamente avaladas por certificados
y diplomas oficiales.*

LENGUA MATERNA

[Escribir la lengua materna.]

OTROS IDIOMAS

[Escribir idioma]

• Lectura [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

• Escritura [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

• Expresión oral [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

SOCIALES

*Vivir y trabajar con otras personas, en
entornos multiculturales, en puestos
donde la comunicación es importante y
en situaciones donde el trabajo en
equipo resulta esencial (por ejemplo,
cultura y deportes), etc.*

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ORGANIZATIVAS

*Por ejemplo, coordinación y
administración de personas, proyectos,
presupuestos; en el trabajo, en labores
de voluntariado (por ejemplo, cultura y
deportes), en el hogar, etc.*

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

TÉCNICAS

*Con ordenadores, tipos específicos de
equipos, maquinaria, etc.*

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ARTÍSTICAS

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

OTRAS CAPACIDADES Y

APTITUDES

*Que no se hayan nombrado
anteriormente.*

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto,
referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]

También puede crear su CV a través de CEDEFOP:

<http://europass.cedefop.europa.eu>

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117



ANEXO IV
Certificación de empresa

D./Dña. _____ con NIF _____, en calidad de
_____ en la empresa/entidad/organización (táchese lo que no proceda)
_____ con NIF _____, y domicilio fiscal en
_____.

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E (táchese
lo que no proceda) nº _____ ha desempeñado el siguiente trabajo,
desarrollando las funciones que se indican a continuación:

PUESTO/ CATEGORÍA	FUNCIONES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de la cualificación profesional de Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117



ANEXO V

**Declaración de la actividad desarrollada
(personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia)**

D./Dña. _____ con NIF _____, y domicilio en
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que encontrándose incluido en (régimen S.S. o alternativo) _____ ha desarrollado la siguiente actividad económica, oficio o profesión durante el periodo de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD/ OFICIO/ PROFESIÓN	ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de la cualificación profesional de Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117



ANEXO VI

Certificación para personas voluntarias o becarias

D./Dña. _____ con NIF _____, en calidad de
_____ en la empresa/entidad/organización (táchese lo que no proceda)
_____ con NIF _____, y domicilio fiscal en
_____.

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E (táchese lo que no proceda) nº _____, las actividades que se indican a continuación, durante los periodos señalados:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de la cualificación profesional de Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117



ANEXO VII

Lugares de información y orientación

Centro Integrado de Formación Profesional Número Uno

C/ Francisco Rivas Moreno, 2; 39011 - Santander

Oficina de Empleo de Camargo

Avda. de Parayas 6, Bloque 1, Portal C Bajo; 39600 – Maliaño

Oficina de Empleo de Castro Urdiales

C/ Venancio Bosco 18 bajo (Edificio La Marinera); 39700 – Castro Urdiales

Oficina de Empleo de Colindres

C/ del Mar, s/n; 39750 - Colindres

Oficina de Empleo de Reinosa

C/ Marqués de Reinosa 2, Edif. Los Obesos; 39200 – Reinosa

Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera

Paseo de la Barquera nº 29 Planta Baja – Edificio Muelle; 39540 – San Vicente de la Barquera

Oficina de Empleo de Santander Isaac Peral

C/ Isaac Peral 39; 39008 – Santander

Oficina de Empleo de Santander Los Castros

Avda. Los Castros, 53 bajo; 39005 – Santander

Oficina de Empleo de Torrelavega

Avda. del Besaya, 27- A; 39300 – Torrelavega

Oficina Delegada de Empleo de Cabezón de la Sal

Paseo Ambrosio Calzada, Edificio San Martín; 39500 – Cabezón de la Sal

Oficina Delegada de Empleo de Santoña

C/ Santander 5, bajo; 39740 – Santoña

PUNTOS DE INFORMACIÓN:

Unidad de Política Laboral (Dirección General de Trabajo)

C/ Hernán Cortés 9, 39003 Santander

Sección de Sanidad Ambiental (Consejería de Sanidad y Servicios Sociales)

C/ Federico Vial 13, 39009 Santander

Centro de Formación Profesional para el Empleo de Torrelavega

Avda. del Besaya, s/n; 39300 – Torrelavega

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117



ANEXO VIII

Criterios de baremación

No serán objeto de puntuación los requisitos de participación, tanto de experiencia laboral como de formación no formal. Para aquellos casos en que los candidatos cumplan los requisitos de participación tanto por la vía de la experiencia laboral como de la formación no formal, la Administración calculará la puntuación final del candidato tomando como criterio la condición más favorable para el solicitante.

	MÁXIMO 7 PUNTOS
I EXPERIENCIA LABORAL	• Por cada día de experiencia en ocupación relacionada con la unidad de competencia: 0,0014 puntos. Cuando un periodo de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el Informe de Vida Laboral o certificado correspondiente. A efectos de lo establecido en este apartado, se entenderá que un año son 365 días.
	MÁXIMO 3 PUNTOS
II FORMACIÓN	• Por cada hora de formación: 0,02 puntos. La puntuación por la formación no impartida al amparo de programaciones aprobadas por las Administraciones Públicas se reducirá un 50%. No se considerarán los cursos ni la asistencia a jornadas, congresos, simposios y eventos formativos de duración inferior a 10 horas.
REGLAS DE DESEMPATE:	
En caso de empate se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Experiencia laboral.	
De persistir el empate:	
Se seguirá el orden alfabético resultante del sorteo hecho público mediante Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE núm. 36 de 11/02/2015), según el cual el desempate se dirimirá a favor de aquella persona cuyo primer apellido comience por la letra «J»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de selección se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.	

2015/8170

CVE-2015-8170

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-8226 *Orden ECD/83/2015, de 15 de junio, por la que se establece el calendario escolar del curso 2015/16 para los centros docentes no universitarios.*

Ante la necesidad de establecer el calendario escolar para planificar y organizar las actividades escolares durante el curso 2015/16 es imprescindible fijar unas normas básicas para que todos los miembros de la comunidad educativa puedan cumplir con suficiencia los objetivos del curso escolar.

El presente calendario escolar para el curso 2015/2016 incluye el número mínimo de días lectivos previsto en la legislación vigente y, al menos, 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

La elaboración del presente calendario escolar se ha llevado a cabo oída la Mesa Sectorial del personal docente.

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el calendario escolar del curso 2015/2016 para los centros docentes no universitarios.
2. Esta Orden será de aplicación en todos los centros docentes públicos y privados de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.- Calendario.

1. Los centros comenzarán sus actividades el 1 de septiembre de 2015 y finalizarán el 30 de junio de 2016 para educación infantil y primaria. En educación secundaria finalizarán cuando cada centro concluya sus tareas, y en ningún caso antes del 30 de junio de 2016.

2 Las actividades lectivas en las etapas de educación infantil y educación primaria, y en los centros de educación especial se desarrollarán desde el 10 de septiembre de 2015 hasta el 21 de junio de 2016, ambos inclusive.

En las etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, en los centros de educación permanente de adultos así como en el resto de enseñanzas, las actividades lectivas se desarrollarán desde el 16 de septiembre de 2015 hasta el 24 de junio de 2016, ambos inclusive.

Artículo 3.- Días lectivos y horarios.

1. En los centros de educación especial, y en las etapas de educación infantil y educación primaria, el número de días de docencia será de 175 días y un total de 850 períodos lectivos.

La distribución del horario en estos niveles será de 5 horas diarias en jornada partida de 3 horas por la mañana y 2 por la tarde, disponiendo de un intervalo mínimo de dos horas libres entre ambas sesiones.

2. En el nivel educativo de educación secundaria, el número de días de docencia será de 175 y un total de 1050 períodos lectivos, que se impartirán, con carácter general, en jornadas de 6 períodos lectivos. Se considerarán como días lectivos las jornadas de presentación del nuevo curso y los 3 últimos días del curso dedicados a reclamación y revisión de exámenes de

CVE-2015-8226

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

materias pendientes, no pudiendo suspenderse las clases por motivos de evaluación, claustros o cualquier otra actividad no relacionada directamente con la impartición de la clase en el aula.

El calendario de los ciclos formativos se ajustará a la duración en horas de cada ciclo; por tanto, no podrá garantizarse la impartición del programa sólo con un número determinado de días lectivos, sino que en cada ciclo habrá que garantizar la impartición del total del número de horas correspondientes a ese ciclo.

3. Sólo será posible alterar el horario mediante petición razonada del Consejo Escolar ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes, que la autorizará, en su caso. Permanecerán vigentes las autorizaciones existentes en el curso 2014/2015.

Los centros a los que se autorice la jornada continuada tendrán el horario que figure en la correspondiente autorización.

4. El curso escolar, en todos los niveles de estudios, se ha dividido en 5 tramos, que abarcan los siguientes periodos:

- 1º.- Desde el inicio de las actividades lectivas hasta el 29 octubre de 2015.
- 2º.- Desde el 3 noviembre hasta el 23 de diciembre de 2015.
- 3º.- Desde el 11 enero hasta el 5 de febrero de 2016.
- 4º.- Desde el 10 de febrero hasta el 23 de marzo de 2016.
- 5º.- Desde el 4 de abril de 2016 hasta la finalización de las actividades lectivas.

Artículo 4.- Jornadas especiales.

1. Durante los meses de septiembre de 2015 y junio de 2016 la actividad lectiva con alumnos se realizará sólo en sesión de mañana en los centros de educación infantil, de educación primaria y de educación especial que tengan jornada de mañana y tarde.

Los centros que impartan otras enseñanzas en jornada de mañana y tarde y deseen acogerse a la previsión señalada en el párrafo anterior deberán solicitar autorización a la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

En los meses de septiembre de 2015 y junio de 2016, la actividad lectiva en los centros de educación infantil, primaria y educación especial que tengan autorizada la jornada continuada no podrá ser inferior a 3 horas y media diarias.

2. Para el bachillerato, los centros determinarán el calendario lectivo de los meses de mayo y junio en función de las fechas de celebración de las pruebas de acceso a la Universidad.

Una vez realizada la evaluación final en el segundo curso de bachillerato, se seguirán impartiendo clases como preparación para la prueba de acceso a la Universidad. Estos días tendrán la consideración de días lectivos.

3. Los días 23 de diciembre de 2015 y 23 de marzo de 2016 la actividad lectiva se ajustará a lo dispuesto en el apartado primero.

4. Si como consecuencia del calendario laboral disminuyese el número de días lectivos, se ajustará el calendario escolar con el fin de cumplir, al menos, el número mínimo establecido en la legislación vigente.

Artículo 5.- Días festivos y vacaciones escolares.

1. Son días festivos todos los que marca el calendario laboral, así como los que determine la Comunidad Autónoma de Cantabria para su ámbito territorial.

Tampoco serán lectivos los siguientes:

- 30 de octubre de 2015.
- 29 de enero de 2016 (día del docente).
- 8 y 9 de febrero de 2016.

Igualmente, tendrán carácter de no lectivos los días de fiestas locales establecidas por cada ayuntamiento.

CVE-2015-8226

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

2. Las vacaciones escolares se dividen en distintos períodos, que se concretan de la siguiente manera:

a) Las vacaciones de Navidad comprenderán desde el día 23 de diciembre de 2015 al 10 de enero de 2016, ambos inclusive, para todos los niveles.

b) Las vacaciones de Semana Santa comprenderán desde el día 23 de marzo al 3 de abril de 2016, ambos inclusive.

Artículo 6.- Obligatoriedad del cumplimiento.

1. Este calendario es de obligado cumplimiento para todos los centros docentes de Cantabria de niveles no universitarios. Los centros podrán alterar el presente Calendario Escolar, con carácter excepcional, previo acuerdo del Consejo Escolar y solicitud justificada ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes, que resolverá una vez analizada dicha petición.

2. Es responsabilidad del director del centro el cumplimiento del calendario, y corresponde al Servicio de Inspección de Educación la supervisión y control de su aplicación.

Artículo 7.- Enseñanzas especiales y proyectos institucionales.

En el caso de centros de enseñanzas de régimen especial como Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas, así como aquellos centros que tengan aprobados proyectos de innovación pedagógica y organizativa, el calendario se ajustará a sus circunstancias específicas, bajo la supervisión del Servicio de Inspección de Educación.

Santander, 15 de junio de 2015
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 2015 / 2016

Septiembre de 2015							Octubre de 2015						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
7	8	9	10*	11*	12	13	5	6	7	8	9	10	11
14*	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
28	29	30					26	27	28	29	30	31	
Noviembre de 2015							Diciembre de 2015						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1		1	2	3	4	5	6
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
30													
Enero del 2016							Febrero del 2016						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31	29						
Marzo de 2016							Abril de 2016						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
	1	2	3	4	5	6					1	2	3
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
Mayo de 2016							Junio de 2016						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22**	23**	24**	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
30	31												

Días festivos

Días no lectivos

Vacaciones Navidad y Semana Santa

Lectivo hasta mediodía en Infantil y Primaria

* Lectivo únicamente para Infantil y Primaria

** Lectivo únicamente para otras enseñanzas

Inicio de curso: Infantil- Primaria 10 de septiembre

Inicio de curso: otras enseñanzas 16 de septiembre

Final de curso: Infantil-Primaria 21 de junio

Final de curso: otras enseñanzas 24 de junio

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-8222 *Notificación de apercibimiento.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados, don Francisco Asís Calzado Villavecchia y doña Laura García Sánchez, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de apercibimiento de fecha 11 de mayo de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 10 de junio de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

P.S. La subdirectora de Gestión Administrativa y Régimen Interior, (D.142/2011, de 4 de agosto, B.O.C.5 de agosto de 2011),

Isabel Barragán Bohigas.

[2015/8222](#)

CVE-2015-8222

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**CVE-2015-8276** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	NACIONAL	DIRECCIÓN
Jesús López Pérez	72044440E	Esp	Ceceñas, B° La Gándara, 90-4
Ricardo Bolado Polvorinos	13513864F	Esp	Ceceñas, B° Rubayo, 44-1
Ignacio Martín Cia Lacunza	16285737N	Esp	Avda. Calvo Sotelo, 24-2ºIz
Victor Alexander Millan Varon	085153208	Venezuela	Avda. Oviedo 20B-5ºB
José Ignacio Puertas Fdez.	13776838E	Esp.	Avda. Oviedo 11-1-3ºB
Crisalida Elena Paez Peroza	Y01121061D	Venezuela	Avda. Oviedo 11-1-3ºB
Bryan Hernandez Henao	72352084H	Esp.	Avda. Oviedo 9-2-2ºA
Alejandro Blázquez Lacerda	72179756Y	Esp.	Avda. Oviedo 11-1-3ºA
Gregorio Pérez Vélez	72041212Z	Esp.	Avda. Oviedo 11-1-3ºA
Marta Regina Lacerda Lacerda	72259185 A	Esp.	Avda. Oviedo 11-1-3ºA
Tatiana Regina Pérez Lacerda	72183529F	Esp.	Avda. Oviedo 11-1-3ºA
Adolfo Movellán Camino	72079037G	Esp.	Pza. Río Miera 5-2ºC
José Fernando Toledo Ramírez	Y01137676H	Cuba	C/ Gral Mola, 5-1ºIz

Medio Cudeyo, 11 de junio de 2015.

La alcaldesa,

Ma Antonia Cortabitarte Tazón.

2015/8276

CVE-2015-8276

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8274 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 463/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 463/2014 a instancia de doña del Pilar Galindo Vargas frente a Mantenimiento Integral Beisur, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 8 de junio de 2015 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María del Pilar Galindo Vargas contra Mantenimiento Integral Beisur, condeno a la demandada a abonar al actor las cantidad de 549,03 euros, incrementados en el interés señalado en el fundamento de derecho tercero.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Mantenimiento Integral Beisur, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/8274

CVE-2015-8274

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8283 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 235/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 235/2015 a instancia de don Andrés Víctor Peña Martín frente a don José Manuel Lavín Cobo, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 28 de abril de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Don José Manuel Lavín Cobo, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 23 de junio de 2015 a las 9:30 horas, de este órgano, la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS)

Santander, 16 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don José Manuel Lavín Cobo, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 16 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/8283

CVE-2015-8283

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8229 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 295/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 295/2015 a instancia de don Carlos Crespo Pérez frente a Elne 318 Seguridad Protección y Vigilancia, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 9 de junio de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Elne 318 Seguridad Protección y Vigilancia, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 29 de junio de 2015 a las 12:00 horas en la Sala de Audiencias de este órgano, la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).
Santander, 9 de junio de 2015.

El la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Elne 318 Seguridad Protección y Vigilancia, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 9 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/8229

CVE-2015-8229

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8230 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 68/2015 a instancia de doña María Cecilia Polanco López frente a Arghir Sugar, en los que se ha dictado auto-decreto de fecha de 8 de junio de 2015 del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, favor de doña María Cecilia Polanco López, como parte ejecutante, contra la empresa Arghir Sugar (NIE: Y2979995Z); como parte ejecutada, por importe de 2.722,11 euros de principal total (1.943,39 euros de condena, más otros 179,77 euros de 10% de interés de mora ex artículo 29.3 ET desde conciliación previa, más otros 598,95 euros de honorarios letrado sr. Ibars Madrid a que también fue condenado en sentencia) y además otros 421,89 euros (15,50% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 3.144,00 euros.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el Decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEG), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064006815, través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. El magistrado juez"

CVE-2015-8230

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

"PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de doña María Cecilia Polanco López, como parte ejecutante, contra la empresa Arghir Sugar (NIE: Y2979995Z); como parte ejecutada, por importe de 2.722,11 euros de principal total (1.943,39 euros de condena, más otros 179,77 euros de 10% de interés de mora ex artículo 29.3 ET desde conciliación previa, más otros 598,95 euros de honorarios letrado sr. Ibars Madrid a que también fue condenado en sentencia) y además otros 421,89 euros (15,50% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de los datos posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 3.144,00 euros.

ACUERDO

Primero. Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1. Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2. Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Segundo. Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

Tercero. Requírase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2015-8230

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064006815, través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe. El secretario judicial. "

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Arghir Sugar, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/8230

CVE-2015-8230

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8232 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 220/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 220/2014 a instancia de don Manuel González Gutiérrez frente a Sendalbo, S. L. y Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 22 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Sendalbo, S. L. en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Manuel González Gutiérrez, por importe de 25.078,93 euros.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sendalbo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8232

CVE-2015-8232

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8233 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 48/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 48/2015 a instancia de don José Antonio Solorzano Puertas frente a Abril del 62, S. L., en los que se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 7 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don José Antonio Solórzano Puertas como parte ejecutante, contra Abril del 62, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 19.470,04 € en concepto de principal más 2.920,50 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Abril del 62, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de junio del 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8233

CVE-2015-8233

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8236 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 68/2015 a instancia de don Enrique Saiz de la Fuente frente a Herpalgar, S.L. y Ocican, S.L., en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 29 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Declarar a los ejecutados Herpalgar, S.L. y Ocican, S.L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Enrique Saiz de la Fuente, por importe de 6.847,96 €.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Herpalgar, S.L. y Ocican, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio del 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8236

CVE-2015-8236

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8238 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 80/2015 a instancia de Fraternidad Muprespa frente a Gas Solares, S.L., en los que se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 15 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Fraternidad Muprespa como parte ejecutante, contra Gas Solares, S.L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 674,60 € en concepto de principal más 101,19 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Gas Solares, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8238

CVE-2015-8238

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

CVE-2015-8252 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos 784/2014.*

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao,

Hago saber: Que en autos despidos 784/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Valiño Teixeira contra Abaroa Campo Volantín, S. L., Abaroa Castro, S. L., Abaroa Getxo Arenas, S. L., Abaroa Plaza Museo, S. L., Aisia Hoteles, S. L., Euskal Sena, S. L., FOGASA, Asier Garteiz Gogeaskoa Gandarias, Garteiz-Sánchez Servicios Concursales, S. L.P., Gest Hotel Islares, S. L., Grupo Empresarial Montenegro, S. L., Hostal El Langostero, S. L.U., Hostal Emperatriz, S. L.U., Hotel Museo Derio, S. L., Hotel Risesa, S. L., Hotel Talasoterapia Deba, S. L.U., Hotel Talasoterapia Orío, S. L.U., Kipei Deba, S. L., Laia Hotel Museoa, S. L.U., Mendi Beltza Berria, Félix Mercado Garrido, Osasun Gestio, S. L., Sena Taldea, S. L., Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz, S.L. y Urgest Hoteles, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

- Autoridad que ordena citar:
Secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao.
- Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.
- Fecha de la resolución que lo acuerda: 27 de mayo de 2015.
- Persona a la que se cita: Hotel El Langostero, S. L.U., en concepto de parte demandada.
- Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.
- Lugar, día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 2 de septiembre de 2015, a las 10:25 horas, en la Sala Multiusos de este Juzgado, séptima planta del Palacio de Justicia,
- De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:10 horas, Sala de Vistas Número Doce, Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social-LJS-),
- 2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).
- 3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82,3 LJS).
- 4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán

CVE-2015-8252

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94,2 de la LJS).

5.- Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de letrado. Si Vd también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS),

6.- En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53,2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS),

7.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante secretario judicial.

8.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a ocho de junio de dos mil quince.

La secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación a Hostal El Langostero, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 8 de junio de 2015.

La secretaria judicial,

Begoña Monasterio Torre.

2015/8252

CVE-2015-8252

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8266 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 84/2015.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno al número 84/2015 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

"Predio rústico, tierra radicante en el pueblo de Guarnizo, barrio y sitio de Musiera, cabida de cinco o sea ocho áreas noventa y cuatro centiáreas, que linda al Norte y Este con herederos de Venancio Tijero, al Sur con Francisco del Río y al Oeste con León Rivero; inscrita al Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 14 de Astillero, folio 154 y número 1.252. Referencia catastral: 3900SA004001570000HT".

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santander, 21 de enero de 2015.

La secretaria judicial,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2015/8266

CVE-2015-8266

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8221 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 161/2015.*

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en el juicio verbal número 161/15 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra AXA Seguros Generales, S. A. y FIIF Frío Inteligente, S. L. se ha dictado sentencia de fecha 30 de marzo de 2015, contra la que no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de juicio verbal por razón de la cuantía, inferior a tres mil euros.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a FIIF Frío Inteligente, S. L., mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2015.

El secretario judicial.

Firma ilegible.

2015/8221

CVE-2015-8221

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8272 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1084/2014.*

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 1084/2014 seguido a instancia de doña Esther San Emeterio Corrales, contra Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A. y don Manuel Fernández Manteca, se ha dictado sentencia de fecha 4 de junio de 2015, contra la que cabe interponer recurso de apelación, conforme a lo que se dispone en el artículo 458 y ss. de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a don Manuel Fernández Manteca, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Santander, 4 de junio de 2015.

El secretario judicial (ilegible).

[2015/8272](#)

CVE-2015-8272

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8251 *Citación para la celebración de vista en juicio de faltas 732/2015.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 732/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

- Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno, de Torrelavega.
- Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la secretario/a judicial del citado órgano en el juicio de faltas, 732/2015 arriba referenciado seguido por hurto
- Persona que se cita: Florin Adrian Ursaru, Coca Mihai y Gheorghe Marian.
- Se le cita en calidad de: Denunciado.
- Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.
- Día y hora y lugar donde debe comparecer: El día 22 de julio de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas Número 1.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

- Hechos: Hurto.
- Lugar: Torrelavega - Estacionamiento La Lechera.

CVE-2015-8251

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

- Fecha de los hechos: 8 de abril de 2015.
- Denunciado/a: Florin Adrian Ursaru, Coca Mihai y Gheorghe Marian.

En Torrelavega, a 8 de junio de 2015.
El/la secretario judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a Florin Adrian Ursaru, Coca Mihai y Gheorghe Marian, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 8 de junio de 2015.
La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

[2015/8251](#)

CVE-2015-8251